

TOMO CLVI
Pachuca de Soto, Hidalgo
31 de enero de 2024
Alcance dos
Núm. 05



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico




L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2024_ene_31_alc2_05

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto "Alimentación Escolar Modalidad Caliente", para el ejercicio fiscal 2024.	3
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes a los Proyectos "Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad".	56
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al proyecto de "Ayudas Técnicas", proyecto "Hacia una Vida Mejor" y proyecto "Apoyo y Bienestar".	116
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación, correspondientes al Proyecto "DIF Contigo".	168
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto "Jornadas Médicas de Subespecialidad".	184



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de los objetivos establecidos es "Hambre Cero," cuyas metas del objetivo plasmadas en el punto "2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año" y "2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad".

SEGUNDO. Que la instrumentación de los proyectos de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, como los artículos 1, 2, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que el Artículo 134, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere ..."El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias"...

En concordancia con el Presupuesto de Egresos de la Federación, señala que los recursos del Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en este sentido, son objeto de publicación.

CUARTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), impulsa la protección integral de los grupos de atención prioritaria, a través del consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

QUINTO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en lo establecido en los artículos 5 "Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución... El Estado, en sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo" ..., conforme al artículo 8 "Todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad...".

SEXTO. Que de conformidad al artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 16 de enero de 2024, señala que "El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general", a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, da cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024). Que el artículo 2 fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, "... se entiende por: ... asistencia social como "El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y



productiva...” Artículo 4. “El Organismo en coordinación con otras dependencias, ejecutará las acciones previstas en esta Ley con el propósito de mejorar las condiciones de la población en situación de riesgo o de vulnerabilidad”. Por otra parte, en su artículo 7 refiere: “Tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en especial aquellas que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: a. Desnutrición; b. Sobrepeso y obesidad;”

SÉPTIMO. Que el programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo 2: “Para el Bienestar del Pueblo”, en su objetivo 2.11. “Bienestar de las niñas, niños y adolescentes”, en su línea de acción 2.11.2.1 “Implementar acciones en materia de alimentación para las niñas, niños y adolescentes de la entidad, así como en favor de grupos vulnerables...”

OCTAVO. Que, se elaboran las presentes reglas de operación con objeto de regular la participación de las instancias federales, estatales y municipales en la distribución de los apoyos alimentarios, a niñas, niños y adolescentes, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

MARCO NORMATIVO

El fundamento normativo que sustenta las acciones de los proyectos “Alimentación Escolar Modalidad Caliente”, es el siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;
- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Ley General de Desarrollo Social;
- V. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- VI. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VII. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- VIII. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- IX. Ley de Coordinación Fiscal;
- X. Presupuesto de Egresos de la Federación 2024;
- XI. Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33;
- XII. Constitución Política del Estado de Hidalgo;

- XIII.Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo;
- XIV.Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- XV.Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XVI.Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XVII.Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XVIII.Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
- XIX.Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028;
- XX.Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo;
- XXI.Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación;
- XXII.Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;
- XXIII.Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria; y
- XXIV.Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

1. INTRODUCCIÓN

En apego al cumplimiento asumido por México en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se estableció la Agenda denominada: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el objetivo “hambre cero” con tendencia a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, se asume en el Plan Nacional de Desarrollo y por ende en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, para que a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, se impulsen criterios establecidos en las presentes reglas de operación contribuyendo al cumplimiento de la Agenda.

El presente documento contiene la información requerida para la operación del Proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente para el ejercicio fiscal 2024, coordinado por el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, dirigido a niñas, niños y adolescentes, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del estado de Hidalgo que tienen mal malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad, con el propósito de contribuir a un estado nutricional adecuado a través del consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida con acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad nutricia para lograr su bienestar.

2. ANTECEDENTES

El 31 de enero de 1961 se crea el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), siendo su principal propósito proteger a la niñez, suministrando a escolares un desayuno. En el Estado de Hidalgo, congruente con las políticas asistenciales del Ejecutivo Federal, realiza la conversión del INPI al Instituto Mexicano para la Infancia (IMPI); continuando con la distribución de desayunos, que consistían en leche saborizada, un panque y una palanqueta que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia hacía llegar diariamente para ser distribuidos a escolares. En 1998 con la descentralización de recursos y programas alimentarios, en Hidalgo se crea el programa “Leche para todos los niños” (PLTN), que atendía a niñas y niños de localidades urbanas y semiurbanas, proporcionando a las escolares un brik de leche entera natural o saborizada, y el Programa de Raciones Alimenticias (PRA) que incluía 1 brik de leche, una galleta y un postre que se entregaba a niñas y niños escolarizados de municipios de alta y muy alta marginalidad y en 2019 se implementó la inclusión de fruta fresca como parte del desayuno escolar frío que incluía un brik de leche natural descremada, una galleta y un postre (fruta deshidratada o fresca).

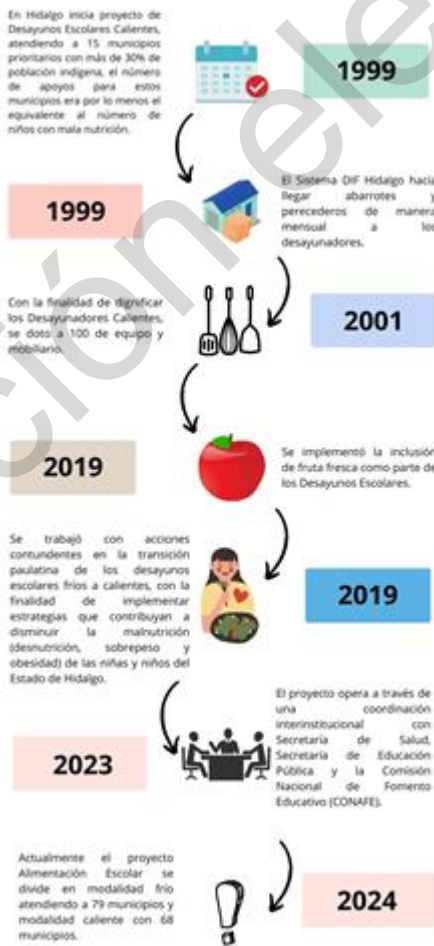


A partir de 1999 en Hidalgo, dio inició el programa Desayunos Escolares Calientes, atendiendo a 15 municipios prioritarios: Francisco I. Madero, Pisaflores, La Misión, Xochiatipan, Yahualica, Atlapexco, Huautla, Huazalingo, San Felipe Orizatlán, Huehuetla, San Bartolo Tutotepec, Chapulhuacán, Nicolás Flores, Ixmiquilpan y Cardonal, con más de 30% de población indígena, de tal forma que el número de apoyos para estos municipios era por lo menos el equivalente al número de niñas y niños con malnutrición. Los desayunadores operaban de manera muy rústica, con lo mínimo indispensable. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, hacía llegar abarrotes y perecederos de manera mensual a los desayunadores. En 2001 con la finalidad de dignificar a 100 desayunadores, se les equipó con el mobiliario necesario para su funcionamiento. En 2019 se implementó la inclusión de fruta fresca como parte del desayuno escolar caliente. Actualmente el proyecto de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, opera a través de una coordinación interinstitucional con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales fortalecida con la participación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Participan en la coordinación interinstitucional la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y la Comisión Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

A partir de 2019 se trabajó con acciones contundentes en la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes, con la finalidad de implementar estrategias que contribuyan a disminuir la malnutrición (desnutrición, sobrepeso y obesidad) de las niñas y niños del Estado de Hidalgo.

Para el año 2024 la cobertura de atención se incrementó a 68 municipios, alcanzando el 81% de cobertura en el Estado de Hidalgo.

DESAYUNOS ESCOLARES



3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:



Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Adolescentes:** Las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- II. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- III. **AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas;
- IV. **AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera);
- V. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena;
- VI. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades;
- VII. **Alimentos perecederos:** Alimentos que tienen poca durabilidad en condiciones ambientales normales y empiezan a descomponerse de forma rápida y fácil;
- VIII. **Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos;
- IX. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud;
- X. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población;
- XI. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;
- XII. **CAI:** Centros de Asistencia Infantil;
- XIII. **CENDI:** Centros de Desarrollo Infantil;
- XIV. **Certificados de Calidad:** Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas;
- XV. **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad;



- XVI. Convenio de colaboración:** Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades estrategias y obligaciones del proyecto;
- XVII. Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF;
- XVIII. Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en el proyecto de las personas beneficiarias;
- XIX. CONAFE:** Consejo Nacional del Fomento Educativo;
- XX. CONAPO:** Consejo Nacional de población;
- XXI. CCPS:** Comité Comunitario de Participación Social;
- XXII. CCCS:** Comité Comunitario de Contraloría Social;
- XXIII. Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos;
- XXIV. CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- XXV. DADC:** Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- XXVI. Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- XXVII. Desayunador escolar:** Para efectos de este documento es un espacio alimentario designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social;
- XXVIII. Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave);
- XXIX. Dieta correcta:** La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada;
- XXX. Difusión:** Procesos que permiten dar a conocer a la población hidalguense programas de Asistencia Social Alimentaria (Alimentación Escolar, Modalidad Caliente), como apoyos otorgados, beneficios, población objetivo, requisitos y restricciones. Los SMDIF, son los principales difusores del programa de Asistencia Social Alimentaria;
- XXXI. Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria;
- XXXII. EAeyD:** Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo;
- XXXIII. EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- XXXIV. EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación;
- XXXV. EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria;



XXXVI. Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

XXXVII. Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social;

XXXVIII. Etiqueta: Rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje;

XXXIX. Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;

XL. Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una persona, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo;

XLI. Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por una persona, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

XLII. Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara o consume de acuerdo con el uso a que se destina;

XLIII. Leche descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo;

XLIV. Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre;

XLV. Marginación: Es un fenómeno estructural que dificulta el progreso y que excluye del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios;

XLVI. Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía;

XLVII. Niñas y niños: Los menores de doce años, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

XLVIII. Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.

XLIX. Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);

L. Padrón de beneficiarios: Relación de personas beneficiarias que reciben apoyo del proyecto Alimentación Escolar, Modalidad Caliente;

LI. Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;



- LII. Persona beneficiaria:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social;
- LIII. Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;
- LIV. Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención;
- LV. Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad;
- LVI. Proyecto:** Al proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente;
- LVII. Queja:** Es una reclamación formal cuando se perjudica a la persona beneficiaria al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo;
- LVIII. Reglas de Operación (ROP):** Son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, efectiva y transparente del recurso público;
- LIX. Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;
- LX. SEPH:** Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;
- LXI. SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios;
- LXII. SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- LXIII. SISTEMA DIF HIDALGO O SEDIFH:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- LXIV. SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- LXV. SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales;
- LXVI. Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones; y
- LXVII. Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO GENERAL DE LA EIASADC 2024

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado. Impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.



4.1 Objetivo General

Contribuir en el mejoramiento del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria que tienen malnutrición o riesgo de padecerla, mediante la entrega de raciones alimenticias que aportan el 25% de los requerimientos diarios individuales.

4.2 Objetivos específicos

1. Proporcionar un Desayuno Escolar Caliente.
2. Proporcionar orientación alimentaria.

5. COBERTURA

El proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente tiene una cobertura total en el Estado de Hidalgo, con la finalidad de favorecer a niñas, niños y adolescentes preferentemente de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020).

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1 Población potencial

Niñas, niños y adolescentes, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

Metodología para la cuantificación de la población potencial

- I. Con base a la matrícula oficial de SEPH del ciclo escolar anterior, se consideran niños y niñas de todos los preescolares;
- II. Primarias indígenas, CONAFE y primarias generales; y
- III. Secundarias y telesecundarias, ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación exclusivamente.
- IV. De acuerdo a los siguientes criterios, la población potencial para Alimentación Escolar Modalidad Caliente es de 478,883.

100% niñas y niños de preescolares (Indígenas, CONAFE y generales)	85,704
100% niñas y niños de primarias (Indígenas, CONAFE y generales)	329,568
100% adolescentes de secundarias (Indígenas y CONAFE de alta y muy alta marginación)	2,089
100% adolescentes de telesecundarias (de alta y muy alta marginación)	61,522
Total, de la Población Potencial	478,883



Fuente: Subdirección de programas Alimentarios

6.2 Población objetivo

Niñas, niños y adolescentes (15 años 11 meses), inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del estado de Hidalgo, que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

De acuerdo a criterios establecidos en Reglas de Operación se determina la población objetivo:

- I. El Sistema DIF Hidalgo, solicita a SEPH la matrícula del ciclo escolar anterior, con los siguientes campos, alumnos matriculados, grado, tipo y nombre de las instituciones educativas a nivel preescolar, primaria y secundaria;
- II. Se identifican y descartan CENDIS, CAIC y Estancias Infantiles;
- III. Se descartan personas beneficiarias atendidas con EAEyD;
- IV. Se aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) en las escuelas generales de localidades de media, baja y muy baja marginación; y
- V. La población objetivo se asigna con base al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2024 y se considera de 134,500.

Matrícula SEPH		566,864
Matrícula CONAFE		15,464
TOTAL		582,328
Se descartan beneficiarios con CENDIS, CAI´S	5,570	576,758
Se descartan beneficiarios con EAEYD	175,788	400,970
Se aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) en las escuelas generales de localidades de media, baja y muy baja marginación.	252,186	148,784
Poblacion objetivo		148,784
De acuerdo al recurso asignado para el 2024, la poblacion a atender será de		134,500

Fuente: Subdirección de programas Alimentarios

6.3 Criterios de focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente del recurso asignado al proyecto.

La focalización se lleva a cabo bajo los siguientes criterios:

- I. Se identifican los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación;
- II. En este proyecto participan niñas, niños y adolescentes con malnutrición o riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad o que presenten inseguridad alimentaria;
- III. Inscritos en el ciclo escolar vigente en planteles oficiales de nivel preescolar, primaria, secundaria y telesecundaria del Sistema Educativo Nacional, en el Estado de Hidalgo;
- IV. Que asisten a centros educativos indígenas y CONAFE; y
- V. Que asisten a centros educativos generales de nivel preescolar, primaria y telesecundaria ubicados en municipios y localidades de alto y muy alto grado de marginación.

6.4 Requisitos de selección de las personas beneficiarias

Padre, madre o persona que ejerce la tutela de niñas, niños y adolescentes beneficiarios(as) del proyecto, deberán entregar al personal de los SMDIF al inicio del ciclo escolar copia simple de la siguiente documentación:

- I. CURP con QR vigente;
- II. Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar o cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del padre, madre o persona que ejerce la tutela de la niña, niño o adolescente);
- III. Comprobante de domicilio vigente (servicio de agua, electricidad, servicio telefónico fijo u otro documento que acredite la residencia) no mayor a 3 meses al momento de integrar el expediente;
- IV. Presentar al SMDIF toma de peso y talla avalado por nutriólogo, médico o algún profesional de salud que cuente con cedula profesional y sello con fecha de expedición de máximo un mes; y
- V. Padre, madre o persona que ejerce la tutela presentarán en original la EMSA.

6.4.1 Restricciones

Se considera que no participan en estos programas niñas, niños y adolescentes que:

- I. Sean beneficiados por otro programa o proyecto de carácter alimentario;
- II. Que no tengan 3 años cumplidos al mes de diciembre;
- III. Que excedan la edad máxima establecida de 15 años 11 meses;
- IV. Cuando no entreguen la documentación completa en el tiempo establecido;
- V. Que asistan a dos centros escolares de diferentes municipios; y
- VI. Que dejen de asistir y que no cuenten con justificación alguna derivada de una necesidad o suceso considerado de fuerza mayor por más de 30 días al centro escolar, si fuera el caso la ausencia es por enfermedad, deberá ser justificada con receta médica y/o de hospitalización.



6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- I. Que las niñas, niños y adolescentes se encuentren inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del Estado de Hidalgo, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020), priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición;
- II. Con base a los resultados de la EMSA, se establecen los candidatos de atención al programa de las escuelas primarias generales; y
- III. El SMDIF verifica que la documentación esté completa y sea verídica.

El proyecto aplicará preferentemente en planteles educativos que reúnan las siguientes características:

- I. Que sean oficiales de nivel preescolar, primaria y secundaria, con población escolar que presenta elevado porcentaje de malnutrición;
- II. Que se ubiquen en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, que tengan acceso carretero;
- III. Que cuenten con un espacio que permita la habilitación, adecuación, construcción y/o instalación de un desayunador dentro del centro escolar, para la preparación y el consumo de los alimentos, en sinergia con madres, padres de familia o personas que ejercen la tutela, autoridades municipales, para ello se debe considerar que tenga los servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, drenaje) y además en corresponsabilidad los SMDIF y madres, padres o personas que ejercen la tutela aporten equipo y mobiliario; y
- IV. Solo en caso en que el centro escolar no disponga de un desayunador para la preparación de los alimentos, este podrá fusionarse con otro centro escolar, siempre y cuando los involucrados acepten de común acuerdo, con la finalidad de favorecer a que los beneficiarios reciban diariamente el desayuno caliente que le corresponde.

7. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

7.1 Tipo de apoyo

Semanalmente se entrega a los SMDIF insumos alimentarios que incluyen alimentos que forman parte de los cinco grupos del plato del bien comer (verduras, frutas, cereales, oleaginosas y productos de origen animal), los cuales se distribuyen a los CCPS (madres, padres de familia y/o persona que ejerce la tutoría de las personas beneficiarias, centros escolares), para la preparación de los desayunos calientes y se sirvan dentro de los desayunadores escolares.

El desayuno caliente, consiste en:

- » Un vaso de leche descremada natural de 250 ml;
- » Un guisado;
- » Tortillas;
- » Un vaso de agua simple de 250 ml; y
- » Fruta fresca de temporada (proporcionada en corresponsabilidad entre el SEDIF Hidalgo y los SMDIF).

El SEDIF Hidalgo elabora un recetario con 20 menús cíclicos diseñados con base a los criterios de calidad nutricia, en donde describen ingredientes, raciones e información complementaria de alimentación y nutrición útil para la correcta operación del proyecto, los recetarios se entregan a los SMDIF para que sean distribuidos a los integrantes de los CCPS encargados de la preparación de los alimentos saludables y se elaboren durante los días hábiles de cada mes conforme a calendario escolar, la finalidad es orientar a los preparadores de alimentos, a complementar,



combinar los insumos disponibles de su región, así como a incluir frutas y verduras locales, reconocidas y/o aceptadas por la comunidad.

Así mismo se entregan a los Comités de Contraloría Social en los planteles beneficiados, debiendo recabar firmas y sellos de cada centro escolar atendido con la Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

7.1.1 Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria

Ofrecer pláticas de Orientación y Educación Alimentaria a niñas, niños, adolescentes, madres, padres, personas que ejercen la tutela e integrantes de los CCP de escuelas prioritarias de acuerdo a su alto porcentaje de malnutrición o nivel de marginación.

7.1.2 Apoyos adicionales:

Huertos escolares

Con la finalidad de reforzar la alimentación para las personas beneficiarias, se fomentará la instalación de huertos pedagógicos dentro de los centros escolares, en donde pretende que los alumnos cultiven semillas, verduras, hojas verdes y frutos comestibles, a fin de contribuir con el consumo de las mismas y a su vez, sea una herramienta de orientación y educación alimentaria en el desarrollo de una cultura nutricional saludable y autosustentable, involucrando a las personas beneficiarias, madres, padres de familia, y personas que ejercen la tutela e integrantes de los CCPS encargados de la preparación de los alimentos. Los huertos se pueden hacer en terreno disponible dentro de la escuela, si fuera el caso que no hay suficiente terreno se pueden utilizar macetas, canastas, cajas, envases de los briks de leche, o cualquier otro recipiente, pueden ser de forma horizontal o vertical.

7.1.3 Equipamiento o reequipamiento del desayunador escolar

El equipamiento o reequipamiento se llevará a cabo en coordinación de los SMDIF y CCPS quienes deberán buscar acciones necesarias con entes externos para adaptar los desayunadores escolares.

7.2 Unidad y periodicidad del apoyo:

Para el ejercicio fiscal 2024 las niñas, niños y adolescentes recibirán una ración de comida caliente, durante 5 días a la semana de lunes a viernes, o conforme a los días hábiles que marque el calendario escolar vigente de SEPH.

En caso de que se presente alguna contingencia sanitaria y fuera necesario el cierre de los centros escolares, los alimentos se entregarán en forma de dotaciones alimentarias para continuar de manera ininterrumpida con el apoyo a las niñas, niños y adolescentes, los cuales contendrán insumos programados para el periodo de acuerdo a los días de consumo correspondiente.

La entrega de este apoyo, será en coordinación con los SMDIF, quienes serán los responsables de organizarse con los CCPS, para que a través de estos se hagan llegar los insumos a las personas beneficiarias.

7.3 Criterios de selección para los insumos

I. Con base a los criterios de calidad nutricia se eligen los insumos alimentarios, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2024, conforme a las características de una dieta correcta, según la NOM-043-SSA2-2012;

II. Al efecto se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad, que describen las características que deben cumplir los insumos alimentarios (características microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase, normas de referencia; y

III. Se solicita que el proveedor realice y entregue certificados de calidad o análisis bromatológicos post licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio se deberán entregar análisis bromatológicos de seguimiento de cada uno de los insumos, estos realizados en laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de la Acreditación (EMA).



IV. Los productos seleccionados para la conformación del apoyo, debe formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, evitando sean fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

V. Como parte de la corresponsabilidad del proyecto, los padres de familia deben complementar los insumos aportando alimentos de origen animal, verduras, frutas, hierbas de olor, especias, condimentos entre otros para elaborar los desayunos, contribuyendo a que los menús sean completos y variados.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Se sugiere que las personas que otorgan capacitaciones relacionadas a los ejes transversales cuenten con perfil en nutrición, dietistas o carrera afín en salud, o bien la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario gestionará con el área competente la certificación en los estándares de competencia "EC0217 Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal" y "EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social", lo que les permitirá contar con las herramientas para atender a la población..

8.1. Orientación y Educación Alimentaria

I. Personal del área de OEA del Sistema Estatal DIF capacita a personal responsable de OEA de los SMDIF, empleando material didáctico con perspectiva de género para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia, comunidad y escuelas;

II. El personal de los municipios, recibe calendario de los temas a impartir por mes, formatos para reportes mensuales, Guía práctica para la persona Orientadora Alimentaria que detalla de forma fácil la operatividad del programa, además de las cartas descriptivas de los 17 temas, cuya estructura está diseñada conforme a lo establecido en el Estándar de Competencia EC0217, en donde se explica de manera sencilla los temas que la persona encargada del proyecto impartirá a niñas, niños, adolescentes, padres, madres, personas que ejercen la tutela e integrantes de CCPS; de igual manera se imparten talleres de alimentación saludable siguiendo los lineamientos del estándar de Competencia EC0334, para garantizar la inocuidad de los alimentos y promover:

a) La inclusión de al menos un alimento de cada grupo, en la preparación de cada una de las comidas, incluyendo la conformación de dotaciones alimentarias y de los menús cíclicos;

b) Elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de que los alimentos se preparen con bajas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal;

c) Incluir el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo;

d) El material mencionado se entrega al personal responsable de orientación alimentaria de los Sistemas Municipales DIF;

e) Otras acciones de OEA es realizar el rally de activación física en escuelas y en oficinas del SMDIF, el periódico mural que debe ser mensual desarrollando el tema correspondiente al mes y la Evaluación del Estado Nutricional que consiste, en la toma de medidas antropométricas de peso y talla a escolares de primero a sexto grado de primarias públicas y privadas, así como a la población beneficiaria de los programas alimentarios, en coordinación con los SMDIF, además, diseña y coordina la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria en los municipios; y

f) La población que se debe atender con Orientación y Educación Alimentaria son las personas beneficiarias de todos los programas de Desayunos Escolares y de Atención Alimentaria que operan en cada municipio.

III. Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios del Sistema DIF Hidalgo;

IV. Seguridad e inocuidad en los servicios de alimentación del Sistema DIF Hidalgo;

V. Guía rápida para el manejo de insumos alimentarios en almacenes regionales y municipales del Sistema DIF Hidalgo;



VI. Promover el mejoramiento de la condición nutricia de la población escolar hidalguense, para contribuir a disminuir los problemas de desnutrición, sobrepeso y obesidad en la población escolar estatal a través de las siguientes acciones:

- a) Formar y capacitar personal a nivel municipal, regional y estatal en seguimiento nutricional;
- b) Promover la adecuada focalización de los diversos apoyos alimentarios en el Estado; y
- c) Entregar información del estado de nutrición de niñas y niños con problemas de malnutrición para su atención y seguimiento a los SMDIF.

8.2. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Las personas adscritas al área de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria se encargan de capacitar de acuerdo al siguiente material de consulta:

- I. Características y grados de maduración de verduras y frutas frescas.
- II. Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios del Sistema DIF Hidalgo.
- III. Seguridad e inocuidad en los servicios de alimentación del Sistema DIF Hidalgo.
- IV. Guía rápida para el manejo de insumos alimentarios en almacenes regionales y municipales.

8.3. Organización y Participación Comunitaria

La conformación de Comités de Contraloría Social conformado por madre, padre o persona que ejerce la tutoría, fungen como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través del proyecto, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

9.1 Derechos de las instancias normativas o coordinadoras Sistema DIF Hidalgo

- I. Recibir del SNDIF capacitaciones y lineamientos sobre la operatividad de la EIASADC 2024;
- II. Solicitar al SMDIF información relacionada con la operatividad del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente;
- III. Realizar recomendaciones al SMDIF para la mejora de la operatividad del proyecto;
- IV. Adquirir insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el Sistema DIF Hidalgo;
- V. Conocer a través de los SMDIF las posibles situaciones que se pudieran tener en algún centro escolar, que pudiera afectar a la operatividad del proyecto;
- VI. Recibir de los SMDIF reportes, documentos, padrones de las personas beneficiarias, relacionados con la operatividad del proyecto, durante los primeros 3 días hábiles del siguiente mes;
- VII. Recibir cuotas de recuperación del proyecto, antes de realizar el retiro de insumos en los almacenes, enviando vía correo electrónico comprobante de ficha de depósito con los siguientes datos: Nombre del SMDIF, proyecto y semana que corresponda; y



VIII. Realizar periódicamente visitas de supervisión y seguimiento a los centros escolares, desayunadores, CCPS, madres, padres y/o personas que ejercen la tutela sin previo aviso, verificando que se cumpla lo establecido en las presentes reglas de operación.

Los aspectos más importantes de las visitas de supervisión, son:

- a) Verificar en centros educativos o comedores escolares que las niñas, niños y adolescentes beneficiados reciban el desayuno escolar caliente y lo consuman dentro del desayunador escolar, conforme al menú establecido y programado, de acuerdo a los días establecidos en el calendario escolar vigente;
- b) Verificar que el comedor escolar cumpla con las medidas de higiene y seguridad, establecido en los manuales “Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios DIF Hidalgo” y “Seguridad e Inocuidad en los Servicios de Alimentación de DIF Hidalgo”;
- c) Verificar que el SMDIF, cuente con reglas de operación vigentes;
- d) Verificar que el SMDIF cuente con un almacén para el resguardo de los insumos alimentarios, conforme a la “Guía rápida para el manejo de insumos alimentarios en almacenes regionales y municipales”;
- e) Verificar que el cobro de las cuotas establecidas por el proyecto entre el SMDIF y CCPS, sea en apego a las reglas de operación y acuerdo tarifario; y
- f) Levantar minuta de trabajo entre el SEDIFH y SMDIF, estableciendo acuerdos y compromisos de mejora de los hallazgos detectados en la supervisión, con firmas de ambas partes y sello del SMDIF.

9.2 Obligaciones de las instancias normativas o coordinadoras

Sistema DIF Hidalgo

- I. Elaborar Reglas de Operación del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente;
- II. Celebrar convenios de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y los Municipios del Estado de Hidalgo, con objeto de que los SMDIF operen el proyecto en su demarcación;
- III. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal conforme a cada una de las estrategias derivadas del proyecto;
- IV. Focalizar la población objetivo, en coordinación con los SMDIF, priorizando los municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, establecidos en los criterios de las presentes Reglas de Operación;
- V. Dar inicio oportuno a la operación del proyecto y entregar de forma continua sin interrupciones los apoyos y servicios;
- VI. Convocar a reuniones de trabajo a personal de los SMDIF a fin de capacitarlos sobre la operatividad del proyecto;
- VII. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- VIII. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del proyecto;
- XIX. Promover la formación y operación de los Comités Comunitarios de Participación Social y Comités de Contraloría Social integrados por padres de familia;
- X. Elaborar material didáctico y de consulta dirigido a las personas encargadas de manipular los alimentos en los desayunadores ubicados en las diferentes localidades de los municipios beneficiados, a fin de asegurar el correcto almacenaje, distribución de los insumos y preparación de las raciones alimenticias;



- XI. Determinar la composición de los menús, en apego a los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2024;
- XII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- XIII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables;
- XIV. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC); y
- XV. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto.

9.3 Derechos de las instancias ejecutoras SMDIF recibirá:

- I. Capacitación por parte del SEDIFH sobre la operatividad del proyecto, reglas de operación, manuales de apoyo, dirigida a presidentas, presidentes o directoras, directores, así como, al personal encargado del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente, con la finalidad de brindar una buena atención a las personas beneficiarias;
- II. Reglas de operación, vigentes, otorgadas por el SEDIFH;
- III. Capacitación en materia de Orientación y Educación Alimentaria;
- IV. Capacitación en aseguramiento de la Calidad;
- V. Insumos para la preparación de los alimentos; y
- VI. Asesoría y retroalimentación al personal operativo sobre la operación del proyecto a través de visitas de supervisión por parte del SEDIFH.

9.4 Obligaciones de las instancias ejecutoras El SMDIF deberá:

- I. Asistir a reunión de trabajo convocada por el Sistema DIF Hidalgo, en la que se le dará a conocer la operatividad del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente;
- II. Reproducir cada uno de los manuales entregados por el Sistema DIF Hidalgo, y distribuirlos a los manipuladores de alimentos responsables de los desayunadores escolares;
- III. Verificar que los encargados de los desayunadores escolares operen conforme a lo establecido en los manuales; y
- IV. Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes al proyecto con conocimientos básicos de computación;
- V. Promover y coordinar la participación comunitaria, a través de la formación de CCPS para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
- VI. Aplicar a niñas, niños y adolescentes las encuestas de satisfacción;
- VII. Promover y coordinar la participación comunitaria, a través de la formación de CCPS para la instalación de huerto escolar para autoconsumo en el desayunador escolar;
- VIII. Asistir a los centros escolares beneficiados, para que en coordinación con el CCPS y autoridades educativas verifiquen el número de niñas, niños y adolescentes matriculados;
- IX. Participar de forma conjunta con el SEDIFH en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización de escuelas, localidades y personas beneficiarias en su municipio a través de la cédula de focalización;



- X. Coordinar reunión con Asamblea Municipal (Cabildo o Junta de Gobierno según sea el caso), donde presenta cobertura de atención del proyecto, cuya acta de cabildo será firmada y señala la focalización de las escuelas y localidades beneficiadas en su municipio, a la cual deberán apegarse durante el ciclo escolar vigente, debiendo enviarla al SEDIFH a más tardar el último día hábil del mes de septiembre;
- XI. Apegarse a este documento durante el ejercicio fiscal vigente;
- XII. Participar, en coordinación con el SEDIFH, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
- XIII. Operar el proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente en su municipio, en cumplimiento a las presentes reglas de operación y convenios de colaboración vigentes;
- XIV. Generar y entregar al SEDIFH, los informes correspondientes sobre la operación del proyecto;
- XV. Entregar al personal adscrito del proyecto anexos conforme al calendario anual de capacitación y entrega de información;
- XVI. Durante el mes de abril, aplicará la EMSA a las niñas y niños inscritos de primero a quinto grado de primaria en escuelas generales;
- XVII. En el mes de junio entregará la “Máscara de captura de las encuestas EMSA” del 100% en formato Excel y el 10% escaneado;
- XVIII. Tener totalmente integrados los expedientes de niñas, niños y adolescentes del proyecto, a más tardar la primera semana del mes de octubre, de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes reglas de operación, mismos que quedarán bajo resguardo del SMDIF, con objeto de solventar las visitas de seguimiento, evaluación que realiza el SNDIF y Sistema DIF Hidalgo, así como las auditorías;
- XIX. Integrar padrón de beneficiarios del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente en el SIEB;
- XX. Recopilar peso y talla de las niñas y niños inscritos en nivel preescolar, primaria y secundaria para generar la Evaluación del Estado Nutricio y capturar en SIEB;
- XXI. Notificar de manera inmediata al Sistema DIF Hidalgo altas y bajas de las niñas, niños y adolescentes de los centros escolares, por parte del centro escolar o CCPS, con la finalidad de realizar los cambios en el SIEB;
- XXII. Realizar el retiro de los insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme al calendario, de acuerdo al siguiente procedimiento:
- Asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales y garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad;
 - Contar con un almacén o espacio para almacenaje que sea apropiado para resguardar el producto en tanto se distribuye a escuelas o localidades beneficiadas, el cual deberá cumplir con lo establecido en el manual “Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios DIF;
 - El almacén del SMDIF debe cumplir con las características que señala la Cédula de Inspección de almacenes de SMDIF (Anexo X);
 - Contar con transporte que cumpla con los estándares de higiene, para que los insumos alimentarios sean transportados con seguridad y lleguen en óptimas condiciones a los espacios destinados para su almacenaje en el municipio;
 - Depósito bancario semanal o mensual del mecanismo de corresponsabilidad a la cuenta del Sistema DIF Hidalgo correspondiente a la Alimentación Escolar Modalidad Caliente;



- f. Presentar copia del depósito en el almacén regional en el momento de retirar el producto;
 - g. Verificar en el momento de la recepción, que el producto esté completo y en buen estado;
 - h. Una vez recibido el producto a satisfacción, deberá sellar y firmar la orden de salida; y
 - i. En caso de no poder realizar el retiro de insumos perecederos el SMDIF enviará un oficio informando la situación, el área operativa del Sistema DIF Hidalgo, dispondrá de dichos insumos los cuales serán otorgados en calidad de apoyo extraordinario a los municipios de la región, dichos insumos deberán ser repuestos por el SMDIF para que las personas beneficiarias reciban completa la ración.
- XXIII. Colocar lista de las personas beneficiarias, etiquetas y resumen de reglas de operación del proyecto en un lugar visible del desayunador escolar;
- XXIV. Informar al sistema DIF Hidalgo sobre cualquier anomalía o incidencia suscitada en los desayunadores;
- XXV. Aplicar acciones de OEA, a niñas, niños, adolescentes, madres, padres o personas que ejercen la tutela conforme a las capacitaciones recibidas;
- XXVI. Entregar en tiempo y forma en la DADC, del Sistema DIF Hidalgo, los formatos que contienen información solicitada y que se encuentran en los anexos de las presentes reglas de operación;
- XXVII. Establecer coordinación con el Sector Salud del municipio, maestros y madres, padres o personas que ejercen la tutela para realizar acciones de vigilancia del estado nutricional;
- XXVIII. Tramitar en caso de contingencia sanitaria, los sellos de los planteles escolares, con la finalidad de entregar los formatos solicitados, debidamente requisitados; y
- XXIX. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos plasmados en la minuta de trabajo, realizada en las visitas de supervisión.

9.5 Causas de suspensión o sanción para el municipio

Serán causas de suspensión o sanción para el municipio cuando incurran en las siguientes acciones:

- I. Incrementar las cuotas establecidas en el "Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo" publicado en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
- II. La venta o distribución de los alimentos escolares a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- III. Integrar al sistema informático SIEB información falsa o alterada respecto a la población beneficiaria o no contar con el padrón de beneficiarios al 100%;
- IV. Emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el proyecto;
- V. No distribuir en tiempo y forma la alimentación a las personas beneficiarias;
- VI. No entregar reportes mensuales de información en los formatos y fechas establecidas por el área normativa;
- VII. Porque el lugar destinado para el almacenamiento de los insumos alimentarios, no reúna las condiciones de seguridad e higiene;
- VIII. No entregar las Actas de Comité de Participación Social, en la fecha de acuerdo a calendario o no contar con la conformación de los CCPS del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente integrados por padres de familia de los beneficiarios al inicio de la entrega de apoyos;



- IX.** Hacer entrega a la población beneficiaria conforme a lo dispuesto en las reglas de operación (madres, padres o personas que ejercen la tutela) fuera del centro escolar a excepción de que existiera alguna contingencia sanitaria;
- X.** No retirar y distribuir en tiempo y forma los insumos alimentarios;
- XI.** No cumplir con los derechos y obligaciones establecidas en las reglas de operación; y
- XII.** Podrá proceder la baja definitiva las escuelas cuando madres, padres, personas que ejercen la tutela o autoridades escolares no desean el beneficio del proyecto, no están de acuerdo en trabajar conforme a reglas de operación, que renuncien al proyecto, deberán presentar un acta que realice el CCPS especificando los motivos, con firma de las autoridades escolares, madres, padres o personas que ejercen la tutela y SMDIF, realizando el cambio a otra escuela que cubra los requisitos de ingreso.

9.5 Derechos de las personas beneficiarias

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las personas encargadas de los proyectos que tenga intervención directa con las niñas, niños o adolescentes;
- II. Recibir un desayuno caliente, el cual se servirá dentro del desayunador de lunes a viernes de acuerdo al calendario de SEPH; y
- III. Recibir orientación alimentaria por parte de orientadores alimentarios de los SMDIF y Sistema DIF Hidalgo para promover la integración de una alimentación correcta y una vida menos sedentaria.

9.6 Obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Proporcionar en el tiempo solicitado por el SEDIFH los datos personales y documentación que requiera el proyecto, conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación (aplica para madre, padre o persona que ejerce la tutela);
- II. Entregar la EMSA debidamente requisitada por la madre, padre o persona que ejerce la tutela;
- III. Consumir totalmente dentro del plantel escolar el alimento escolar o ración otorgada;
- IV. Aportar la cuota de recuperación plasmada en el apartado mecanismos de recuperación entre el Sistema DIF Hidalgo, SMDIF y beneficiarios, en las presentes Reglas de Operación;
- V. Asistir a pláticas de orientación alimentaria y realizar la actividad física sugerida por parte del área de Orientación y Educación Alimentaria;
- VI. Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por SMDIF en coordinación con los CCPS;
- VII. Presentar ante el CCPS queja oportuna, en caso de que el alimento escolar otorgado se encuentre en mal estado; y
- VIII. Reciclar los envases brik y cartón de los insumos del proyecto, contribuyendo en el cuidado del medio ambiente.

Causas de suspensión o sanción para la persona beneficiaria

- I. Utilizar el alimento, para fines distintos al programa (como tirarlo o venderlo);
- II. Cuando la madre, padre o persona que ejerce la tutela del beneficiario, no entregue la documentación completa;
- III. Darse de baja del centro escolar atendido;



- IV. Cuando la niña, niño o adolescente sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario, y
- V. Cuando exista una baja justificada del proyecto por parte de las madres, padres de familia y/o tutores, directores, etc. (es decir cuándo: no lo quieren, no lo necesitan, no se comprometen a trabajar de acuerdo a las reglas de operación vigentes), en estos casos, se deberá elaborar por escrito documento con la justificación y entregarlo al SMDIF.

9.7 Derechos de las madres, padres de familia y/o personas que ejercen la tutela de los beneficiarios

- I. Participar voluntariamente en el proyecto;
- II. Integrar el Comité Comunitario de Participación Social del proyecto, si es elegido en asamblea por los padres de familia participantes; y
- III. Integrar el Comité de contraloría social.

9.8 Obligaciones de los Comités Comunitarios de Participación Social

Los CCPS se integran por padres de familia, quienes participarán y vigilarán las acciones del proyecto los cuales, se eligen de forma democrática, a través de asamblea, en donde se establece al presidente, dos vocales y las funciones de cada uno.

9.8.1 Presidente

- I. Coordinar con los demás integrantes del Comité los roles de trabajo para la preparación y el servicio del desayuno;
- II. Convocar a reunión para determinar los mecanismos de corresponsabilidad para la adquisición de los ingredientes que complementan el desayuno, frutas, verduras, gas y material de limpieza;
- III. Organizar a las madres, padres de familia y/o personas que ejercen la tutela para la ejecución de actividades coordinadas por el responsable del proyecto con relación a: pláticas de orientación alimentaria y nutricional, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas, así como la siembra de huertos para el autoconsumo;
- IV. Coordinar la toma de peso y talla;
- V. Coordinar la recepción de la leche y los insumos alimentarios otorgados;
- VI. Informar al grupo de padres sobre las actividades realizadas en materia de nutrición y otras;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de grupo;
- VIII. En coordinación con los vocales, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de ser requerido se brinde mantenimiento;
- IX. Participar en la recepción de la leche y de los insumos alimentarios otorgados;

9.8.2 Vocales

- I. Participar en las reuniones a las que sean convocados por parte del presidente del comité;
- II. Asistir a capacitaciones y talleres de alimentación saludable que impartirá el responsable del proyecto del SMDIF o personal de Orientación y Educación Alimentaria del Sistema DIF Hidalgo;
- III. Revisar que los productos alimentarios se reciban conforme a las cantidades asignadas;



- IV. Realizar la devolución al Sistema DIF Municipal de los insumos alimentarios que no se encuentren con apariencia física adecuada;
- V. Verificar que los productos alimentarios se encuentren en buen estado físico, caducidades vigentes en los abarrotes y almacenarlos en un lugar limpio y ordenado;
- VI. Organizar y participar en equipos de trabajo para la preparación y servicio de los alimentos
- VII. Organizar y participar en equipos de trabajo para la instalación de un huerto escolar para el autoconsumo en el desayunador escolar;
- VIII. Mantener la limpieza dentro de los desayunadores escolares;
- IX. Colaborar en actividades productivas emprendidas por el SMDIF, para autoconsumo y sustentabilidad;
- X. Promover el consumo de frutas y verduras en las niñas, niños y adolescentes beneficiados;
- XI. Integrar expedientes de los beneficiarios;
- XII. Llevar el control de recepción de insumos, asistencia de beneficiarios y recabar cuota de recuperación;
- XIII. Participar en la toma de peso y talla de las niñas y niños beneficiarios;
- XIV. Dar seguimiento a la correcta operatividad de los programas alimentarios; y
- XV. Recibir y atender quejas y denuncias.

9.9 Contraloría Social

Los objetivos específicos del Comité de Contraloría Social son:

- I. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos;
- II. Incrementar la participación ciudadana;
- III. Fomenta la organización social;
- IV. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral;
- V. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos;
- VI. Fortalecer la cultura de la legalidad;
- VII. Mejorar la rendición de cuentas; y
- VIII. Perfeccionar la democracia, e incorporar la evaluación ciudadana.

a) Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman por la representación de la comunidad beneficiada del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente y fungirán como interlocutores con el Sistema DIF Hidalgo, en el ejercicio de la contraloría social.

Esté deberá estar constituido por un presidente, un secretario y un vocal electos de entre la población beneficiada y el representante local en donde se va a realizar la entrega del programa.

El Comité de Contraloría Social revisa en conjunto con la población, los avances y resultados del programa, así como la detección de cualquier irregularidad.



El vocal del Comité de Contraloría Social será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Hidalgo, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente, así como a los integrantes de los comités locales, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

C) Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente, el cual debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El personal que designe el Sistema DIF Hidalgo, dará acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

Vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- I. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- II. Reunión con personas beneficiarias
- III. Ficha Informativa del Proyecto.
- IV. Cédula de Vigilancia del Proyecto.
- V. Actividades de Difusión y Capacitación.
- VI. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- VII. Informe Anual.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 Instancia Ejecutora

Es el SMDIF como instancia ejecutora del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

Contraloría Social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crean Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente, conformados por madres, padres de familia y/o personas que ejercen la tutela y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

10.2 Instancia Normativa Estatal

El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, mediante el proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

El Sistema DIF Hidalgo es la instancia responsable de administrar los recursos del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y a través de las presente Reglas de Operación.



10.3 Instancia Normativa Federal

Es instancia normativa el SNDIF, la cual proporciona los lineamientos (EIASADC 2024), misma que contiene la información requerida para la operación del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

El proceso de gestión inicia en la determinación de los Recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el proceso de traslado de recursos de Hacienda Federal a Hacienda Estatal, por lo que al tratarse de recursos federales le corresponde al SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1 Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establece mecanismos de coordinación con el proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente y OEA con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB).

En caso de presentar alguna duplicidad entre proyectos, la instancia normativa (Sistema DIF Hidalgo), notificará a la instancia ejecutora (SMDIF), para que en coordinación con los CCPS realicen pase de lista en los centros escolares, de las personas beneficiarias según sea el caso, y presenten constancia emitida por parte de los centros escolares indicando periodos de atención, con la finalidad de realizar los cambios correspondientes en el SIEB, dichos cambios deberán notificarse durante el mes en curso.

11.2 Convenios de colaboración

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el SEDIFH y los SMDIF, se firma un convenio de colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operación de las reglas de operación, en específico aquellos dirigidos a la población vulnerable de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, promocionando una alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, realizando una correcta focalización, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los insumos con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones del proyecto, que aplica en los 84 municipios del estado de Hidalgo, bajo las consideraciones señaladas en el objetivo de estas reglas de operación.

11.3 Colaboración

En apego a la Normatividad Federal y Estatal se administra el proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con el SMDIF, S.S.H., S.E.P.H. y Comités de Participación Social y Comité de Contraloría Social

11.4 Concurrencia

Para la operación del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente será mediante la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a “fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).” En el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Proceso



- I. SNDIF da a conocer Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024;
 - II. SEDIFH recibe lineamientos para ser adaptados de acuerdo a necesidades del Estado;
 - III. SEDIFH elabora reglas de operación;
 - IV. SMDIF recibe reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del proyecto Alimentación Escolar Caliente;
 - V. SEDIFH realiza focalización de acuerdo a criterios de selección de las presentes Reglas de Operación donde señala el número de personas beneficiarias a atender por plantel escolar y se envía a los SMDIF para su aprobación;
 - VI. SMDIF analiza propuesta de cédula de focalización, si tiene cambios de acuerdo a necesidades del municipio envía propuesta;
 - VII. SMDIF acepta la propuesta de cédula de focalización, solicita la documentación a las personas beneficiarias;
 - VIII. Las madres, padres o personas que ejercen la tutela integran documentación y entregan al SMDIF;
 - IX. SEDIFH solicita nombramiento del responsable del proyecto;
 - X. SMDIF designa al responsable del proyecto;
 - XI. SEDIFH capacita al SMDIF con relación a la operatividad del proyecto y aplicación de encuestas EMSA;
 - XII. SMDIF recibe capacitación y aplica encuestas EMSA;
 - XIII. Las madres, padres o personas que ejercen la tutela, realizan pago de cuota de recuperación a los CCPS;
 - XIV. CCPS recibe la cuota de recuperación y entrega a SMDIF;
 - XV. SMDIF recibe y entrega a Sistema DIF Hidalgo cuota de recuperación;
 - XVI. SEDIH recibe cuota de recuperación;
 - XVII. SMDIF resguarda expedientes de las personas beneficiarias con la documentación recabada;
 - XVIII. SMDIF realiza captura de padrón beneficiarios en el sistema de información estadística (SIEB);
 - XIX. SEDIFH elabora menús y envía al SNDIF para aprobación;
 - XX. SNDIF aprueba menús;
 - XXI. SEDIFH solicita oficio de autorización a la dirección de finanzas y presupuesto con base al presupuesto del año anterior;
 - XXII. SEDIFH lleva a cabo proceso de licitación conforme a la normatividad aplicable establecida
 - XXIII. SEDIFH realiza adquisición de insumos alimentarios;
 - XXIV. SEDIFH elabora programación para los almacenes;
 - XXV. SEDIFH entrega calendario a SMDIF;
 - XXVI. SMDIF realiza retiro de insumos alimentarios conforme al calendario;
 - XXVII. SMDIF verifica que el insumo alimentario cumpla con las especificaciones de calidad;
- a) SMDIF envía oficio a SEDIFH, en caso de que los insumos no cumplan con la calidad; y



b) SEDIFH gestiona reposición de insumos alimentarios ante el proveedor.

XXVIII. SMDIF entrega insumos alimentarios a los CCPS;

XXIX. CCPS, verifican insumos alimentarios que cumplan con calidad e informa al SMDIF;

XXX. CCPS prepara y sirve raciones a las personas beneficiarias;

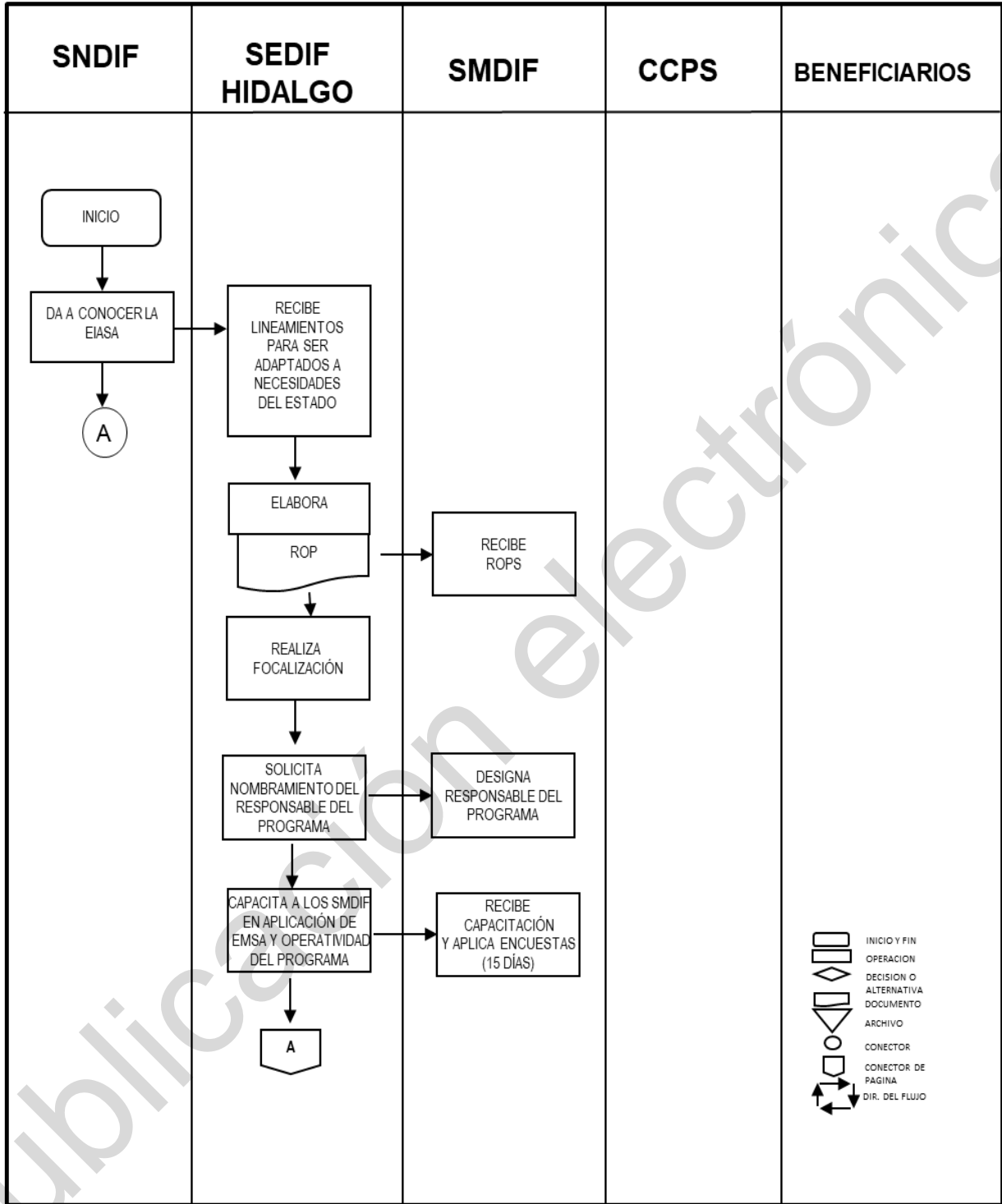
XXXI. Personas beneficiarias consumen desayunos escolares dentro del desayunador; y

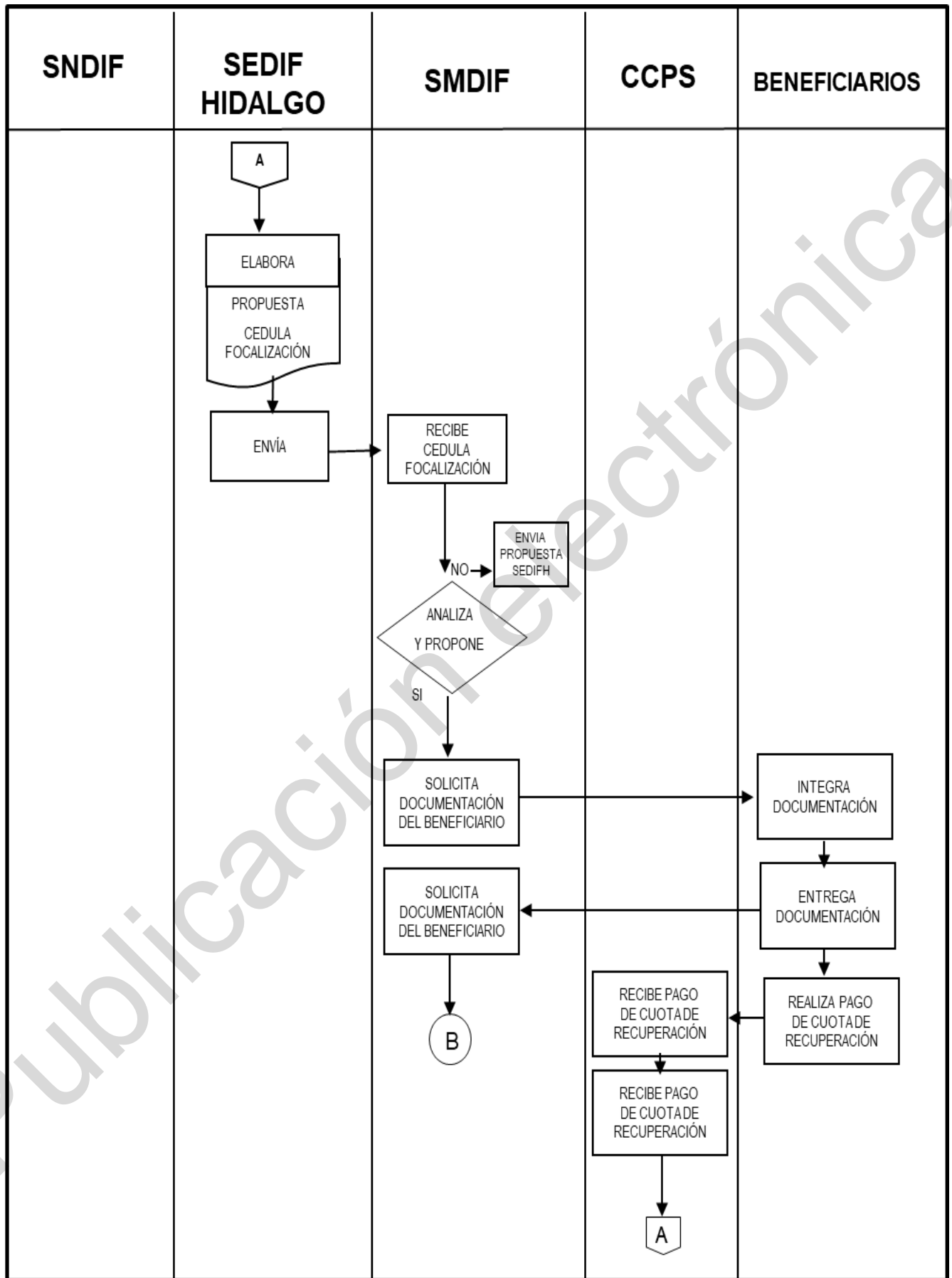
XXXII. SEDIFH entrega insumos alimentarios al SMDIF.

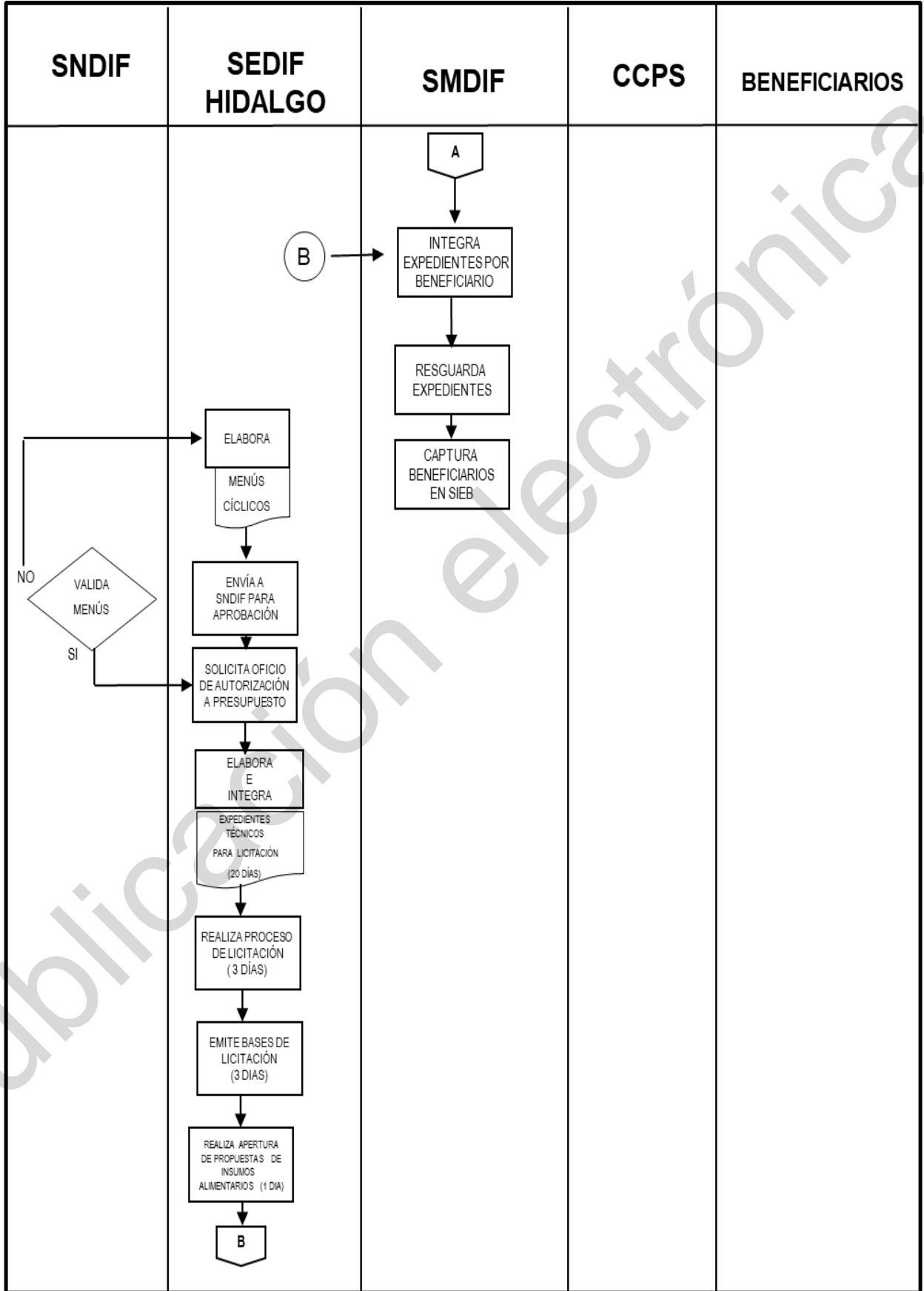
XXXIII. SEDIFH gestiona reposición de insumos alimentarios ante el proveedor; y

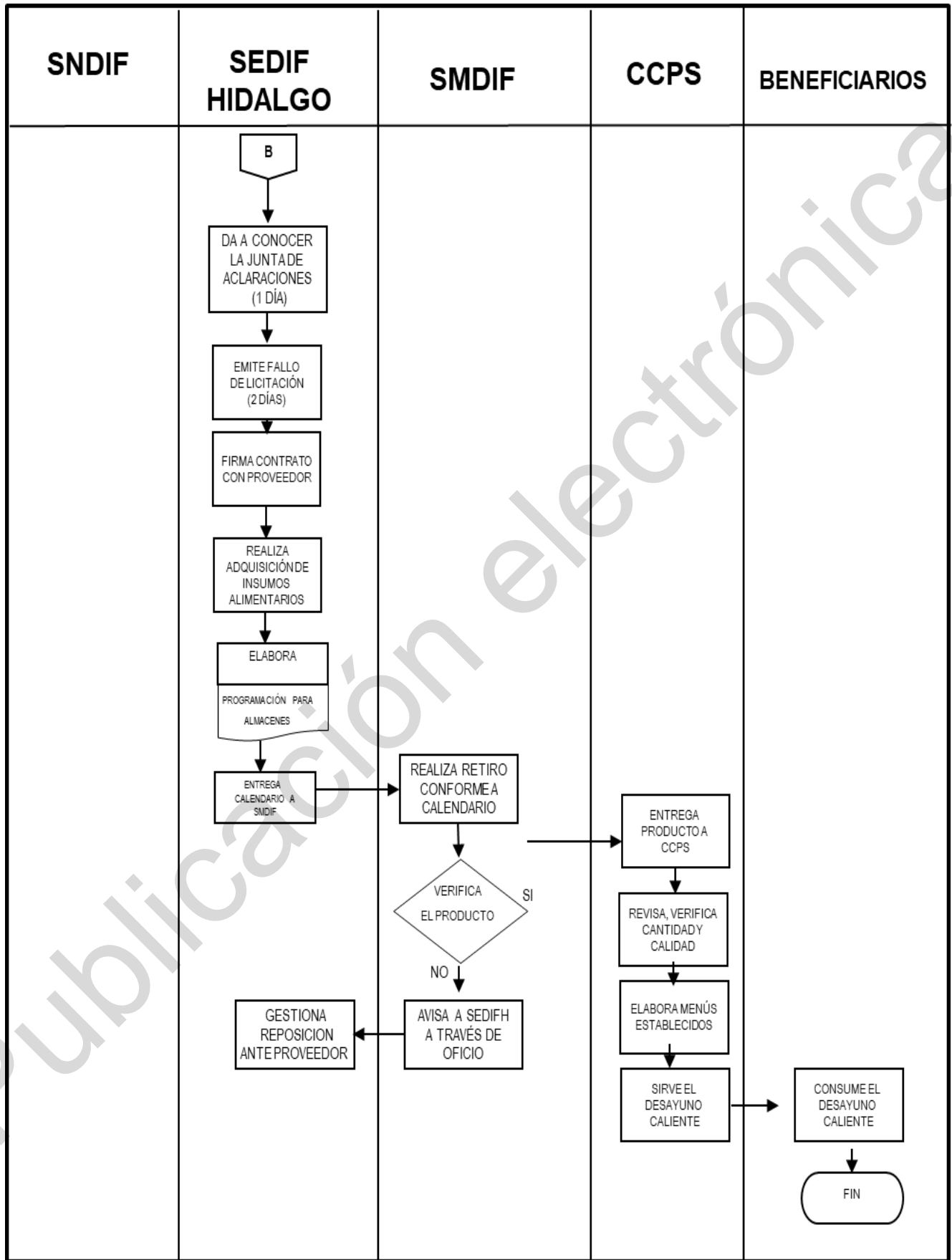
XXXIV. SEDIFH entrega insumos alimentarios al SMDIF











12.2 Ejecución

El Sistema DIF Hidalgo cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual se obtienen los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto a la adquisición y distribución de los insumos alimentarios que impidan la distribución en tiempo y forma a los municipios y por ende a los beneficiarios, el Sistema DIF Hidalgo ajustará el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando a través de oficio ya sea de manera física y/o vía correo electrónico a los SMDIF, explicando detalladamente la operatividad del proyecto, con la finalidad de que los apoyos alimentarios lleguen a la población beneficiaria en tiempo y forma.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1 Información Presupuestaria

El origen de los recursos, proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a ésta el monto asignado al proyecto Alimentación Escolar Caliente es de \$ 161,096,608.00 (Ciento sesenta y un millones noventa y seis mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.). El ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF, como lo señala la misma Ley en su artículo 40, el destino de estos recursos será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, así como apoyos a la población en desamparo.

13.2 Gastos de Operación.

El recurso de gastos de operación proviene del Gobierno del Estado de Hidalgo del fondo de financiamiento de Participaciones Federales.

13.3 Rendición de cuentas

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del proyecto serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

13.4 Evaluación

Este proyecto podrá ser objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II "Evaluación" con referencia en sus artículos 93 al 99.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a "Índice de avance de implementación del PbR-SED", el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.



Además, el SNDIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación a través de los componentes establecidos en el “Índice de Desempeño”, definido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.

13.5 Control y Auditoría

Es responsabilidad del proyecto proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

13.6 Indicadores de Resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
FIN							
Contribuir al acceso a la alimentación a la Población perteneciente a grupos prioritarios del Estado de Hidalgo. Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo.	(Número de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia/Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos Sistema de Información Estadística de Beneficiarios y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
PROPÓSITO							
Niñas, niños y adolescentes insintos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria que tienen malnutrición (1) o en riesgo de padecerla (2), mejoran su estado nutricional.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes beneficiados que cuentan con IMC y talla de acuerdo a su edad respecto al total de niñas, niños y adolescentes beneficiados.	(No. de niñas, niños y adolescentes beneficiados que cuentan con IMC y talla de acuerdo a su edad/No. total de niñas, niños y adolescentes beneficiados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Base de Datos Peso de beneficiarios o/ peso y talla de acuerdo a su edad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	El ingreso familiar de la población beneficiaria, destinado a la compra de alimentos, es suficiente.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
COMPONENTES							
C.1 Desayunos escolares calientes entregados	Porcentaje de desayunos escolares calientes entregados, respecto al total de desayunos escolares calientes programados.	(No. de desayunos escolares calientes entregados/ No. total de desayunos escolares calientes programados)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C1 Reporte Mensual DEC (Des entregados) emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia acuden a los almacenes regionales a retirar los insumos oportunamente.
C.1 Desayunos escolares calientes entregados	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el desayuno escolar caliente, respecto al número total de beneficiarios atendidos con el desayuno escolar caliente	(No. De beneficiarios satisfechos con el desayuno escolar caliente/No. total de beneficiarios atendidos con el desayuno escolar caliente)x100	Anual	Porcentaje	Calidad	Formato: C1 Concentrado Inf mun (Benef. Satisfechos) C1.- Encuesta de satisfacción Q3/2023, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Los beneficiarios atendidos están satisfechos con el programa.
C.2 Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de beneficiarios de desayunos escolares calientes atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria respecto al Total de beneficiarios atendidos con Desayunos Escolares Calientes	(No. de beneficiarios de desayunos escolares calientes atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria del programa desayunos escolares calientes/Total de beneficiarios atendidos con Desayunos Escolares Calientes)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2 Concentrado Municipios Beneficiarios con Orientación Alimentaria, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Las personas beneficiarias acuden a las sesiones de orientación alimentaria.
C.2 Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de orientaciones alimentarias otorgadas, respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de orientaciones alimentarias otorgadas/No. total de orientaciones alimentarias gestionadas)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2 Reporte de metas OA(Gestiones), emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Las personas beneficiarias acuden a las sesiones de orientación alimentaria



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
A6C1. Conformar Comités Comunitarios de Participación Social (8).	Porcentaje de comités comunitarios de participación social que reportaron quejas y denuncias, respecto al No. de comités comunitarios de participación social conformados.	(No. De comités comunitarios de participación social que reportaron quejas y denuncias/No. Total de comités comunitarios de participación social conformados)x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A6C1 Formato quejas y denuncias comités, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Las y los padres de familia participan.
A6C1. Conformar Comités Comunitarios de Participación Social (8).	Promedio de comités comunitarios de participación social conformados con respecto al número de escuelas beneficiadas con el proyecto.	(No. de comités comunitarios de participación social conformados/No. Total de escuelas beneficiadas con el proyecto)	Semestral	Promedio	Eficacia	Formato: A6C1 Avance actas comité, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Las y los padres de familia participan.
A7C1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los Sistemas Municipales Para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de revisiones de información de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia validada, respecto al total de la información recibida de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. De revisiones de información de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia validada/No. Total de información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A7C1 Inf. Recep y valid, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia entregan la información oportunamente.
A1C2. Revisar los contenidos de orientaciones alimentaria que tengan perspectiva de género.	Porcentaje de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisadas con respecto al total de contenidos de Orientación Alimentaria existentes.	(No. de Contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisadas/No. Total de contenidos de Orientación Alimentaria Existentes)x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C2 Tarjeta Contenidos Perspectiva Genero y A1C2 Cont Perp Genero, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	El personal tiene formación en perspectiva de género y existe vinculación entre las áreas involucradas.
A2C2. Gestionar orientaciones alimentarias.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas, respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones orientación alimentaria programadas)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Formato A2C2 Gestiones de OA real vs Prog, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	La coordinación entre las áreas involucradas, permite realizar la gestión sin contratiempos.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A1C1. Diseñar menús (5) de los Desayunos Escolares Calientes.	Porcentaje de diseños de menús, respecto al total de diseños programados.	(No. de diseños de menús realizados/No. total de diseños de menús programados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C1 Diseño menús y A1C1 Tarjeta diseño de menús emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Las áreas involucradas se vinculan oportunamente.
A2C1. Entregar recetarios de los menús diseñados para Desayuno Escolar Caliente.	Porcentaje de recetarios entregados, respecto al total de recetarios programados.	(No. de recetarios entregados/No. total de recetarios programados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A2C2 Entrega recetarios, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Los recetarios son entregados en tiempo y forma por el área responsable de su elaboración.
A3C1. Realizar las adquisiciones de productos alimentarios que integran los desayunos escolares calientes.	Porcentaje de adquisición de productos alimentarios realizadas, respecto al total de adquisiciones de productos alimentarios programadas.	(No. de adquisiciones de productos alimentarios realizadas/No. total de adquisiciones de productos alimentarios programados)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A3C1 Adquisiciones realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	El trámite de Licitación se lleva a cabo sin contratiempos.
A4C1. Realizar supervisiones (6) al proyecto.	Porcentaje de supervisiones realizadas al proyecto, respecto al total de supervisiones programadas.	(No. de supervisiones realizadas/No. total de supervisiones programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A4C1 Supervisiones realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	El clima es favorable para acudir a la supervisión.
ASC1. Capacitar (7) al personal encargado de la operatividad del proyecto.	Porcentaje de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto realizadas, con respecto al total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad programadas.	(No. de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto realizadas/ No. total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto programadas)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Formato ASC1 Capacitaciones realizadas y ASC1 Lista Capacitación DC, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2024.	Las personas capacitadas acuden a la reunión de capacitación



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

REALIZÓ

VO. BO

Ing. Antonio Vite Escudero
Subdirector de Programas Alimentarios del Sistema DIF Hidalgo

Dr. Marco Antonio León Zaragoza
Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Hidalgo

AUTORIZÓ

Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva



14 TRANSPARENCIA

14.1 Difusión

Las reglas de operación del proyecto Alimentación Escolar Caliente que forma parte de la EIASADC 2024, son publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en las páginas web del Sistema DIF Hidalgo.

Los apoyos proporcionados por el proyecto Alimentación Escolar Caliente serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del Sistema DIF Hidalgo e incluirá la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" de acuerdo al Artículo 28" del decreto de "Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Dando cumplimiento a La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, "tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios", se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación.

Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

En la página oficial del Sistema DIF Hidalgo se podrá consultar información relativa del proyecto Alimentación Escolar, modalidad Caliente.

También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 en sus artículos 27 y 28, así como la normativa estatal aplicable.

14.2 Padrones de beneficiarios

El SMDIF deberá integrar un padrón de beneficiarios del proyecto Alimentación Escolar Caliente, en el Sistema de Información estadística de beneficiarios (SIEB), realizando el registro de los beneficiarios directos, con los datos solicitados.

Con objeto de transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), como una herramienta de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La integración del Padrón se realiza conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis se integrará el padrón de beneficiarios con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G de forma estructurada y sistematizada, la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

El SMDIF alimentará el padrón en el SIEB, mediante la captura o actualización permanente, con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del estado de Hidalgo.



14.2.1 Mecánica de captura de padrón de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas, así como transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía se deberá integrar un Padrón de Beneficiarios del Proyecto.

Con la finalidad de validar y aprobar la información del padrón de beneficiarios referente a la CURP, se estableció Convenio de Coordinación mediante oficio UGAJ/DGCC/DGACC/96/2019, con fecha 18 de febrero de 2019, donde intervinieron la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación y el Gobierno del estado de Hidalgo, por conducto del Sistema DIF Hidalgo, teniendo vigencia indefinida, de acuerdo a la cláusula DÉCIMA SEXTA.

El SMDIF solicita a los CCPS, la documentación conforme al apartado requisitos de selección de personas beneficiarias en las presentes reglas de operación de las niñas, niños y adolescentes para la integración de expedientes; incluyendo la Cédula del Beneficiario SIEB para facilitar la captura del padrón en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios.

Los expedientes de la población beneficiaria quedarán bajo resguardo de los SMDIF durante el periodo administrativo, y deberán ser entregados a la administración siguiente.

Con la finalidad de integrar los padrones de la población beneficiaria del proyecto Alimentación Escolar Caliente, se procederá a:

- a) Capacitar a personal de los SMDIF responsables de la captura de información, en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios SIEB;
- b) Establecer fechas de integración del padrón y captura al inicio del ciclo escolar;
- c) El SMDIF realizará la captura de datos de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios en el SIEB, de acuerdo a los centros educativos incluidos en cédula de focalización; y
- d) El Sistema DIF Hidalgo verificará y validará la información capturada, para lo cual solicitará de manera mensual expedientes físicos.

14.2.2 Depuración del padrón de beneficiarios

Los padrones de beneficiarios deberán actualizarse mensualmente, en caso de existir altas y bajas dichos cambios serán en el mes que corresponde, a fin de cumplir con los lineamientos que el SMDIF indica en el modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.

En los años subsecuentes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, resultando necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, dando lugar a la publicación del acuerdo publicado el 13 de septiembre de 2018, en el que se dio a conocer el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales".

14.2.3 Acceso a la información y protección de datos personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

I. Se podrán realizar quejas o denuncias ante actos u omisiones de las personas responsables del proyecto y que afecten los intereses de las personas beneficiarias, en los siguientes supuestos:



- a) No recibir apoyos;
 - b) No operar conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación;
 - c) Cuando los apoyos se destinan para otros fines;
 - d) Cuando los insumos recibidos no estén en buenas condiciones; y
 - e) Cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc.
- II. En seguimiento a la denuncia o queja, el área correspondiente realizará una visita de verificación al centro escolar del afectado; y
- III. De constatar que, efectivamente, existen actos u omisiones se tomarán las medidas pertinentes.

Las quejas y denuncias para una atención adecuada se turnarán a las siguientes instancias según sea el caso:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)

Correo electrónico: contraloriadif@hidalgo.gob.mx

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Dr. Marco Antonio León Zaragoza

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3120)

Correo electrónico: marco.leon@hidalgo.gob.mx

Subdirección de Programas Alimentarios Ing. Antonio Vite Escudero

Tel. 01 (771) 71 7 31 00 (Ext. 3058)

Correo electrónico: antonio.vite@hidalgo.gob.mx

Correo electrónico: dcdifhgo@gmail.com

Domicilio: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca, Hgo.

Calidad en el servicio

Las personas encargadas de brindar servicios del proyecto Alimentación Escolar Modalidad Caliente, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así mismo, se apegan a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.



14.4 Mecanismos de corresponsabilidad

Los "SMDIF" pagarán al "Sistema DIF Hidalgo", como mecanismo de recuperación señalado en el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, para el ejercicio Fiscal del año 2024,

Proyecto Alimentación Escolar Caliente

Por una alimentación escolar caliente, la familia de la niña, niño o adolescente deberá aportar al "SMDIF" \$0.90 (Noventa centavos M.N), es decir, \$4.50 (cuatro pesos 50/100 M.N.) a la semana o \$18.00 (dieciocho pesos 00/100 M.N.) al mes, como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de los padres de familia. En tanto que los "SMDIF" aportarán al "Sistema DIF Hidalgo" \$0.80 (ochenta centavos M.N), por ración.

Acciones de Blindaje Electoral

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaria de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134 párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 puntos 1,3 y 5, 442 punto 1, inciso f) y 449 punto 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 BIS de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo apartados, artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social y Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Proceso de entrega- recepción

Para efecto de elaboración de acta entrega- recepción en caso de cambio de la persona designada como enlace municipal, se procederá conforme a lo siguiente:

La autoridad del SMDIF deberá notificar al proyecto que la persona que fungía como enlace ha dejado de laborar en el SMDIF;

El SMDIF deberá hacer llegar al encargado del proyecto el nombramiento del nuevo(a) enlace, así como la cédula de responsable con los datos correspondientes (nombre completo del enlace, correo electrónico personal, número celular), quien se deberá poner en contacto con el proyecto de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

El proyecto, entregará a la persona que haya sido designada como enlace del SMDIF los expedientes completos, padrones de beneficiarios, reportes mensuales de entrega de insumos y todos los formatos correspondientes al programa.



ANEXOS



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ENTREGA CUADERNILLOS
ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
CICLO ESCOLAR : _____**

<i>Comité:</i>	<i>Comité:</i>
<i>Comité:</i>	<i>Comité:</i>
<i>Comité:</i>	<i>Comité:</i>
<i>Comité:</i>	<i>Comité:</i>

Comité:
NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Comité:

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos Escolares Calientes

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____

SE RECIBE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO Y DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, LA CANTIDAD _____ CUADERNILLOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE	ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES	ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES CON DISCAPACIDAD
---	--	---

RECIBE:

PRESIDENTE: _____

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 1: _____

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2: _____

NOMBRE Y FIRMA

SISTEMA DIF MUNICIPAL NOMBRE Y FIRMA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADO POR MADRES Y
PADRES DE FAMILIA DE MENORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD
CALIENTE

CICLO ESCOLAR: _____

En la localidad de: _____, municipio de: _____,
siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____,
reunidos en las instalaciones de _____, en presencia de las
autoridades educativas, de la comunidad, Sistema DIF Municipal, Madres y Padres de Familia, para tratar como único punto
la elección democrática del **Comité Comunitario de Participación Social**, éste queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
_____	Presidente (a)	_____
_____	Primer Vocal	_____
_____	Segundo Vocal	_____

A fin de fortalecer el **Escolar Modalidad Alimentación Caliente** que opera en los siguientes centros escolares:

Preescolar: _____ **Clave SEP:** _____
Primaria: _____ **Clave SEP:** _____
Secundaria: _____ **Clave SEP:** _____

El comité participará durante el **CICLO ESCOLAR** _____, involucrándose en las labores organizativas del programa **Escolar Modalidad Alimentación Caliente**, así como vigilar las principales actividades y compromisos que a continuación se enlistan:

Funciones de los integrantes del Comité Comunitario de Participación Social:

- 1) Verificar que se cuente con el espacio adecuado para el almacenamiento de los desayunos.
- 2) Verificar que los desayunos calientes se reciban conforme a lo asignado y en buen estado. (vaso de 250 ml. de leche descremada natural, un guisado, tortillas y fruta fresca de temporada y un vaso de agua simple de 250 ml.).
- 3) Verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización.
- 4) Reportar el desvío, venta o cualquier otro uso de los desayunos calientes que no es el indicado en las reglas de operación.
- 5) No permitir el incremento de la cuota indicada en las reglas de operación al menos que sea haya acordado y asentado en una minuta con los padres de familia de los beneficiarios.
- 6) Llevar un control de los desayunos, asistencia de los beneficiarios y cuotas de recuperación usando los formatos establecidos.
- 7) Verificar que el consumo del Desayuno Caliente sea dentro del comedor escolar como lo indican las reglas de operación.
- 8) Reportar al Sistema DIF Estatal y/o Municipal cualquier anomalía de forma inmediata
- 9) Participar en caso de desastres naturales.

Obligaciones del Sistema DIF Municipal para con el Comité Comunitario de Participación Social:

1. Entregar reglas de operación y listado de menores con delgadez, talla baja y obesidad.
2. Hacer llegar en tiempo y forma los insumos a los Comités Comunitarios de Participación Social. (semanalmente)
3. Hacer la entrega del "Cuadernillo de apoyo a la operación de los Comités Comunitarios de Participación Social" y de los menús cíclicos.



4. Capacitar al Comité Comunitario de Participación Social sobre sus funciones y en relación al Programa

5. Verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización:

Niñas, niños y adolescentes con malnutrición o riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad detectados con base al censo de peso y talla

- I. Que se encuentren inscritos en el ciclo escolar vigente en planteles oficiales de nivel preescolar, primaria y secundaria de Sistema Educativo Nacional, en el Estado de Hidalgo
- II. Que asistan a centros educativos indígenas y CONAFE
- III. Que asistan a centros educativos generales de nivel preescolar, primaria y telesecundarias ubicados en municipios y localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- IV. Que presenten malnutrición o inseguridad alimentaria inscritos en nivel preescolar y primaria que habiten en zonas urbanas, suburbanas y rurales se deberán considerar como candidatos de atención.

6. Participación en caso de desastre naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema DIF Municipal se compromete a capacitar en materia de nutrición y manejo de alimentos a los integrantes de éste comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las ____ horas del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello del centro escolar y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social.

Presidenta (e) o Director (a) del Sistema
Municipal DIF (Nombre,
firma, sello)

Autoridad Educativa
(Nombre, firma, sello)

Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social

Presidente (a) del Comité de Participación Social
(Nombre, Firma, Sello)

Primer Vocal (Nombre, firma, sello)

Segundo vocal (Nombre, firma, sello)





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
CÉDULA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA
CICLO ESCOLAR _____

MUNICIPIO: _____ FECHA DE ELABORACIÓN: _____

NOMBRE: _____ SEXO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CELULAR: _____

CASA: _____

OFICINA: _____ Ext. _____

E-MAIL: _____

DIRECCIÓN PARTICULAR: _____

DIRECCIÓN SMDIF: _____

EXPERIENCIA LABORAL: _____

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: _____

NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: _____

NOTA: ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA


PRESIDENTA/E DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
NOMBRE Y FIRMA



RESPONSABLE PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA

Vo.Bo. SEDIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

CICLO ESCOLAR 2023-2024

COMEDORES ESCOLARES

NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE LOCALIDAD	CVE LOCALIDAD	CCT CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	TIPO DE CENTRO EDUCATIVO	No. DE BENEFICIARIOS	HOMBRES	MULIERES	COMEDOR ESCOLAR	NUM. DE COMITES	NUM. DE PARTICIPANTES	HOMBRES	MULIERES
Acatlán	Los Atótes	0015	130PR1427K	Adolfo López Mateos	Primaria General	31	20	11	1	1	3	0	3
Acaxochitlán	San Fernando	0041	13KCC0203Z	Curso Prescolar Indígena CONAFE	Prescolar CONAFE	5	2	3		1	3	1	2
Acaxochitlán	San Fernando	0041	13KPB0099J	Curso Primaria Indígena CONAFE	Primaria CONAFE	16	7	9	1	1	3	2	1
Atajayucan	Deza	0009	130PR2051V	Ignacio Zaragoza	Primaria General	35	17	18	1	1	3	0	3
Atajayucan	Deza	0009	130TV03330	Telesecundaria 392	Telesecundaria	7	4	3	1	1	3	3	0



SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE



RECIBO DE ENTREGA DE RECETARIO Y MENÚS 2024

FECHA DE ENTREGA:

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

ÍNDICE DE MARGINALIDAD:

CLAVE ESCOLAR:

PREESCOLAR:

NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

Entidad Poligráfica

Sello de la institución

CLAVE ESCOLAR:

PRIMARIA:

NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

Entidad Poligráfica

Sello de la institución

Sello SMDIF

NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL SMDIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE CAPACITACIÓN A COMITES COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Municipio:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Comité: Comité:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Comité: Comité:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Comité: Comité:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos Escolares Calientes

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRAFICA ETIQUETAS
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODLIDAD CALIENTE

CICLO ESCOLAR _____

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos Escolares Calientes

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal



LOGO 1
MUNICIPIO

LOGO 1
SMDIF

L.A.E ZOYLA FLORES GUZMAN
P R E S E N T E

Con fundamento de lo dispuesto por los artículos 144 fracción VIII de la constitución política del Estado de Hidalgo, referente a las obligaciones y facultades con feridas que, como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de (nombre del municipio); se expide el presente **NOMBRAMIENTO** que la acredita como:

**Responsable del Programa Alimentación Escolar
Modalidad Caliente del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de (nombre del
mpio.), Hgo. Para el período comprendido del año**

A partir **del 00 de mes de año**. Exhortándole a cumplir responsablemente con el cargo que se le confiere.

ATENTAMENTE

LIC. ROMULO SANCHEZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO, HGO.



Mes:	
Municipio:	
Localidad:	

IMPORTANTE: Responsable del Municipio del Programa Desayunos Escolares Calientes, de acuerdo a reglas de operación vigente, deberá entregar este reporte los primeros 5 días de cada mes, debidamente sellado y firmado. Solo se aceptarán sellos de las escuelas beneficiadas.

Nombre del Preescolar atendido:			Nombre de la Primaria atendida:			Nombre de la Secundaria atendida:		
Clave de la escuela	TOTAL		Clave de la escuela	TOTAL		Clave de la escuela	TOTAL	
Niños	Niñas	PREESCOLARES	Niños	Niñas	ESCOLARES	Niños	Niñas	ADOLESCENTES

Niños Indígenas en Preescolar		Niños Indígenas en Primaria		Niños Indígenas en Secundaria	
Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas

Insumos	Unidad de Medida	Semana: 1		Semana: 2		Semana: 3		Semana: 4	
		Días	Periodo:	Días	Periodo:	Días	Periodo:	Días	Periodo:
Jitomate tipo huague/bola	Kilo								
Calabaza tipo italiana/bola categoría México extra	Kilo								
Chayote sin espinas tipo orizaba categoría México extra	Kilo								
Ejote fresco categoría México extra	Kilo								
Pepino México extra	Kilo								
Chicharos frescos	Kilo								
Zanahoria tipo celaya	Kilo								
Platano dominico	Kilo								
Platano Tabasco	Kilo								
Mango	Kilo								
Tuna verde	Kilo								
Naranja fruta de temporada	Kilo								
Leche descremada ultra pasteurizada adicionada con vitamina A y D	Litro								
Arroz súper extra bolsa de 500 g	Bolsa								
Atún aleta amarilla en agua lata de 140 g drenada de 100g	Lata								
Avena en hojuelas categoría primera bolsa de 500 g	Bolsa								
Frijol negro tipo bola categoría primera bolsa de 500 g	Bolsa								
Garbanzo seco categoría primera bolsa de 500 g	Bolsa								
Lenteja en grano categoría primera bolsa de 500 g	Bolsa								
Sopa de pasta integral paquete de 200 g	Bolsa								
Sardina en salsa de tomate lata de 425 g, masa drenada de 280 g	Lata								

Nota: 1- No olvidar que deberá incluir memoria fotográfica en el siguiente formato, así como las fotografías originales al correo de Desayunos Calientes (dcd#hgo@gm ail.com) 2- Deberán llenar 1 hoja por escuela

Anexo copia INE por ambas Leds





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
CICLO ESCOLAR: _____
ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Fecha: _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

Nombre de la Escuela: _____ Clave: _____

Preescolar: _____ Primaria: _____ Secundaria: _____

Tu opinión es importante!!!

Marca con una  la respuesta correcta

Sexo:



1.- ¿ Desayunas en tu casa?



2.- ¿ Que tanto te gusta el Desayuno Caliente que te dan (Dotacion o Comida caliente)?



3.- ¿ Quedas satisfecho con la cantidad de desayuno que te dan?



4.- ¿ A que hora te dan tu desayuno?



5.- ¿ Como te sientes con tu desayuno?



6.- ¿ Te dan fruta fresca ?



7.- ¿ Te dan verdura fresca ?



GRACIAS POR TU PARTICIPACION



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se abrogan las reglas de operación de estos proyectos publicadas con anterioridad.

TERCERO. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario conjuntamente con la persona encargada de los proyectos.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 29 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2024/03 se aprueba el Proyecto

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ING. JORGE ALBERTO JUÁREZ MONROY
SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

L.A. MILDREED LEINES NOGUERA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA
RÚBRICA

ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA



PROFRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

LIC. NADIA JAQUELINE SÁNCHEZ ZAVALA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD
RÚBRICA

LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2024/03 -que aprueba las Reglas de Operación del Proyecto denominado **“ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE”**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados.- 31-01-2024



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de los objetivos establecidos es “Hambre Cero,” cuyas metas del objetivo plasmadas en el punto “2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año” y “2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad”.

SEGUNDO. Que la instrumentación de proyectos de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, como los artículos 1, 2, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, relativo al Bienestar Social e Igualdad, que tiene por objeto revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a “Proporcionar bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres”. Exalta también el “Proveer bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad”. “Otorgar salud para el bienestar” y “Garantizar el derecho del pueblo a la alimentación”.

TERCERO. Que el Artículo 134, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere ...“El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias”...

En concordancia con el Presupuesto de Egresos de la Federación, señala que los recursos del Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en este sentido, son objeto de publicación.

CUARTO. Que el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo 2024, señala que “los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial ...

QUINTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), impulsa la protección integral de los grupos de atención prioritaria, a través del consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Es preciso adecuar lo establecido en la EIASADC a las presentes reglas de operación, con objeto de contribuir a disminuir la malnutrición en niñas, niños, adolescentes, adultos y discapacitados del Estado de Hidalgo.

SEXTO. Que en la Constitución Política del Estado de Hidalgo en lo establecido en los artículos 5, que a la letra dice “Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución... El Estado, en sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo” ..., conforme al artículo 8 que a la letra dice “Todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad...”.



SÉPTIMO. Que los programas Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo General 2: “Para el Bienestar del Pueblo”, en su objetivo 2.11. Bienestar de las niñas, niños y adolescentes, en su línea de acción 2.11.2.1 “Implementar acciones en materia de alimentación para las niñas, niños y adolescentes de la entidad, así como en favor de grupos vulnerables...”

OCTAVO. Que de conformidad al artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 16 enero de 2024, señala que “El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general”, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, cumple con los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024). Que el artículo 2 fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el estado de Hidalgo, “... se entiende por: ... asistencia social como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva...” Artículo 4. “El Organismo en coordinación con otras dependencias, ejecutará las acciones previstas en esta Ley con el propósito de mejorar las condiciones de la población en situación de riesgo o de vulnerabilidad”. Por otra parte, en su artículo 7 refiere: “Tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en especial aquellas que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: ...”.

NOVENO. Que, se elaboran las presentes reglas de operación con objeto de regular la participación de las instancias federales, estatales y municipales en la distribución de los apoyos alimentarios, a personas de atención prioritaria, adultos mayores y personas con discapacidad del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS “ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES Y ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

MARCO NORMATIVO

El fundamento normativo que sustenta las acciones de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, es el siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;
- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Ley General de Desarrollo Social;
- V. Ley General Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos;
- VI. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VII. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- VIII. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- IX. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- X. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- XI. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- XII. Ley de Coordinación Fiscal;
- XIII. Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33;



- XIV.** Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- XV.** Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo;
- XVI.** Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- XVII.** Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XVIII.** Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XIX.** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XX.** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
- XXI.** Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
- XXII.** Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo;
- XXIII.** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado De Hidalgo;
- XXIV.** Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028;
- XXV.** Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo;
- XXVI.** Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación;
- XXVII.** Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;
- XXVIII.** Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria; y
- XXIX.** Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

1. INTRODUCCIÓN

En apego a los compromisos asumidos por México en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se estableció la Agenda denominada: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el objetivo “hambre cero” con tendencia a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, se asume en el Plan Nacional de Desarrollo y por ende en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

Las presentes reglas de operación contienen la información requerida para la operación de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2024, coordinado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con el propósito de contribuir a un estado nutricional adecuado a través del consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida con acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad nutricia para lograr el bienestar de las personas beneficiarias, del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o se encuentran en riesgo de padecerla.

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. Proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

El proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores, es de carácter social, atiende la malnutrición por estilos de vida poco saludables. En 2001 se implementó el proyecto “Papilla Nutritiva”; posteriormente cambió el nombre a Complemento Alimenticio “Plenum” debido a la versatilidad del producto y considerando que el amaranto es un alimento natural de los más completos. En junio 2016 se implementó como prueba piloto la entrega de dotaciones alimentarias con calidad nutricia encaminada a la mejora del proyecto; dando inicio con los 18 municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre. En la actualidad se atienden los 84 municipios del estado. A partir del 2017 se otorgan dotaciones alimenticias que contienen productos básicos que cumplen con características y propiedades nutrimentales para complementar las necesidades alimentarias en personas adultas mayores de 60 años y más, se han considerado acciones para una adecuada alimentación de los beneficiarios, que viven en comunidades preferentemente de alta y muy alta marginalidad social.

Por otra parte, con el otorgamiento de dichos apoyos se aporta de manera indirecta a que el desgaste económico familiar se vea reducido y facilite la atención de otras necesidades básicas de la familia, con lo que se contribuye a limitar su desintegración por cuestiones económicas. Al contribuir con el acceso a la alimentación saludable, los adultos mayores disminuyen factores de riesgo, capacidades motrices y/o discapacidades, y que con ello, estos no sean objeto de aislamiento social; favoreciendo su integración a las actividades cotidianas, cabe destacar que cuando el adulto mayor se ve beneficiado con una alimentación sana, también se ve reflejada una mejoría en su estado anímico y emocional, lo que modifica su desempeño y participación dentro de la dinámica familiar y que a su vez, les otorga la posibilidad de incrementar su esperanza de vida, a lo que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, señala que en hombres a 72 años y en mujeres a 78 años, dando como resultado que las tasas de mortalidad reduzcan sus niveles.



2.1.2. Proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, en Hidalgo sólo el 38.6% de las personas con discapacidad realiza alguna actividad económica. A través de los beneficios que otorga el proyecto, abatiendo la desigualdad de oportunidades, el deterioro de la economía familiar, dando atención a otras necesidades familiares básicas con el consecuente incremento en la calidad de vida familiar. Dichos factores disminuirían la demanda de servicios médicos, ocasionando una menor carga para el gasto público en el rubro de salud.

En México las acciones dirigidas a atender a personas con discapacidad, comienzan en 1977 con la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual ofrecía asistencia social a personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad. En 2005 surge la ley General de las personas con discapacidad la cual da sustento legal a las políticas para la atención a personas con discapacidad. En el periodo 2014 - 2018 surge el proyecto nacional para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad reconociendo la necesidad, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, atiende a proyectos de asistencia alimentaria a sujetos vulnerables con malnutrición, sin embargo, la atención no estaba focalizada específicamente a este grupo vulnerable por lo que para el 2019 se considera atender a este grupo, dadas las condiciones de exclusión social que padece.

2.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley General para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

II. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

III. **AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

IV. **AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

V. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

VI. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

VII. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

VIII. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

IX. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

X. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

XI. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

XII. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

XIII. **Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

XIV. **CCPS:** Comité Comunitario de Participación Social.



- XV. Complemento alimenticio:** Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.
- XVI. Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
- XVII. CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- XVIII. CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- XIX. Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
- XX. Convenio de colaboración:** Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre el SEDIFH y el Sistema Municipal DIF, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades estrategias y obligaciones del proyecto.
- XXI. CRIH**
- XXII. Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.
- XXIII. Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.
- XXIV. Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
- XXV. CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XXVI. Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- XXVII. Dieta correcta:** La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
- XXVIII. Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.
- XXIX. EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- XXX. EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.
- XXXI. EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria. Permite identificar inseguridad alimentaria dentro de los hogares: inseguridad alimentaria severa, inseguridad alimentaria moderada, inseguridad alimentaria leve y seguridad alimentaria.
- XXXII. ENSANUT:** Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.
- XXXIII. Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.
- XXXIV. Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- XXXV. Estándar:** Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.
- XXXVI. Etiqueta:** Rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
- XXXVII. Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- XXXVIII. Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- XXXIX. INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- XL. INE:** Instituto Nacional Electoral.
- XLI. INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



- XLII. Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- XLIII. Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con INEGI.
- XLIV. Marginación:** La marginación es un fenómeno estructural que dificulta el progreso y que excluye del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios. La marginación implica una precaria estructura que expone a privaciones, riesgos y vulnerabilidades sociales a los habitantes, cuya reversión requiere del concurso activo de los agentes públicos, privados y sociales. La marginación presenta un carácter multidimensional que puede aproximarse con medidas sintéticas, que son útiles para la planeación del desarrollo, y para establecer órdenes de prioridad en las políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de la población y a fortalecer la justicia distributiva en el ámbito regional.
- XLV. Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
- XLVI. Organismos de Evaluación de la Conformidad:** Persona acreditada por una Entidad de Acreditación o en su caso, por la Autoridad Normalizadora para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad
- XLVII. Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- XLVIII. Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa. Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
- XLIX. Personas de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
- L. Perspectiva de género:** Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.
- LI. Perspectiva regional:** Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional. Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- LII. Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- LIII. Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- LIV. Queja:** Es una reclamación formal cuando se perjudica al beneficiario al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que no los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc.
- LV. Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
- LVI. Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- LVII. SIEB:** Sistema Información Estadística de Beneficiarios.
- LVIII. SIFAP:** Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública.
- LIX. SEDIFH:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- LX. SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LXI. SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LXII. SIIPP-G:** Sistema integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
- LXIII. Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones
- LXIV. Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.



4. OBJETIVOS

a) Objetivo General de la EIASADC 2024

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

b) Objetivo General por Proyecto.

I. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

Mejorar el estado nutricional de mujeres y hombres mayores de 60 años del Estado de Hidalgo que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de dotaciones alimentarias.

II. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

Mejorar el estado nutricional de personas con discapacidad permanente del Estado de Hidalgo que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de dotaciones alimentarias.

4.1. Objetivos Específicos

I. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

- a) Entregar dotaciones alimentarias con calidad nutricia.
- b) Otorgar orientaciones alimentarias a las personas adultas mayores.

II. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

- a) Entregar Dotaciones Alimentarias con Calidad Nutricia.
- b) Otorgar orientaciones Alimentarias a las Personas con Discapacidad Permanente.

5. COBERTURA

a. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

Aplica preferentemente a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, del estado de Hidalgo.

b. Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

Aplica preferentemente a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, del estado de Hidalgo.

Los proyectos consideran en la operación a las comunidades o AGEB urbanas, indígenas, rurales de alto y muy alto grado de marginación, de los 84 municipios de la entidad, en riesgo o vulnerabilidad alimentaria y nutricional, personas con discapacidad permanente y que preferentemente no reciban apoyo de otros proyectos sociales alimentarios.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1. Población Potencial

a) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

I. Descripción de la población Potencial

Hombres y mujeres mayores de 60 años del Estado de Hidalgo, que presenten malnutrición o estén en riesgo de padecerla.

II. Metodología Para la Cuantificación de la Población Potencial.

Se considera a las Personas de 60 años y más del Estado de Hidalgo, con base a últimos resultados de INEGI, al total se le aplica el porcentaje de anemia en el Estado de Hidalgo, último dato ENSANUT 2018.

POBLACIÓN POTENCIAL	
Adultos Mayores de 60 años (INEGI 2020)	383,675
Se aplica el porcentaje de anemia a nivel Estado de Hidalgo último dato ENSANUT 2018	18.5
Población Potencial	70,980

b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

I. Descripción de la población Potencial

Se considera población con discapacidad permanente del estado de Hidalgo que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla.

II. Metodología Para la Cuantificación de la Población Potencial.

Se considera población con discapacidad permanente del estado de Hidalgo que presentan mal nutrición o en riesgo de padecerla (definidas en reglas de operación vigente)

La metodología para determinar la población potencial es la siguiente:

1.- Se realiza a través de los últimos resultados emitidos por INEGI referente al total de la población con discapacidad considerando el tipo de actividad que realiza o condición mental, así como caminar, subir o bajar, ver aun usando lentes, oír aun usando aparato auditivo, hablar o comunicarse, bañarse, vestirse o correr, recordar o concentrarse, problema o condición mental, en el estado de Hidalgo.

2.- La cifra total de población con discapacidad es de 166,965

3.- Actualmente no se cuenta con alguna estadística oficial o mecanismo para definir y cuantificar la población con discapacidad que presenta mal nutrición o en riesgo de padecerla.

Tipo de actividad que realiza o condición mental	Población con discapacidad		
	Total	Hombres	Mujeres
Ver aun usando lentes	105 162	47 659	57 503
Oír aun usando aparato auditivo	65 975	33 499	32 476
Hablar o comunicarse	37 290	19 622	17 668
Bañarse, vestirse o comer	45 903	21 119	24 784
Recordar o concentrarse	64 795	29 423	35 372
Problema o condición mental	15 577	8 498	7 079
Total	166 965	79 771	87 194

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020

Población potencial: 166,

6.2. Población objetivo

a) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

La metodología para determinar la población objetivo es la siguiente:

- De acuerdo al techo presupuestal asignado durante el ejercicio, se determinara el número de dotaciones que se podrán otorgar a las personas a atender durante el ejercicio fiscal.
- Se realiza un estudio de mercado para determinar el costo de los insumos para la integración de las dotaciones, al cual se le aplica el porcentaje de inflación dando como resultado el costo por dotación.
- Se divide el techo presupuestal entre el costo de dotación y el resultado se divide entre los meses en los que opera el proyecto, indicándonos el número de personas a beneficiar en el ejercicio fiscal.



POBLACIÓN OBJETIVO	
De acuerdo al techo presupuestal asignado durante el ejercicio, se determinara el número de dotaciones que se podrán otorgar a las personas a atender durante el ejercicio fiscal.	\$18,237,813.00
Se realiza un estudio de mercado para determinar el costo de los insumos para la integración de las dotaciones, al cual se le aplica el porcentaje de inflación dando como resultado el costo por dotación.	\$728.00
Se divide el techo presupuestal entre el costo de dotación y el resultado se divide entre los meses en los que opera el proyecto, indicándonos el número de personas a beneficiar en el ejercicio fiscal.	3,083

b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

Personas con discapacidad permanente, sujetos de asistencia social alimentaria, que presentan riesgo alimentario, que habitan en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

Este Proyecto beneficiará a personas de ambos sexos, de cualquier edad que habiten en localidades, AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación de los 84 municipios del estado de Hidalgo, que presentan algún tipo de discapacidad permanente.

La metodología para determinar la población objetivo es la siguiente:

Se considera a la población con discapacidad permanente del estado de Hidalgo que presentan mal nutrición o en riesgo de padecerla (definidas en reglas de operación vigente)

Para cuantificar la población objetiva se realizará lo siguiente:

- I. Se considera como base el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año anterior el cual se divide entre el costo aproximado de la dotación alimentaria / los meses que opera;
- II. El resultado de dicha operación se traduce como la cuantificación de la población objetivo; y
- III. Se considera los criterios de elegibilidad de las reglas de operación para priorizar.

$$Población\ Objetivo = \frac{(Presupuesto\ anterior)}{(Costo\ de\ dotación\ de\ adjudicación)} \times meses\ a\ operar$$

6.3. Criterios de Focalización

a) Focalización del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

Los mecanismos de focalización de la población objetivo del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores se realizarán de la siguiente manera:

- a.1 A través de los SMDIF se aplica la “Encuesta de Hábitos Alimentarios” y estudio socioeconómico a las personas de 60 años y más y/o familiares de los mismos; de acuerdo a cédula de focalización;
- a.2 Con base en los resultados de la “encuesta de hábitos Alimentarios” y estudio socioeconómico, se establece el orden de atención por municipio;
- a.3 Dando prioridad a Personas de 60 años y más en situación de pobreza, específicamente con carencia alimentaria, de localidades de alta y muy alta marginalidad;
- a.4 Así mismo, a los adultos mayores que no cuenten con redes de apoyo;

b) Focalización del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

- b.1** El SEDIFH identifica municipios y localidades con mayor índice de marginación social, conforme a CONAPO 2020;
- b.2** Se consideran a los municipios con carencia alimentaria, de acuerdo a CONEVAL;



b.3 Los SMDIF aplican aleatoriamente la EMSA (CONEVAL), a mujeres y hombres de cualquier edad con discapacidad y/o familiares;

b.4 Con base a los resultados de la EMSA se establece el orden de prioridad por municipio, identificando las personas con discapacidad permanente, en hogares con inseguridad alimentaria; y

b.5 Con los resultados se determinan la población con discapacidad que será candidata de atención al proyecto, de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad:

I. Personas con discapacidad permanente en riesgo alimentario que habiten en zonas urbanas de alto y muy alto grado de marginación, suburbanas, rurales e indígenas (CONAPO 2020).

6.4. Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias

Personas Beneficiarias de estos proyectos, deberán entregar al personal de los SMDIF la siguiente documentación:

a) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

a) CURP con QR vigente;

b) Identificación oficial con fotografía (INE o IAPAM), para las personas que ejercen la tutela, deberán presentar Identificación oficial con fotografía.

c) Comprobante de domicilio vigente (servicio de agua, electricidad, servicio telefónico fijo u otro documento que acredite la residencia) no mayor a tres meses al momento de integrar el expediente.

b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

a) CURP con QR vigente;

b) Identificación oficial con fotografía;

Nota: para las personas que ejercen la tutela, deberán presentar Identificación oficial con fotografía.

c) Comprobante de domicilio vigente (servicio de agua, electricidad, servicio telefónico fijo u otro documento que acredite la residencia) no mayor a tres meses al momento de integrar el documento; y

e) Dictamen médico emitido por instituciones del sector salud o el Centro de Rehabilitación Integral Regional (CRIRH), del municipio al cual corresponda.

6.4.1. Restricciones

En los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, NO participaran:

I. Mujeres y hombres mayores de 60 años que no presenten malnutrición o estén en riesgo de padecerla. conforme a lo establecido en la Encuesta de Hábitos Alimentarios;

II. Que no cuenten con la edad requerida que es 60 años; y

III. Personas que no presenten algún tipo de discapacidad permanente.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

a) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

Este proyecto aplicará de la siguiente forma:

I. Preferentemente a personas que habiten en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación de los 84 municipios del estado de Hidalgo, con alta prevalencia de mujeres y hombres de 60 años en riesgo o vulnerabilidad alimentaria y nutricional.

b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

Este proyecto beneficiará a personas de ambos sexos, de cualquier edad que habiten en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación de los 84 municipios del estado de Hidalgo, que presente algún tipo de discapacidad permanente.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1. Tipo de Apoyo

El apoyo para los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad consiste en la entrega de una dotación alimentaria con calidad nutricia avalada por el SMDIF, con los siguientes productos:

- 1 bolsa de avena en hojuelas de 500 g
- 2 bolsas de sopa de pasta integral de 200g
- 5 litros de leche descremada ultrapasteurizada adicionada con Vitaminas. A y D.
- 1 bolsa de arroz entero súper extra de 500 kg
- 1 lata de sardina en salsa de tomate de 425 g
- 1 bolsa de frijol negro de 500g
- 1 bolsa de lenteja en grano de 500 g
- 3 latas de atún con 10% de proteína de soya adicionado con vitaminas y minerales en agua de 140 g
- 430 g de chayote
- 490 g de zanahoria



- 440 g de calabaza
- 230 g de ejote fresco
- 600 g de jitomate guaje/bola
- 1.4 kg de fruta fresca

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los proyectos entregarán mensualmente una dotación alimentaria, que cubra los requerimientos de la ingesta diaria, conforme a 20 menús cíclicos diseñados con calidad nutricia, la cual se entregará de abril a noviembre del ejercicio fiscal 2024. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2024 y a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-014-SSA3-2013, NOM043-SSA2-2012.

7.3. Criterios Para la Selección de Insumos

- Con base a los criterios de calidad nutricia se eligen los insumos alimentarios, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2024 conforme a las características de una dieta correcta, según la NOM-043-SSA2-2012;
- Al efecto se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad, las cuales describen las características que deben cumplir los insumos alimentarios (características microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia;
- Se solicita que el proveedor realice y entregue certificados de calidad o análisis bromatológicos post licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio se deberán entregar análisis bromatológicos de seguimiento de cada uno de los insumos, estos realizados en laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de la Acreditación (EMA).

8. ACCIONES TRANSVERSALES.

Se sugiere que las personas que otorgan capacitaciones relacionadas a los ejes transversales cuenten con perfil en nutrición, dietistas o carrera afín en salud, o bien la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario gestionará con el área competente la certificación en los estándares de competencia "EC0217 Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal" y "EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social", lo que les permitirá contar con las herramientas para atender a la población.

8.1. Orientación y Educación Alimentaria

El personal de OEA capacita a presidentas, presidentes, directoras, directores y responsables de los Sistemas Municipales DIF, empleando material didáctico para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia, comunidad y escuelas.

El personal responsable de Orientación y Educación Alimentaria de los municipios, recibe calendario de los temas a impartir por mes, formatos para reportes mensuales, Guía práctica para la persona Orientadora Alimentaria que detalla de forma fácil la operatividad del programa, además de las cartas descriptivas de los 17 temas, cuya estructura está diseñada conforme a lo establecido en el Estándar de Competencia EC0217, en donde se explica de manera sencilla los temas que la persona encargada del proyecto impartirá a niñas, niños, adolescentes, padres, madres, personas que ejercen la tutela e integrantes de CCPS; de igual manera se imparten talleres de alimentación saludable siguiendo los lineamientos del estándar de Competencia EC0334, para garantizar la inocuidad de los alimentos y promover:

La inclusión de al menos un alimento de cada grupo, en la preparación de cada una de las comidas de acuerdo con los menús cíclicos;

Elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de que los alimentos se preparen con bajas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal; e Incluir el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo. El material mencionado se entrega al personal responsable de orientación alimentaria de los municipios.

La población que se debe atender con Orientación y Educación Alimentaria son las personas beneficiarias de todos los programas de Alimentación Escolar y de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, que operan en cada municipio.

8.2. Aseguramiento de Calidad Alimentaria

Las personas adscritas al área de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria se encargan de capacitar de acuerdo al siguiente material de consulta:

- Características y grados de maduración de verduras y frutas frescas de los Programas Alimentarios SEDIFH;
- Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios del SEDIFH;
- Seguridad e inocuidad en los servicios de alimentación del SEDIFH; y
- Guía rápida para el manejo de insumos alimentarios en almacenes regionales y municipales del SEDIFH.



9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1. Derechos de las instancias normativas o coordinadoras, ejecutoras y personas beneficiarias

9.1.1. Derechos de las instancias normativas o coordinadoras

Son derechos de las instancias normativas o coordinadoras, las siguientes:

- I. Recibir del SNDIF capacitaciones y lineamientos sobre la operatividad de la EIASADC 2024;
- II. Solicitar al SMDIF información relacionada con la operatividad de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- III. Hacer recomendaciones al SMDIF para la mejora de la operatividad de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- IV. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad nutricia establecidas por este Sistema Estatal;
- V. Conocer a través de los SMDIF cualquier situación que se presente, que pudiera afectar la operatividad de los proyectos;
- VI. Recibir de los SMDIF reportes, documentos, padrones de beneficiarios, relacionados con la operatividad de los proyectos, durante los primeros días hábiles del siguiente mes;
- VII. Recibir cuotas de recuperación de los proyectos; y
- VIII. Realizar visitas de supervisión; y
- IX. Evaluar la operatividad de los proyectos.

9.1.2. Derechos de las instancias ejecutoras SMDIF

El SMDIF es instancia ejecutora de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, recibirá del SEDIFH:

- I. Capacitación sobre la operatividad de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- II. Reglas de operación de los programas Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- III. Capacitación en materia de Orientación y Educación Alimentaria;
- IV. Las dotaciones de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;

9.1.3. Derechos de las Personas Beneficiarias.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte del personal;
- II. Recibir información verídica y científicamente comprobable sobre los temas de Orientación y Educación Alimentaria;
- III. La población beneficiaria con diagnóstico de malnutrición será canalizada por el SMDIF a instancia de salud con objeto de recibir tratamiento médico para contrarrestar dicho diagnóstico;
- IV. Recibir orientación alimentaria del personal adscrito al SEDIFH y el SMDIF;
- V. Solicitar y recibir información de los SMDIF referente a los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad; y
- VI. Acceder a la información que fortalezca su salud alimentaria y el tipo de actividad física que pueda realizar en su beneficio con el propósito de evitar enfermedades.

9.2. Obligaciones de las instancias normativas o coordinadoras, ejecutoras y personas beneficiarias

9.2.1. Obligaciones de instancias normativas o coordinadoras.

Para efectos de estas reglas de operación las instancias normativas o coordinadoras son el SNDIF y el SEDIFH, a través de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad:

- I. Elaborar Reglas de Operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- II. Establecer convenios de colaboración entre el SEDIFH y El Municipio, con objeto de que el SMDIF opere los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad en su demarcación;
- III. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal conforme a cada una de las estrategias derivadas de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- IV. Convocar a reuniones de trabajo a personal de los SMDIF a fin de capacitarles sobre la operatividad de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- V. Promover la vinculación con SMDIF, SSH, SEPH y Comités de Participación Social;



- VI. Determinar la composición de los menús para los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, en apego a los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2024;
- VII. Elaborar cédula de focalización y presentar propuesta de atención a los SMDIF;
- VIII. Aplicar la “Encuesta de Hábitos Alimentarios” y “Escala Mexicana y de Seguridad Alimentaria para la selección de beneficiarios; y
- IX. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad a los SMDIF beneficiados, que permitan eficientar la operatividad conforme a las presente reglas de operación;

9.2.2. Obligaciones de las instancias ejecutoras.

Para efectos de estas reglas de operación, la instancia ejecutora es el SMDIF, que debe:

- a) Asistir a reunión de trabajo convocada por el SEDIFH, en la que se le dará a conocer la operatividad de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- b) Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- c) Entregar al personal adscrito de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad la información generada conforme a calendario anual de capacitación y entrega de información;
- d) Operar los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad en su municipio en cumplimiento a las presentes reglas de operación;
- e) Recopilar y registrar la información referente a la operación del proyecto;
- f) Integrar y resguardar expedientes de las personas beneficiarias de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- g) Integrar padrón de beneficiarios de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;
- h) Realizar acciones educativas de Orientación Alimentaria;
- i) Informar mediante formatos establecidos, en tiempo y forma al SEDIFH, con respecto a la operación del proyecto; y
- j) Realizar el retiro de las dotaciones en la fecha indicada.

9.2.3. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Adultos mayores y personas con discapacidad deberán:

- I. Proporcionar, sus datos personales, información y documentación que requiera el proyecto, conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Aportar la cuota de recuperación por dotación alimentaria;
- III. Asistir a pláticas de orientación alimentaria y realizar la actividad física sugerida por parte del área de Orientación y Educación Alimentaria;
- IV. Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por SMDIF en coordinación con los CCPS;
- V. Presentar ante el SMDIF queja oportuna, en caso de que la dotación alimentaria otorgado se encuentre en mal estado; y
- VI. Colocar basura y envases usados en el cesto de la basura, de acuerdo a la clasificación de orgánicos e inorgánicos.

9.3. Causas de suspensión de apoyo y sanciones.

9.3.1. Causas de suspensión para el municipio.

Serán causas de suspensión para el municipio cuando incurran en las siguientes acciones:

- I. Incrementar las cuotas de recuperación de las dotaciones autorizadas por el Congreso del Estado y publicadas en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
- II. Vender o distribuir de la dotación alimentaria a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- III. Integrar al sistema informático SIEB información falsa o alterada respecto a la población beneficiaria;
- IV. Emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el proyecto;
- V. No distribuir en tiempo y forma la dotación al beneficiario;
- VI. No entregar reportes mensuales de información en los formatos y fechas establecidas por el área;
- VII. Porque el lugar destinado para almacenarlo no reúna las mínimas condiciones de seguridad e higiene;
- VIII. No contar con la conformación de los Comités Comunitarios de Participación Social de los diferentes proyectos integrados por los beneficiarios según sea el caso, al inicio de la entrega de apoyos;
- IX. Puede ser causa de suspensión temporal o permanente el no concluir la captura en SIEB al 100%



X. No entregar las Actas de Comité de participación Social, en la fecha de acuerdo a calendario;

XI. No retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios; y

XII. No cumplir con las facultades y obligaciones listadas en las reglas de operación.

9.3.2. Causas de suspensión y sanción para la persona beneficiaria.

I. Cuando la persona beneficiaria, no entregue la documentación solicitada; y

II. Cuando la persona adulta mayor o discapacitada sea beneficiada por otro proyecto de carácter alimentario.

9.4. Organización y participación comunitaria

Los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad contribuyen al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad. Por otro lado, la participación de los CCPS fomenta la participación social, en los ámbitos cultural, deportivo y recreativo. Estas son acciones derivadas de la operación de los proyectos que conforman la EIASA DC 2024.

9.5. Atribuciones y Deberes de los Comités Comunitarios de Participación Social

El CCPS de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, estará integrado por un presidente y dos vocales, mismos que serán designados por mayoría de votos en reunión general de personas beneficiarias, padres, madres, y personas de ejercen la tutela en presencia del personal responsable de cada proyecto, adscrito al SMDIF. Se levanta Acta de Integración de Comité, cuya vigencia será para este año fiscal. Las funciones del comité implican el pleno involucramiento en las actividades, conforme se describe a continuación:

9.6. Atribuciones de la persona que ocupa la presidencia del comité:

a. Convocar a sesión de comité cada mes para evaluar conjuntamente con personal del SMDIF el funcionamiento de los proyectos en su localidad;

b. Someter a decisión del comité alternativas sobre la mejora de la operatividad de los proyectos en su localidad;

c. Representar al comité ante las autoridades municipales y en su caso estatales a fin de realizar las gestiones que considere necesarias;

d. Emitir los informes que solicita el SMDIF relacionado con cuota de recuperación, reporte sobre irregularidades del estado de los insumos alimentarios recibidos; y

e. Cuando alguno de los vocales presente dificultades para el desempeño de su nombramiento, promoverá el cambio, convocando a reunión a las personas beneficiarias, madres, padres y personas de ejercen la tutela;

9.7. Atribuciones de las(os) Vocales

a) Realizar informe sobre la cantidad, calidad y estado en que reciben los insumos alimentarios asignados,

b) Realizar la devolución al SMDIF de los productos perecederos, que se encuentren en mal estado (olor, color, apariencia);

c) Verificar que los insumos alimentarios se encuentren en buen estado físico, verificando en la etiqueta que la fecha de caducidad sea aún vigente y almacenándolos en un lugar limpio y ordenado;

d) Verificar que los insumos alimentarios de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad sean entregados a la población beneficiaria;

e) Verificar que el apoyo no sea desviado para otro tipo de actividades o fines distintos a lo establecido en las presentes reglas de operación;

f) Llevar el control de recepción de insumos, asistencia de población beneficiaria y cuotas de recuperación conforme a los formatos integrados en las reglas de operación;

g) Informar al SMDIF cualquier anomalía de forma inmediata;

h) Verificar que estén colocados en un lugar visible al público la lista de las personas beneficiarias, etiquetas y las reglas de operación; y

i) Promover el consumo de frutas y verduras en las personas beneficiarias, con el objetivo de complementar su alimentación.

9.8. Participación del SMDIF con los CCPS en los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad.

a) Convocar a reunión para constituir el Comité Comunitario de Participación Social por localidad;

b) Otorgar material de difusión y capacitación;

c) Otorgar capacitación y asesoría de la operación, vigilancia y transparencia de los proyectos alimentarios;

d) Apoyar en pláticas y reuniones que convoquen con las personas beneficiadas;

e) Recibir y atender quejas o denuncias; y

f) Dar seguimiento al proyecto alimentario.



10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. Instancia Ejecutora

El SMDIF como instancia ejecutora de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

10.2. Instancia Normativa Estatal

a) Gobierno del Estado de Hidalgo, proporciona presupuesto para gasto de operación del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad;

b) El SEDIFH es la instancia responsable de administrar los recursos del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y a través de las presente Reglas de Operación.

10.3. Instancias Normativas Federal

Es instancia normativa el SNDIF, la cual se encarga del proceso de gestión y traslado de recurso del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de Hacienda Federal a Hacienda Estatal, por lo que le corresponde al SNDIF establecer los procesos dentro de la (EIASADC 2024), misma que sirve para la operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad.

El proceso de gestión inicia en la determinación de los Recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el proceso de traslado de recursos de Hacienda Federal a Hacienda Estatal, por lo que al tratarse de recursos federales le corresponde al SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1. Prevención de Duplicidades

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación con del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad y OEA con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), de manera mensual.

11.2. Convenios de Colaboración

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el SEDIFH y los Municipios, se firma un convenio de colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operación de las reglas de operación, en específico aquellos dirigidos a la población vulnerable de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, promocionando una alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, realizando una correcta focalización, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los insumos con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas beneficiarias, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, que aplica en los 84 municipios del estado de Hidalgo, bajo las consideraciones señaladas en el objetivo de estas reglas de operación.

11.3. Colaboración

En apego a la Normatividad Federal y Estatal se administran los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con el SMDIF, S.S.H., S.E.P.H. y Comités de Participación Social integrados por madres, padres o persona que ejerce la tutela.

11.4. Concurrencia

Para la operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, será mediante la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a "fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)." en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.



12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. Proceso ejecución

a) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

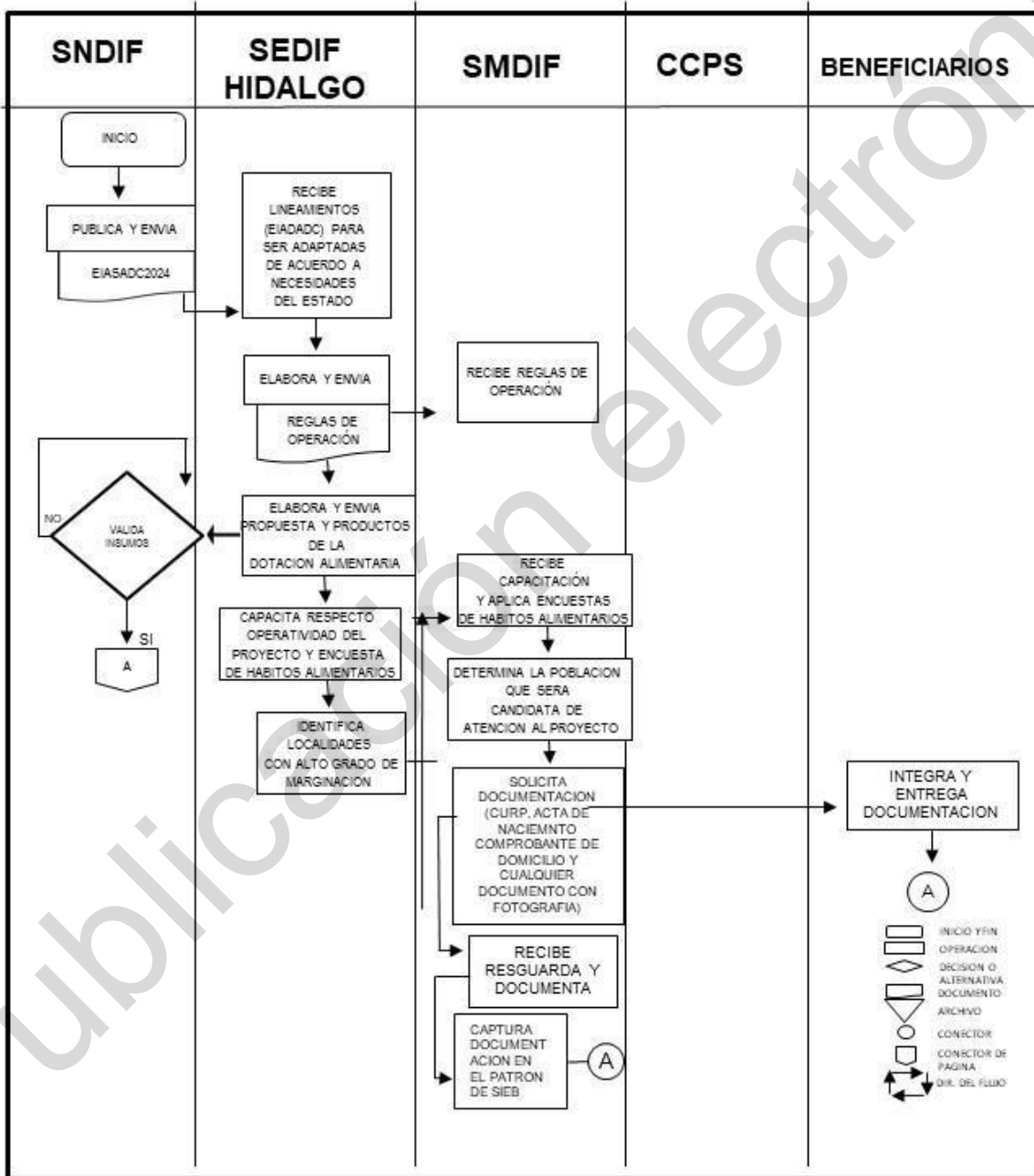
- I. El SNDIF da a conocer lineamientos Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024);
- II. El SEDIFH recibe lineamientos (EIASADC 2024) y adapta de acuerdo a necesidades del Estado;
- III. El SEDIFH elabora y envía las reglas de operación al SMDIF;
- IV. El SEDIFH elabora propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria;
- V. El SEDIFH envía a SNDIF propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria para su probación;
- VI. El SNDIF aprueba insumos alimentarios;
- VII. El SEDIFH solicita oficio de autorización a la dirección de presupuesto;
- VIII. El SEDIFH capacita a personal SMDIFH respecto a la aplicación de la EMSA y operatividad del Proyecto;
- IX. El SEDIFH identifica localidades con alto y muy alto grado de marginación;
- X. El SMDIF recibe capacitación;
- XI. El SMDIF aplica EMSA;
- XII. El SMDIF determina la población vulnerable que será candidata de atención al Proyecto;
- XIII. El SMDIF solicita documentación (CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, cualquier documento con fotografía), de las personas beneficiarias;
- XIV. La persona beneficiaria integra y entrega documentación solicitada al SMDIFH;
- XV. El SMDIF recibe documentación, conforma y resguarda expedientes;
- XVI. El SMDIF captura las personas beneficiarias para la integración del padrón SIEB;
- XVII. El SMDIF apoya en la conformación y capacitación de los CCPS;
- XVIII. El CCPS recibe capacitación y realiza vigilancia de entrega de dotaciones alimentarias;
- XIX. La persona beneficiaria realiza pago de la cuota de recuperación a los SMDIF;
- XX. El SMDIF realiza el pago de la cuota de recuperación al SEDIFH;
- XXI. El SEDIFH elabora expedientes técnicos para su licitación (20 días);
- XXII. El SEDIFH realiza proceso de licitación conforme a la normatividad aplicables;
- XXIII. El SMDIF realiza retiro de insumos de manera mensual almacén bodega 1 y regionales; y
- XXIV. La persona beneficiaria recibe y consume dotación alimentaria.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

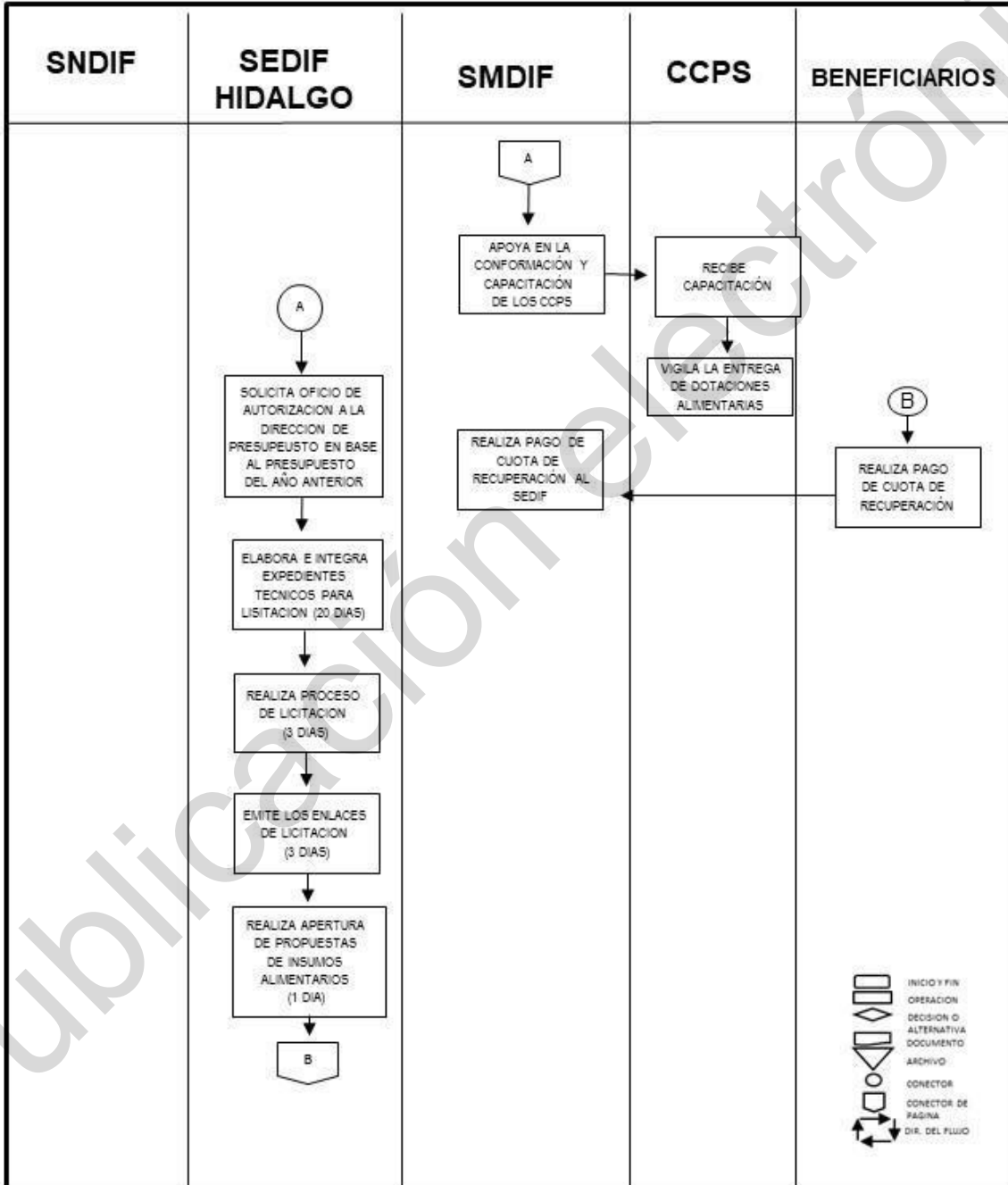
MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES





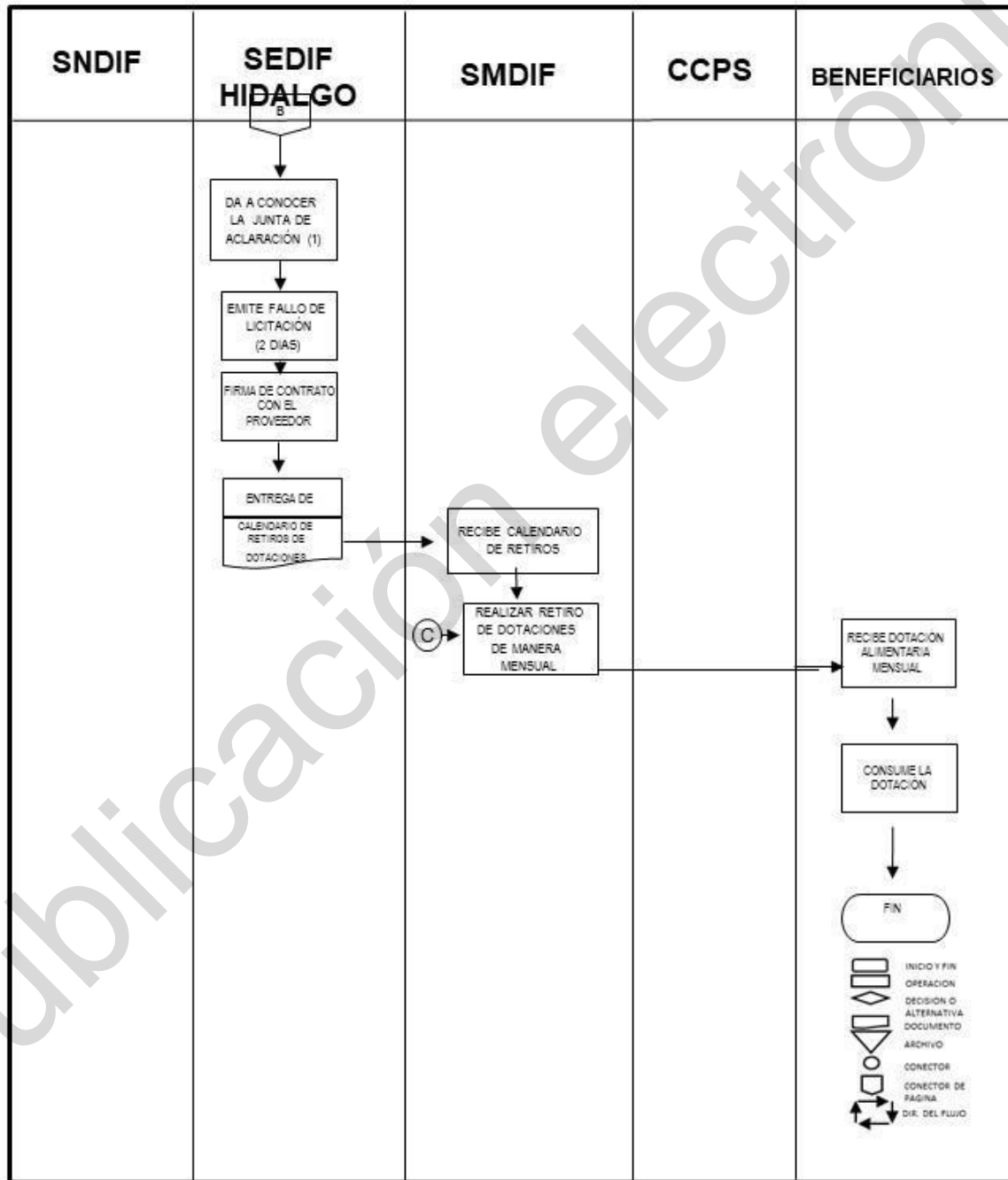
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES



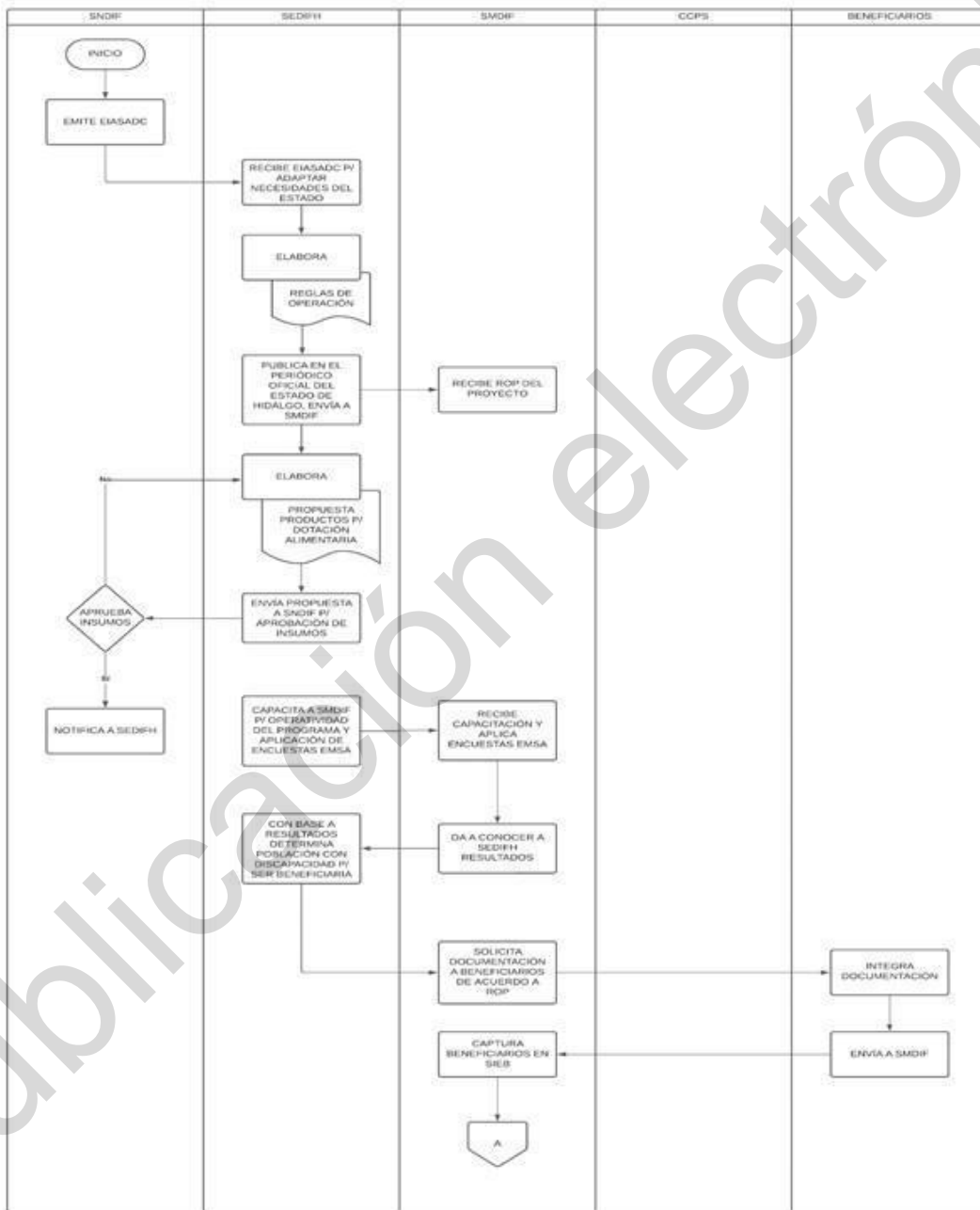
b) Proceso de la ejecución del proyecto de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

- I. El SNDIF da a conocer la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024);
- II. El SEDIFH recibe lineamientos (EIASADC 2024) para ser adaptadas de acuerdo a necesidades del Estado;
- III. El SEDIFH elabora y envía las reglas de operación al SMDIF;
- IV. El SEDIFH da a conocer criterios de focalización a los SMDIF con base a las reglas de operación;
- V. El SEDIFH elabora propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria;
- VI. El SEDIFH envía a SNDIF propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria para su aprobación;
- VII. El SNDIF valida insumos alimentarios;
- VIII. El SEDIFH capacita respecto a la operatividad del proyecto y aplicación de EMSA al SMDIF;
- IX. El SMDIF aplica EMSA;
- X. El SEDIFH identifica localidades con alto y muy alto grado de marginación;
- XI. El SMDIF determina la población con discapacidad que será candidata de atención al Proyecto;
- XII. El SMDIF solicita copia de la siguiente documentación: CURP preferentemente con código QR, Identificación oficial con fotografía por persona que ejerza la tutoría, Comprobante de domicilio (servicio de agua, luz u otro documento que acredite la residencia, Dictamen médico emitido por instituciones del sector salud o el Centro de Rehabilitación Integral Regional (CRIRH), del municipio al cual corresponda; para el caso del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad.) a las personas beneficiarias;
- XIII. La persona beneficiaria integra y entrega documentación solicitada al SMDIF;
- XIV. El SMDIF recibe documentación y resguarda expedientes por beneficiario
- XV. El SMDIF captura beneficiarios para la integración del padrón SIEB;
- XVI. El SMDIF apoya en la conformación y capacitación de los CCPS;
- XVII. El CCPS recibe capacitación y realiza vigilancia de entrega de dotaciones alimentarias;
- XVIII. La persona beneficiaria realiza pago de la cuota de recuperación a los SMDIF;
- XIX. El SMDIF realiza el pago al SEDIFH;
- XX. El SEDIFH solicita oficio de autorización a la dirección de presupuesto en base al presupuesto del año anterior;
- XXI. El SEDIFH elabora expedientes técnicos para su licitación (20 días);
- XXII. El SEDIFH realiza proceso de licitación conforme a la normatividad aplicable;
- XXIII. El SMDIF realiza retiro de insumos de manera mensual;
- XXIV. El SMDIF entrega dotación alimentaria a la persona beneficiaria del programa y;
- XXV. La persona beneficiaria recibe y consume dotación alimentaria.



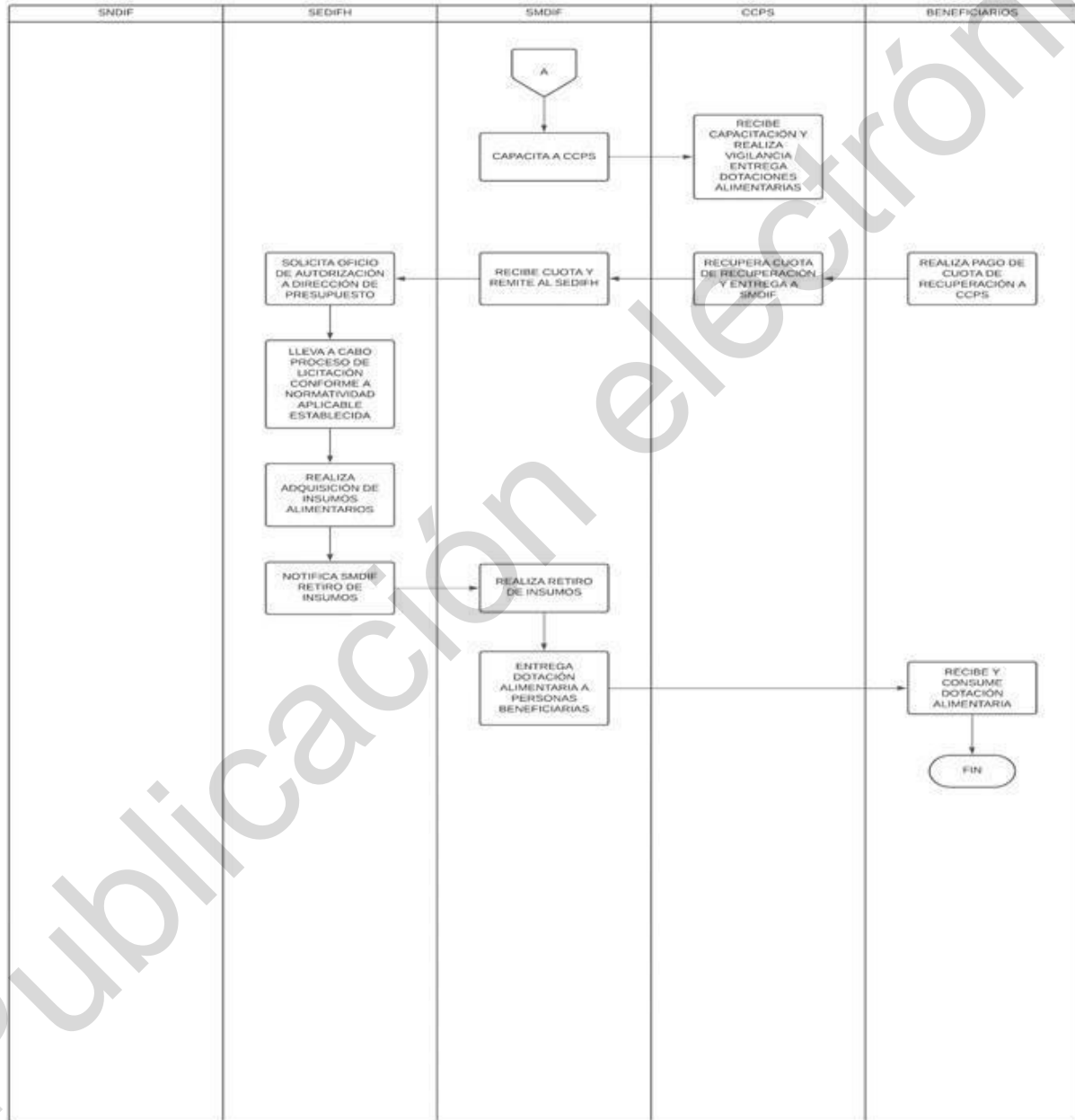


SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD



c) Proceso de entrega recepción

El SMDIF saliente, hará entrega a la administración entrante mediante acta entrega recepción debidamente requisitada (sellos y firmas de las autoridades de la comunidad y municipales), la siguiente documentación:

- I. Expedientes de las personas beneficiarias (Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o alguna identificación con fotografía, CURP, Comprobante de Domicilio);
- II. Cédula, Directorio y Nombramiento de la persona responsable del programa.;
- III. Oficio de expedientes completos;
- VII. Oficio de captura SIEB;
- V. Cédula de focalización;
- VI. Actas de Comité;
- VII. Reportes mensuales correspondientes al periodo trabajado por parte del SMDIF saliente;
- VIII. Evidencia fotográfica, cédulas de seguimiento y Capacitación a Comités Comunitarios de Participación Social;
- IX. Oficio de entrega de cuadernillos y evidencia fotográfica La información antes mencionada deberá estar avalada por el SEDIFH con firma y sello de recibido; y
- X. Encuestas de Hábitos Alimentarios

12.2. Ejecución

El SEDIFH cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual obtenemos los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

12.2.1. Gastos de operación.

El recurso de gastos de operación proviene del Gobierno del Estado de Hidalgo del fondo de financiamiento de Participaciones Federales.

12.2.2. Avance físico-financiero.

El SEDIFH, realiza de manera mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los proyectos alimentarios, mismo que se realiza en los primeros 15 días hábiles posteriores al mes que se reporta, de acuerdo a los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

12.2.3. Cierre de ejercicio.

El SEDIFH a través de la Dirección Finanzas y Presupuesto integrará el cierre del ejercicio en los términos de la Ley, debidamente requisitado y entregado a las instancias normativas correspondientes.

12.3. Causa de fuerza mayor.

En caso de que se presente una situación extraordinaria, que pudiera impedir la operatividad normal de los programas, el SEDIFH adecuará las reglas de operación con el propósito de considerar el impacto de situaciones emergentes a fin de que la operatividad continúe y los apoyos lleguen a las personas beneficiarias, considerando las medidas necesarias de sanidad o precautorias.

13. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN**13.1. Información Presupuestaria.**

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a esta Ley, cuyo monto asignado al proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores es de \$18,237,813.00 (Dieciocho millones doscientos treinta y siete mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.) y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad es de \$5,026,496.00 (Cinco millones veintiséis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.). El ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

13.2 Evaluación

Este proyecto podrá ser objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el SEDIFH a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II "Evaluación" con referencia en sus artículos 93 al 99.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a "Índice de avance de implementación del PbR-SED", el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.

Además, el SNDIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación a través de los componentes establecidos en el "Índice de Desempeño", definido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, TOMO 6.



13.3. Control y auditoría

Es responsabilidad del proyecto proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

13.3.1. Calidad en el servicio

Las personas que participan de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y los cuales serán aplicables a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas.

13.3.2. Rendición de cuentas.

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente. Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

13.4. Indicadores de Resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, "Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas", se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.



a) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO-ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES FECHA DE ELABORACIÓN: 07-Julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR			UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN				
<p>Contribuir al acceso a la alimentación a la Población perteneciente a grupos prioritarios del Estado de Hidalgo. Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia</p> <p>Mujeres y hombres mayores de 60 años del estado de Hidalgo, que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición.</p>	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de población con carencia de alimentación en el Estado de Hidalgo	(Número de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia/ Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos Sistema de Información de Beneficiario y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
	Porcentaje de hombres mayores de 60 años que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición, con respecto al total de mujeres y hombres atendidos.	(No. de mujeres y hombres mayores de 60 años que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición/ No. total de mujeres y hombres atendidos)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Bases de datos Encuesta de Hábitos Alimentarios, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo Abril a Noviembre 2024.	El ingreso de la población beneficiaria destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable.

Handwritten signature and initials





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

INDICADOR

NOMBRE DEL PROYECTO-ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

RESUMEN NARRATIVO

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
C1.- Dotaciones Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el proyecto, respecto al total de beneficiarios atendidos.	(No de beneficiarios satisfechos con el proyecto/No total de beneficiarios atendidos)X100	Anual	Porcentaje	Calidad	Formato: C1 Concentrado (Benef. Satisfechos) Encuesta de las encuestas de satisfacción 2022, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Las personas beneficiarias contestan de las encuestas de satisfacción.
C1.- Dotaciones Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas con respecto al total de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de dotaciones alimentarias entregadas /No. total de dotaciones alimentarias programadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C1 Reporte Mensual (DoI Entregadas) emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Las personas beneficiarias consumen las dotaciones alimentarias.
C2.- Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas /No. total de orientaciones alimentarias gestionadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2 Reporte de metas OA(Questiones), emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos.
C2.- Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de beneficiarios atendidos con pláticas de Alimentaria, respecto al total de beneficiarios Atendidos	(Número de beneficiarios atendidos con pláticas de Alimentaria/total de beneficiarios Atendidos)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2 Concentrado Num. Beneficiarios con OA, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Las personas beneficiarias acuden a las pláticas de Orientación Alimentaria.

Handwritten signature





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



FECHA DE ELABORACIÓN: 07-Julio-2023

NOMBRE DEL PROYECTO-ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR			UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MENCIÓN				
A.1.C.1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias.	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas con respecto al total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas / No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C1 Adquisiciones realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	El proceso de licitación es aprobado y los proveedores entregan en tiempo y forma.
A.2.C.1. Realizar capacitaciones a personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de capacitaciones realizadas, respecto al total de capacitaciones programadas.	(No. de capacitaciones realizadas / No. total de capacitaciones programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Formato A2C1 Capacitaciones realizadas y A2C1 Lista Capacitación Integral de la Familia, Asis.Soc.Adultos, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	El personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, aplican los conocimientos adquiridos.
A.3.C.1. Realizar supervisiones (5) a la operatividad del proyecto.	Porcentaje de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas con respecto al total de supervisiones del proyecto programadas.	(No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas/No. total de supervisiones del proyecto programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A3C1 Supervisiones realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Las condiciones climáticas son favorables para acudir a la supervisión.
A.4.C.1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de la información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia/No. Total de información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A4C1 Inf.Rec. y Val. emitida por el Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, cumplen con la normatividad del Proyecto.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES
FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género (6).	Porcentaje de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados con respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes.	(No. de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados / No. de contenidos de orientación alimentaria existentes) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C2 Tarjeta de Contenidos Perspectiva de Género y A1C2 Cont de Género para la Perp Género, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Se cuenta con la aprobación de la Unidad de Género para la igualdad entre hombres y mujeres
A2C2. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas / No. Total de gestiones de orientación alimentaria programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Formato A2C2 Gestiones de Orientación Alimentaria real vs Prog. emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Abril a Noviembre 2024.	Las condiciones climáticas son idóneas.

1. Malnutrición. Se entiende como una inadecuada nutrición causada por un exceso y/o déficit en el adecuado aporte de nutrientes, y en el balance energético/calórico.
2. Estado de Nutrición. Circunstancia en la que se encuentra la nutrición de un individuo en un momento determinado. Es dinámico y se puede estimar si se combinan varios indicadores.
3. Dotaciones Alimentarias. Para este proyecto se entiende como conjunto de productos con calidad nutricia avalada por el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia.
4. Orientación Alimentaria. Se entiende como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
5. Supervisiones. Para este proyecto se entiende como la vigilancia de la implementación de las Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que las personas adultas mayores beneficiadas reciban las dotaciones alimentarias mensualmente.
- 6.- Perspectiva de Género. Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Handwritten signature





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

VO.BO

NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

REALIZÓ

Ing. Antonio Vite Escudero
Subdirector de Programas Alimentarios

AUTORIZÓ

Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva

Dr. Marco Antonio León Zaragoza
Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario



b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad

RESUMEN NARRATIVO		INDICADOR			FECHA DE ELABORACIÓN: 07-Julio-2023		
NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD		INDICADOR		FECHA DE ELABORACIÓN: 07-Julio-2023			
NOMBRE DEL INDICADOR		MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>Contribuir al acceso a la alimentación a la Población perteneciente a grupos prioritarios del Estado de Hidalgo. Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia</p>		<p>(Número de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia) / (Total de la Población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo) X 100</p>	<p>ANUAL</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Base de Datos Sistema de Información de Beneficiario y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.</p>	<p>Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.</p>
<p>Población con discapacidad permanente del estado de Hidalgo, que presentan malnutrición (1) o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición con respecto al total de la población atendida.</p>		<p>(Población con discapacidad permanente que presentan malnutrición o padecerla, mejoran su estado de nutrición) / (No. total de población atendida) X 100</p>	<p>ANUAL</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Formato: Personas con Discapacidad Base de datos Encuesta. Hábitos Saludables, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a Diciembre 2024</p>	<p>El ingreso de la población beneficiaria destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable.</p>

PÁGINA 1 de 5

Handwritten signature/initials





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FECHA DE ELABORACIÓN: 07-Julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
COMPONENTES						
C.1 Dotaciones Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas con respecto al total de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de dotaciones alimentarias entregadas / No. total de dotaciones alimentarias programadas) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado mensual y trimestral de entrega de dotaciones, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024. Las personas beneficiarias consumen el contenido de las dotaciones alimentarias.
C.1 Dotaciones Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de personas con discapacidad satisfechas con la dotación alimentaria recibida respecto No. de personas con discapacidad beneficiarias.	(No. de Personas con discapacidad satisfechas con la dotación alimentaria recibida / No. de Personas con discapacidad beneficiarias) X 100	Anual	Porcentaje	Calidad	Concentrado de encuestas de beneficiarias satisfacción, emitido por la subdirección de programas alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024. Las personas beneficiarias consumen el contenido de las dotaciones alimentarias.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de personas con discapacidad que recibieron orientación alimentaria respecto al total de personas con discapacidad atendidas.	(No. de personas con discapacidad que recibieron orientación alimentaria / numero total de personas con discapacidad atendidas) X 100	Anual	Porcentaje	Eficiencia	Concentrado y seguimiento de adquisiciones del programa personas vulnerables con discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024. Las personas beneficiadas aplican conocimientos adquiridos.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado de orientaciones alimentarias, emitido por la subdirección de programas alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024. Las personas beneficiadas aplican conocimientos adquiridos.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INDICADOR
FECHA DE ELABORACIÓN: 07-Julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias.	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas con respecto al total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas/No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado y seguimiento de adquisiciones del programa personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Los proveedores entregan en tiempo y forma las dotaciones.
A2C1. Realizar capacitaciones a personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de capacitaciones realizadas, respecto al total de capacitaciones programadas.	(No. de capacitaciones realizadas/No. total de capacitaciones programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado de capacitaciones de Actividades Mensual y trimestral del programa personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	El personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia aplican los conocimientos adquiridos
A3C1. Realizar supervisiones (S) a la operatividad del proyecto.	Porcentaje de supervisiones realizadas con respecto al total de supervisiones programadas a la operatividad.	(No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas/No. total de supervisiones programadas a la operatividad)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control de supervisiones de Actividades Mensual y trimestral para resultados personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Las condiciones climáticas son idóneas para acudir a la supervisión.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
A4C1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de la información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia / No. Total de información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control de reportes mensuales recibidos para Resultados Personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia cumplen con la normatividad del Proyecto
A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género (6).	Porcentaje de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados con respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes.	(No. de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados/No. de contenidos de orientación alimentaria existentes) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Matriz de Indicadores para Resultados personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Se cuenta con la aprobación de la Unidad de Género de la Igualdad de hombres y mujeres.
A2C2. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto al total de gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones de orientación alimentaria programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control de gestiones de orientación alimentaria mensual con personas Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024.	Las instancias involucradas cumplen los acuerdos.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD **FECHA DE ELABORACIÓN:** 07-julio-2023

1.- Personas con Discapacidad. Se entiende como toda persona que por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y al interactuar con las barreras que le impone el entorno social pueda impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás.

2.- Malnutrición. Como una inadecuada nutrición causada por un exceso y/o déficit en el adecuado aporte de nutrientes, y en el balance energético/calórico.

3.- Dotaciones Alimentarias. Como conjunto de productos con calidad nutricia avalada por el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia.

4.- Orientación Alimentaria. Como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

5.- Supervisiones. Para este proyecto se entiende como la vigilancia de la implementación de las Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que las personas adultas mayores beneficiadas reciban las dotaciones alimentarias mensualmente.

6.- Perspectiva de Género. Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

REALIZÓ

Ing. Antonio Villa Escudero
Subdirector de Programas Alimentarios del
Sistema DIF Hidalgo

VO.BO

Dr. Marco Antonio León Zaragoza
Director de Alimentación y Desarrollo
Comunitario del Sistema DIF Hidalgo.

AUTORIZÓ

Miro César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva

PÁGINA 5 de 5

14. Transparencia

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, "Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios". Dando cumplimiento a lo solicitado, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación. Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo. En la página oficial del SEDIFH se podrá consultar información relativa de los Proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad. También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 en su artículo 27 y la normativa estatal aplicable.



14.1. Difusión

Las reglas de operación de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad que forman parte de la EIASADC 2024, son publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web del SEDIFH.

Los apoyos proporcionados por los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del SEDIFH, de acuerdo al “Presupuesto de Egresos de la Federación, Artículo 28, la papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, “tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios”. Dando cumplimiento a lo solicitado, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación.

Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

En la página oficial del SEDIFH se podrá consultar información relativa de los proyectos de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad.

También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 en su artículo 27 y la normativa estatal aplicable.

14.1.1. Acceso a la información y protección de datos personales.

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito a los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados para el estado de Hidalgo, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.2. Padrones de Beneficiarios

El SMDIF deberá integrar un padrón de beneficiarios del proyecto Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad en el Sistema de Información estadística de beneficiarios (SIEB), realizando el registro de los beneficiarios directos, con los datos solicitados.

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis se integrará el padrón de beneficiarios con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G de forma estructurada y sistematizada, la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

El SMDIF alimentará el padrón en el SIEB, mediante la captura o actualización permanente, con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del estado de Hidalgo.

En caso de que no desee que los datos personales sean tratados para la finalidad mencionada en el Aviso de Privacidad (Integración y actualización de información de las personas beneficiarias), puede negar su consentimiento (Formato NEGATIVA DE CONSENTIMIENTO); contará con un plazo de (cinco) días hábiles a partir de que entregue la documentación al Sistema Municipal DIF.

14.2.1. Captura del Padrón de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas, así como transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía se deberá integrar un Padrón de personas beneficiarias de los Proyectos.



Con la finalidad de validar y aprobar la información del padrón de personas beneficiarias referente a la CURP, se estableció Convenio de Coordinación mediante oficio UGAJ/DGCCC/DGACC/96/2019, con fecha 18 de febrero de 2019, donde intervinieron la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación y el Gobierno del estado de Hidalgo, por conducto del SEDIFH, teniendo vigencia indefinida, de acuerdo a la cláusula DÉCIMA SEXTA.

El SMDIF solicita a los CCPS, la documentación conforme al apartado requisitos de selección de beneficiarios en las presentes reglas de operación de las personas beneficiarias para la integración de expedientes; incluyendo la Cédula del Beneficiario SIEB para facilitar la captura del padrón en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios.

Los expedientes de la población beneficiaria quedarán bajo resguardo de los SMDIF durante el periodo administrativo, y deberán ser entregados a la administración siguiente.

Con la finalidad de integrar los padrones de la población beneficiaria de los proyectos Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad, se procederá a:

- a) Capacitar a personal de los SMDIF responsables de la captura de información, en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios SIEB;
- b) Establecer fechas de integración del padrón y captura al inicio del ciclo escolar;
- c) El SMDIF realizará la captura de datos de las personas beneficiarias en el SIEB; y
- d) El SEDIFH verificará y validará la información capturada, para lo cual solicitará de manera mensual expedientes físicos

14.2.2. Depuración del padrón de personas beneficiarias

Los padrones de personas beneficiarias deberán actualizarse mensualmente, en caso de existir altas y bajas dichos cambios serán en el mes que corresponde, a fin de cumplir con los lineamientos que el SMDIF indica en el modelo de variables para la elaboración de padrones de personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.

Con objeto de transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), como una herramienta de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En los años subsecuentes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, lo que fue necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, por lo que se emitió un nuevo acuerdo publicado el 13 de septiembre de 2018, en el que se dio a conocer el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales".

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Podrán realizar quejas o denuncias ante actos u omisiones que afecten los intereses de personas beneficiarias, ejemplo, si no reciben los apoyos, si no se opera conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación, si los apoyos se destinan para otros fines, cuando se perjudica a la persona beneficiaria al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc;

En respuesta a la denuncia o quejas, el área correspondiente realizará una visita de verificación y si se constata que, efectivamente, lesiona los derechos del beneficiario se tomarán las medidas pertinentes.

Las quejas y denuncias contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas y para una atención adecuada de turnaran a las siguientes instancias según sea el caso:

Órgano Interno de Control del SEDIFH

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)

Correo electrónico: contraloriadif@hidalgo.gob.mx

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Dr. Marco Antonio León Zaragoza

Para más información sobre sus quejas y denuncias, ponerse en contacto con:

L.A. Cristina García Roldan

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3120)

Correo electrónico: cristina.garcia@hidalgo.gob.mx

Subdirección de Programas Alimentarios

Ing. Antonio Vite Escudero



Tel. 01 (771) 71 7 31 00 (Ext. 3058)

Correo electrónico: antonio.vite@hidalgo.gob.mx

Correo electrónico: vulnerables.adultomayor2124@hotmail.com

Correo electrónico: raulgress@hotmail.com

Domicilio: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo

14.4. Mecanismos de corresponsabilidad

Los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH", como mecanismo de recuperación señalado en el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para el ejercicio Fiscal vigente

a) Atención Alimentaria a Grupos de Atención Prioritaria, Adultos Mayores

Por la dotación alimentaria las personas beneficiarias aportarán al "Sistema Municipal DIF" \$37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social. Por cada dotación alimentaria otorgada a los beneficiarios, los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$35.00 (Treinta y cinco pesos M.N), por dotación.

Por la dotación alimentaria los beneficiarios aportarán al "SMDIF" \$37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 M.N.), los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$35.00 (Treinta y cinco pesos M.N), por dotación. Los \$2.00 pesos restantes serán para el retiro en almacén y traslado al municipio de las dotaciones, como mecanismos de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

b) Atención Alimentaria a Grupos de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad

Por la dotación alimentaria las personas beneficiarias aportarán al "SMDIF" \$37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social. Por cada dotación alimentaria otorgada a los beneficiarios, los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$35.00 (Treinta y cinco pesos M.N), por dotación.

15. Acciones de blindaje electoral.

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaría de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134 párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 puntos 1,3 y 5, 442 punto 1, inciso f) y 449 punto 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 BIS de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo apartados, artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social y Código Electoral del Estado de Hidalgo.



16. Anexos



SISTEMA DIF MUNICIPAL (NOMBRE DEL MUNICIPIO)
NEGATIVA DE CONSENTIMIENTO

LOGO DIF MUNICIPAL

BENEFICIARIO ID: _____

PROYECTO: _____

FECHA: _____

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO		
_____	_____	_____
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
_____	_____	_____
CURP	FECHA DE NACIMIENTO	
HOMBRE () MUJER () SEXO	_____	_____
	ESTADO DE NACIMIENTO	PAÍS DE ORIGEN
	_____	_____
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO		

NOMBRE DE VIALIDAD		

_____	_____	_____
NÚMERO INTERIOR	NÚMERO EXTERIOR	CÓDIGO POSTAL
_____	_____	_____
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
_____	_____	_____
<p>En caso de que no desee que los datos personales sean tratados para la finalidad mencionada en el Aviso de Privacidad (Integración y actualización de información de beneficiarios), puede negar su consentimiento desde este momento enviando su Negativa de Consentimiento a la Subdirección de Programas Alimentarios al correo antonio.vite@hidalgo.gob.mx, asimismo hacer mención que su negativa en este sentido no podrá ser motivo para negarle el apoyo o brindar información sobre las actividades del proyecto.</p> <p>Usted contará con un plazo de (cinco) días hábiles a partir de que entregue la documentación al Sistema Municipal DIF, para que, de ser el caso, manifieste su negativa para el tratamiento de los datos personales, si no lo hace, se entenderá que autoriza el tratamiento de los datos personales para dicha finalidad.</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE COMPLETO Y FIRMA*</p> <p>*Cuando el beneficiario del proyecto sea menor de edad o tenga imposibilidad para firmar, la persona deberá indicar el parentesco con el mismo.</p>		



a) **Atención Alimentaria a Grupos de Atención Prioritaria, Adultos Mayores**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADO
POR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS
PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES**

día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

SELLO DIF
MUNICIPAL

SELLO
AUTORIDAD
MUNICIPAL

Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello de la localidad y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social y del Delegado de la localidad.

Presidenta (e) o Director (a) del
Sistema Municipal DIF (Nombre, firma,
sello)

Autoridad de la
localidad
(Nombre, firma, sello)

Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social

Presidente (a) del Comité de Participación
Social
(Nombre, Firma)

Primer Vocal
(Nombre, firma)

Segundo vocal
(Nombre, firma)





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADO
POR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS
PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES**

En la localidad de: _____, municipio de: _____
siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____
reunidos en _____, las autoridades de la localidad,
Sistema DIF Municipal y beneficiarios del programa, para tratar como único punto la elección
democrática del Comité Comunitario de Participación Social, éste queda conformado de la
siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
<input type="text"/>	Presidente (a)	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer Vocal	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Segundo Vocal	<input type="text"/>

A fin de fortalecer la operación del proyecto: Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos Mayores

El Comité Comunitario de Participación Social operará durante el año **20**_____ involucrándose en las labores organizativas del Proyecto Alimentario y tendrá como compromiso principal vigilar las siguientes acciones:

Funciones de los integrantes del Comité Comunitario de Participación Social:

- 1) Verificar que las dotaciones alimentarias, se reciban conforme a lo asignado por el SEDIFH.
- 2) Que la dotación alimentaria esté en buen estado físico.
- 3) Que la dotación sea entregada mensualmente a los beneficiarios de la localidad.
- 4) Que el apoyo alimentario no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos por el programa.
- 5) Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.
- 6) Participar en caso de desastres naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de participación social y nutrición a los integrantes de éste Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las _____ hrs. del mismo





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES
CAPACITACIÓN A COMITES COMUNITARIOS DE PARTICIPACION SOCIAL
AÑO _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA

PRESIDENTA (E) O DIRECTOR
(A) DEL SMDIF



NOMBRE, FIRMA DEL RESPONSABLE DEL
PROGRAMA





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES
CÉDULA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA

AÑO _____

MUNICIPIO: _____ FECHA DE ELABORACIÓN: _____

NOMBRE: _____ SEXO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CELULAR: _____

CASA: _____

OFICINA: _____ Ext. _____

E-MAIL: _____



DIRECCIÓN PARTICULAR: _____

DIRECCIÓN SMDIF: _____

EXPERIENCIA LABORAL: _____

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: _____

NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: _____

NOTA: ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y NOMBRAMIENTO

PRESIDENTA/E DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
NOMBRE Y FIRMA



RESPONSABLE PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA

Vo.Bo. SEDIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES
ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 NOMBRE: _____ GENERO: _____
 Tú opinión es importante!!! EDAD: _____

Marca con una respuesta correcta

1.- ¿El trato que ha recibido por parte de personal que le ha atendido a sido cordial y respetuoso ?

1	SI	
2	NO	

2.- ¿Le dieron a conocer los requisitos para solicitar la dotacion alimentaria?

1	SI	
2	NO	

3.- ¿Recibe su Dotación Alimentaria de manera Mensual?

1	SI	
2	NO	

4.- ¿La cuota de recuperación es accesible?

1	SI	
2	NO	

5.- ¿Los Productos que contiene su Dotación Alimentaria son de buena calidad?

1	SI	
2	NO	

6.- ¿La dotación alimentaria que recibe apoya a su economía?

1	SI	
2	NO	

7.- ¿Los productos de su Dotación Alimentaria llegan en buenas condiciones?

1	SI	
2	NO	

GRACIAS POR TU PARTICIPACION





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CAPACITACIÓN A COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

Comité:	Comité:
Comité:	Comité:
Comité:	Comité:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema Municipal
DIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ENTREGA DE CUADERNILLOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

Comité:

Comité:

Comité:

Comité:

Comité:

Comité:

Comité:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Comité:

Nombre y Firma del Responsable
del Programa

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema
Municipal DIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ENTREGA DE DOTACIONES
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

Municipio: _____

Mes: _____

Localidad:	Localidad:
Localidad:	Localidad:
Localidad:	Localidad:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema Municipal DIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES

Mini Nutritional Assessment - Short Form (MNA-SF®)

Objetivo:

Instrucciones:

Aplique el cuestionario indicando la puntuación para cada pregunta en cada cuadro de la derecha. Sume los puntos, anote el puntaje total y marque con X el cuadro de la interpretación que corresponda. Identificar el estado nutricional de la persona mayor.

Datos de la persona mayor

Nombre completo: _____
 Edad: _____ Sexo: _____ Fecha de Nacimiento: _____
 Fecha de Aplicación: _____ Municipio: _____

Cribaje

Preguntas	Puntaje
A. ¿Ha comido menos por falta de apetito, problemas digestivos, dificultades de masticación o deglución en los últimos 3 meses?	0 = Ha comido mucho menos. 1 = Ha comido menos. 2 = Ha comido igual <input type="checkbox"/>
B. Pérdida reciente de peso (< 3 meses).	0 = Pérdida de peso > 3 kg. 1 = No lo sabe. 2 = Pérdida de peso entre 1 y 3 kg. 3 = No ha habido pérdida de peso. <input type="checkbox"/>
C. Movilidad	0 = De la cama al sillón. 1 = Autonomía en el interior. 2 = Sale del domicilio. <input type="checkbox"/>
D. ¿Ha tenido una enfermedad aguda o situación de estrés psicológico en los últimos 3 meses?	0 = Sí. 2 = No. <input type="checkbox"/>
E. Problemas neuropsicológicos.	0 = Demencia o depresión graves. 1 = Demencia leve o moderada. 2 = Sin problemas psicológicos. <input type="checkbox"/>
F1. Índice de masa corporal (IMC = peso (en kg) / (talla en metros) ²)	0 = IMC < 19 kg/m ² . 1 = 19 ≤ IMC < 21 kg/m ² . 2 = 21 ≤ IMC < 23 kg/m ² . 3 = IMC ≥ 23 kg/m ² . <input type="checkbox"/>
<i>Si el índice de masa corporal no está disponible, por favor sustituya la pregunta F1 con la F2. No conteste la pregunta F2 si ha podido contestar a la F1.</i>	
F2. Circunferencia de la pantorrilla izquierda (CP) en cm.	0 = < 31 cm. 3 = > 31 cm. <input type="checkbox"/>

Interpretación:

Marque con una ✓ de acuerdo al resultado obtenido

- Estado nutricional normal: 12 - 14 puntos
- Riesgo de desnutrición: 8 - 11 puntos
- Desnutrición: 0 - 7 puntos

Referencias:

* Adaptado y traducido de: Kaiser MJ, et al. Validation of the Mini Nutritional Assessment short-form (MNA-SF): a practical tool for identification of nutritional status. J Nutr Health Aging. 2009;13(9):782. PMID: 19812868.



Este material está registrado bajo licencia Creative Commons Internacional, con permiso para reproducción, publicación, descargarlo y/o distribuirlo en su totalidad únicamente con fines educativos y/o asistenciales sin ánimo de lucro, siempre que se cite como fuente al Instituto Nacional de Geriátrica.



Puntuación total: _____





**T.S. AURORA JUAREZ JAUREGUI
P R E S E N T E**

Con fundamento de lo dispuesto por los artículos 144 fracción VIII de la constitución política del Estado de Hidalgo, referente a las obligaciones y facultades conferidas que, como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de (nombre del municipio); se expide el presente **NOMBRAMIENTO** que la acredita como:

**Responsable del Programa Atención
Alimentaria a Grupos Prioritarios, Adultos
Mayores del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de (nombre
del mpio.), Hgo. Para el período comprendido
del año _____**

A partir del 00 de mes de año. Exhortándole a cumplir responsablemente con el cargo que se le confiere.

ATENTAMENTE

LIC.
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO, HGO.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
RECIBO DE ENTREGA CUADERNILLOS**

MUNICIPIO:

LOCALIDAD

--	--

SE RECIBE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO Y DE LA DIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, LA CANTIDAD _____ CUADERNILLOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE COMITES COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRIO	ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES	ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD
---	---	--	--

RECIBE:

PRESIDENTE:

--	--

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 1:

--	--

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2:

--	--

NOMBRE Y FIRMA

**Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema
Municipal DIF**





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES
VALIDACIÓN DE ENTREGA
AÑO _____

MUNICIPIO: _____
MES A OPERAR _____



LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS



NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA



LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA



LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema Municipal DIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL
PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES

El comité de Participación Social deberá llenar los datos generales y responder preguntas de conformidad con la información que conozca.

El comité lo integran: Número de Mujeres Número de Hombres

Comité Constituido: Fecha de llenado:
DÍA MES AÑO DIA MES AÑO

Nombre del integrante del C.P.S.: _____ Cargo: _____
Domicilio: _____ Colonia: _____
Municipio: _____ Localidad: _____

I.- Preguntas de Comité comunitario de Participación Social

1.- ¿Recibieron capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social?

SI NO

2.- En caso de no haber recibido capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social la han solicitado?

SI NO

3.- ¿Quién les proporciono la capacitación?

Órgano de Control Interno municipal Personal del SMDIF Otro: _____

4.- La información que conoce se refiere a (puede elegir más de una opción):

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Objetivo del Programa | <input type="checkbox"/> Medidas de higiene y Manipulación de Alimentos |
| <input type="checkbox"/> Población a beneficiar | <input type="checkbox"/> Documentos comprobatorios |
| <input type="checkbox"/> Cuota de recuperación | <input type="checkbox"/> Dependencia que aporta los recursos |
| <input type="checkbox"/> Días a beneficiar | <input type="checkbox"/> Integración y funciones del Comité de Participación Social |
| <input type="checkbox"/> Correcto almacenamiento y transporte de alimentos | <input type="checkbox"/> Requisitos para ser beneficiado: Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), Mayor de 60 años |
| <input type="checkbox"/> Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios | <input type="checkbox"/> Información para realizar (en caso de que las haya) quejas, Sugerencias, denuncias el Comité de Participación Social |
| <input type="checkbox"/> Beneficios y restricciones | <input type="checkbox"/> Otro _____ |
| <input type="checkbox"/> Reglas de Operación | |
| <input type="checkbox"/> | |





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL
PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES

5.- ¿Qué actividades realizan como Comité comunitario de Participación Social?

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Recepción y Distribución de dotaciones alimentarias a beneficiarios | <input type="checkbox"/> Realizar reuniones para corroborar la operatividad del Programa sea de acuerdo a lo establecido en las ROP |
| <input type="checkbox"/> Firma de informe de Distribución Municipal | <input type="checkbox"/> Confirmar que los productos alimentarios se reciban conforme a lo asignado por el SMDIF en cantidad y calidad |
| <input type="checkbox"/> Verificar que la cuota de recuperación NO sea incrementada | <input type="checkbox"/> Los insumos alimentarios no sean desviados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el Programa |
| <input type="checkbox"/> Días a beneficiar sean los establecidos | |
| <input type="checkbox"/> Derechos y obligaciones de las/los beneficiados | |

6.- En las siguientes preguntas señale que piensa sobre las actividades que realiza el Comité de Participación Social

	SI	NO	No Sabe
6.1 ¿El Programa operó correctamente, conforme a las reglas de operación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.2 ¿Detectaron que el programa se utilizó con fines políticos, electorales, de Lucro u otros distintos a su objetivo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.3 Después de realizar la supervisión del Programa ¿Considera que cumple Con lo que el programa les informó que se les entregaría?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.4 ¿De acuerdo con la información proporcionada por los responsables de Los programas alimentarios, todas las personas cumplen con los requisitos Para ser beneficiarios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.5 ¿Recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.6 ¿Entregaron las quejas y denuncias a la autoridad competente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.7 ¿Recibieron respuesta de las quejas que entregaron a la autoridad competente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.8 ¿El programa cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7.- ¿En la elección de integrantes de Comités de Participación Social, tienen la misma posibilidad de ser electos mujeres y hombres?

SI NO ¿Por qué? _____

8.- ¿Has realizado alguna sugerencia, queja o denuncia?

SI NO

OBSERVACIONES

Nombre cargo y firma del entrevistador/a

Nombre, cargo y firma del/la integrante del Comité de Participación Social



b) Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Personas con Discapacidad



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
INTEGRADO POR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En la localidad de: _____, municipio de: _____,
siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____,
reunidos en _____, las autoridades de la localidad,
Sistema DIF Municipal y beneficiarios del programa, para tratar como único punto la elección democrática del
Comité Comunitario de Participación Social, éste queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
<input type="text"/>	Presidente (a)	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer Vocal	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Segundo Vocal	<input type="text"/>

A fin de fortalecer la operación del proyecto: Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios a personas con Discapacidad.

El Comité Comunitario de Participación Social operará durante el año **20**_____ involucrándose en las labores organizativas del Proyecto Alimentario y tendrá como compromiso principal vigilar las siguientes acciones:

Funciones de los integrantes del Comité Comunitario de Participación Social:

- 1) Verificar las dotaciones alimentarias, se reciban conforme a lo asignado por el SEDIFH.
- 2) Que la dotación alimentaria esté en buen estado físico.
- 3) Que la dotación sea entregada mensualmente a los beneficiarios de la localidad.
- 4) Que el apoyo alimentario no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos por el programa.
- 5) Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.
- 6) Participar en caso de desastres naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de participación social y nutrición a los integrantes de éste Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las _____ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello del centro escolar y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social.





Presidenta (e) o Director (a) del Sistema
Municipal DIF (Nombre,
firma, sello)

Autoridad de la localidad
(Nombre, firma, sello)

Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social

Presidente (a) del Comité de Participación Social
(Nombre, Firma, Sello)

Primer Vocal
(Nombre, firma, sello)

Segundo vocal
(Nombre, firma, sello)



SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el año 2024. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 29 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2024/19 se aprueba el Proyecto

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ING. JORGE ALBERTO JUÁREZ MONROY
SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

L.A. MILDREED LEINES NOGUERA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA
RÚBRICA

ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

PROFRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

LIC. NADIA JAQUELINE SÁNCHEZ ZAVALA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD
RÚBRICA

LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2024/19 que aprueba las Reglas de Operación del Proyecto **ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, ADULTOS MAYORES Y ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD** por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 29 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados.- 31-01-2024



TOMO CLVI
Pachuca de Soto, Hidalgo
31 de enero de 2024
Alcance cinco
Núm. 05



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2024_ene_31_alc5_05

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto "Programa Salud y Bienestar Comunitario", para el ejercicio fiscal 2024.	3
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto "Atención Alimentaria en los primeros 1000 días".	34
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto: "Atención Alimentaria a personas en situación de Emergencia o Desastre".	75
Poder Ejecutivo. Centro de Justicia para Mujeres.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación para ayuda social a mujeres y, en su caso, a sus hijas e hijos menores de edad en situación de violencia de género.	101
Poder Ejecutivo. Centro de Justicia para Mujeres.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del proyecto "Acciones de Empoderamiento para las mujeres en situación de Violencia de Género" para el ejercicio fiscal 2024.	108
Poder Ejecutivo. Ciudad de las Mujeres.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación de "Ayudas Sociales de la Ciudad de las Mujeres" para el ejercicio fiscal 2024.	121
Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Ayudas para el Sistema Educativo del Estado de Hidalgo.	136
Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública.- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Uniformes Escolares Gratuitos para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico en el Estado de Hidalgo.	147
Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública.- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Becas para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico en el Estado de Hidalgo.	158
Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública.- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Útiles Escolares gratuitos para estudiantes de Escuelas Públicas de tipo básico en el Estado de Hidalgo.	170
Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública.- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de apoyo de un paquete de calzado escolar gratuito para estudiantes de Escuelas Públicas de Preescolar y Primaria en el Estado de Hidalgo.	179



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX Y DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de sus objetivos establecidos es “Hambre Cero,” cuyas metas del objetivo plasmadas en el punto “2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año” y “2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad”.

SEGUNDO. Que el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere el manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias...

TERCERO. Que la instrumentación de proyectos de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en los artículos 1, 2, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, relativo al Bienestar Social e Igualdad, que tiene por objeto revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a “Proporcionar bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres”. Exalta también el “Proveer bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad”. “Otorgar salud para el bienestar” y “Garantizar el derecho del pueblo a la alimentación”.

CUARTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), impulsa la protección integral de los grupos de atención, a través del consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

QUINTO. Que, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en el artículo 5 establece: “Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución... El Estado, en sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo...” y conforme al artículo 8 “Todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad...”.

SEXTO. Que de conformidad al artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada el 16 de enero 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, señala que “El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general”. A través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, da cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024). Que el artículo 2 fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, “... se entiende por asistencia social como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”, así mismo en su Artículo 4. “El Organismo en coordinación con otras dependencias, ejecutará las acciones previstas en esta Ley con el propósito de mejorar las condiciones de la población en situación de riesgo o de vulnerabilidad”. Por otra parte, en su artículo 7 refiere: “Tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:



a) Las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en especial aquellas que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:

SÉPTIMO. Que el Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días se encuentran alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo General 2: “Para el Bienestar del Pueblo”, en su objetivo 2.11. Bienestar de las niñas, niños y adolescentes, en su línea de acción 2.11.2.1 “Implementar acciones en materia de alimentación para las niñas, niños y adolescentes de la entidad, así como en favor de grupos vulnerables...”

OCTAVO. Que, se elaboran las presentes reglas de operación con objeto de regular la participación de las instancias federales, estatales y municipales en la distribución de los apoyos alimentarios a niñas y niños en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo, que presenten un estado nutricional inadecuado.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS”.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

1. MARCO NORMATIVO

El fundamento normativo que sustenta las acciones del proyecto “Atención Alimentaria en Los Primeros 1000 Días”, es el siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Presupuesto de Egresos de la Federación 2024;
- III. Ley General de Salud;
- IV. Ley de Asistencia Social;
- V. Ley General de Desarrollo Social
- VI. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- VII. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VIII. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- IX. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- X. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XI. Ley de Coordinación Fiscal;
- XII. Ley General de Responsabilidades Administrativas,
- XIII. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XIV. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;
- XV. Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33;
- XVI. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- XVII. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo;
- XVIII. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- XIX. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo
- XX. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XXI. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo
- XXII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XXIII. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
- XXIV. Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental
- XXV. Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028
- XXVI. Código de ética de la Administración Pública de Hidalgo,
- XXVII. Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo
- XXVIII. Código de conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo,
- XXIX. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo;



- XXX.** Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación;
- XXXI.** Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;
- XXXII.** Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 generales etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria; y Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, leche denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

2. INTRODUCCIÓN

En apego a los compromisos asumidos por México en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se estableció la Agenda denominada: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el objetivo “hambre cero” con tendencia a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, se asume en el Plan Nacional de Desarrollo y por ende en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Estado de Hidalgo.

Las presentes reglas de operación contienen la información requerida para la operación del Proyecto Atención, Alimentaria en los Primeros 1000 Días para el ejercicio fiscal 2024, coordinados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con el propósito de contribuir a un estado nutricional adecuado de niñas y niños en los primeros 1000 días de vida del Estado de Hidalgo que presentan un estado nutricional inadecuado, mediante el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para lograr su bienestar.

2.1 ANTECEDENTES

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS) resulta importante centrarse en los cruciales Primeros 1000 días que van desde el comienzo del embarazo hasta que el niño cumpla dos años por lo que es importante que las mujeres embarazadas y madres lactantes reciban una alimentación saludable, lo que promoverá el crecimiento y el desarrollo del bebé.

En México el Sistema Nacional DIF remarca la importancia de atender a este segmento de la población, lo cual queda manifiesto a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC 2024, como parte de las políticas públicas a nivel nacional.

El Gobierno del Estado de Hidalgo a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, ha atendido a este segmento de la población, mediante el Proyecto Asistencia Alimentaria a Menores de 5 años no Escolarizados, en el 2001 entregaba mensualmente un producto con concentrado proteico de amaranto que consistía en 4 sobres de Amanene y 2 de Amakinder mediante el Proyecto “Asistencia Alimentaria a Menores de 5 años, no escolarizados”, en julio del 2014 se incluyó dotaciones alimentarias, dando prioridad a los municipios incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, para el 2016 al 2018 se otorgan dotaciones alimentarias diseñadas bajo los criterios nutricios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria de DIF Nacional, a partir del año 2021 se implementó el Proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida. Para 2023 cambia el nombre a “Proyecto de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días”

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- II. AGEB urbanas:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas;
- III. AGEB rurales:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera);



- IV. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la Vida humana plena;
- V. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la Vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades;
- VI. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud;
- VII. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población;
- VIII. **Cadena alimentaria:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo;
- IX. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores;
- X. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;
- XI. **Certificados de Calidad:** Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas;
- XII. **CCPS:** Grupo organizado de personas que representan a la comunidad, que participan en vigilar el cumplimiento de la correcta aplicación de los Proyectos alimentarios;
- XIII. **CONAPO:** Consejo Nacional de la Población;
- XIV. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- XV. **Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud;
- XVI. **Convenio de colaboración:** Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre el SEDIFH y el SMDIF, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades estratégicas y obligaciones del proyecto;
- XVII. **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF;
- XVIII. **Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos;
- XIX. **Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave);
- XX. **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema;
- XXI. **Dieta correcta:** La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada;
- XXII. **Dotación Alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los Proyectos de asistencia social alimentaria;
- XXIII. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.;
- XXIV. **EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria;
- XXV. **Envase:** Recipiente destinado a contener un producto y que entra en contacto con el mismo, conservando su integridad física, química y sanitaria. Cualquier recipiente que contiene alimentos para su entrega como un producto único, que los cubre total o parcialmente, y que incluye los embalajes y envolturas. Un envase puede contener varias unidades o tipos de alimentos preenvasados cuando se ofrece al consumidor;
- XXVI. **Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC;



- XXVII.** Estado de nutrición o estado nutricional: Resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social;
- XXVIII.** **Espacios periurbanos:** Espacios que se sitúan en los alrededores de una ciudad y que, aunque no se emplean para el desarrollo urbano, tampoco se usan para actividades rurales.
- XXIX.** Etiqueta: Rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.;
- XXX.** **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un Proyecto con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo;
- XXXI.** **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social;
- XXXII.** **Fibra dietética:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas. Se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas. Se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas;
- XXXIII.** **Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;
- XXXIV.** **Fortalecer el estado nutricional:** se refiere a:
- Para mujeres embarazadas: Alcanzar el peso adecuado de acuerdo a la NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, que indica la ganancia deseable de peso durante el embarazo.
 - Para las mujeres en periodo de lactancia: Alcanzar su peso adecuado previo al embarazo
 - Para los menores de 6 a 24 meses de edad: Alcanzar el peso y talla idóneos de acuerdo a las tablas de crecimiento para niños y niñas de 0 a 24 meses de edad emitidas por la OMS;
- XXXV.** **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina;
- XXXVI.** **Lactancia materna:** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los Primeros seis meses, y complementada por dos años o más
- XXXVII.** **LAS:** Ley de Asistencia Social;
- XXXVIII.** **LCF:** Ley de Coordinación Fiscal;
- XXXIX.** **LDPEFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XL.** **Leche entera:** Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L;
- XLI.** **Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada:** Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo;
- XLII.** **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XLIII.** **LGS:** Ley General de Salud;
- XLIV.** **Localidad:** Lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- XLV.** **Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia;
- XLVI.** **Monitoreo:** Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos;
- XLVII.** **Niñas y niños:** Son niñas y niños los menores de doce años..., tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- XLVIII.** **OEA:** Orientación y Educación Alimentaria;
- XLIX.** **Operación:** Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios. Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);
- L.** **Padrón de personas beneficiarias:** Registro nominal de las personas beneficiarias de un Proyecto;



- LI. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y al sector social en la ejecución, seguimiento y evaluación de los Proyectos sociales, fomentando su participación activa y consciente;
- LII. **Personas beneficiarias:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria;
- LIII. **Peso:** Medida de la masa corporal;
- LIV. **Perspectiva de género:** Es una categoría analítica que acoge a todas aquellas metodologías y mecanismos destinados al “estudio de las construcciones culturales y sociales propias para los hombres y las mujeres, lo que identifica lo femenino y lo masculino”;
- LV. **Población atendida:** Número de personas beneficiarias efectivos que están siendo atendidos por el Proyecto, en un tiempo determinado (un año);
- LVI. **Población objetivo:** Población que un Proyecto tiene planeado o proyectado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- LVII. **Población potencial:** población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un Proyecto y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención;
- LVIII. **Prácticas de higiene:** Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad;
- LIX. **Primeros 1000 días:** El periodo de Vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos;
- LX. **Proyecto:** Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días;
- LXI. **Queja:** Reclamación formal cuando se perjudica al beneficiario al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que no los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc...;
- LXII. **Código QR:** patrón bidimensional de puntos cuadrados en blanco y negro alineados vertical y horizontalmente que contiene mensajes que pueden ser leídos de manera rápida;
- LXIII. **Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un Proyecto, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
- LXIV. **Ramo General 33:**Corresponde a las aportaciones federales, que se transfieren a las haciendas públicas de los Estados, Ciudad de México y, en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la Ley de Coordinación Fiscal; en su componente de Asistencia Social (FAM-AS).
- LXV. **SEDIFH:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- LXVI. **SIEB:** Sistema de Información Estadística de Personas beneficiarias, a cargo del Sistema DIF Estatal;
- LXVII. **SMDIF:** Sistema DIF Municipal;
- LXVIII. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- LXIX. **Seguimiento y vigilancia:** Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia);
- LXX. **Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;
- LXXI. **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales; SSH: Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo;
- LXXII. **Supervisión:** Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a la normatividad establecida por el SEDIFH y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un Proyecto, detectando oportunamente “situaciones problema”, además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo;
- LXXIII. **Talla (Estatura):** Medida o talla del eje mayor del cuerpo. La longitud se refiere a la talla obtenida con la persona en decúbito o acostada, en tanto que la estatura se refiere a la talla obtenida con el paciente de pie;
- LXXIV. **UTED:** Unidad Técnica de Evaluación al Desempeño;
- LXXV. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.



4. OBJETIVOS

Objetivo General de la EIASADC 2024

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

Objetivos Generales

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas, fomento a la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado e higiene.

Objetivos Específicos

- Entregar dotaciones alimentarias con calidad nutricia de acuerdo a los requerimientos de cada segmento de la población objetivo; y
- Otorgar orientación alimentaria.

5. COBERTURA

Aplica preferentemente a municipios localidades o AGEB rurales, urbanas, indígenas y espacios periurbanos, considerados de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Hidalgo.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1 Población Potencial

Niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo presentan un estado nutricional inadecuado. La población potencial es de 37,498.

Metodología para la cuantificación de la población potencial

El cálculo de la población potencial se realiza mediante el análisis de los datos emitidos por INEGI (2020) del censo de número de nacimientos y mujeres embarazadas en el Estado de residencia habitual de la madre serie anual del 2019 a 2021.

POBLACIÓN POTENCIAL	
Número de nacimientos y mujeres embarazadas (INEGI 2020) serie anual 2019-2021	37,498
Con base al presupuesto asignado del ejercicio fiscal 2024, la población objetivo es:	1,409

6.2 Población objetivo

a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020). Así como espacios periurbanos del Estado de Hidalgo

b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización. La población objetivo es de 1,409.

6.3 Criterios de focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente del recurso asignado al proyecto.

La focalización se lleva a cabo bajo los siguientes criterios:

- Identificar los municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas, indígenas y espacios periurbanos considerados de alta y muy alta marginación (índice de marginación CONAPO 2020) del Estado de Hidalgo donde habiten preferentemente población de niñas y niños en los Primeros 1000 Días;



- II. Identificar a municipios que presentan carencia alimentaria, de acuerdo a CONEVAL 2020;
- III. Niños y niñas en los Primeros 1000 días de Vida del Estado de Hidalgo que presentan peso y talla baja de acuerdo a su edad, los cuales están establecido en la cartilla nacional de salud; y

6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias

6.5 Presentar al SMDIF que corresponda, copia simple de los siguientes documentos:

I. Del menor beneficiario:

- a) Copia de CURP, con QR vigente;
- b) Copia de Cartilla Nacional de Salud;
- c) Identificación oficial con fotografía por persona que ejerce la tutela del beneficiario y
- d) Cédula de beneficiario SIEB.

II. De la mujer beneficiaria:

- a) Copia de Cartilla de Salud de la mujer que muestre el seguimiento al embarazo;
- b) Copia de CURP, con QR vigente;
- c) Identificación oficial con fotografía de la beneficiaria, en caso de menores de edad, constancia de identificación expedida por el municipio; y
- d) Cédula de beneficiario SIEB.

6.6 Métodos y/o procedimiento de selección

La selección de las personas beneficiarias la realizará el SEDIFH, basándose en los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación. Para respaldar la selección de población objetivo que recibirá el apoyo, el SMDIF deberá aplicar la "Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria" (EMSA), el resultado determina la población susceptible de recibir el apoyo del Proyecto incluyendo niñas y niños en los Primeros 1000 Días de y Mujeres embarazadas o lactantes que presenten carencia alimentaria.

Restricciones del menor beneficiario:

- I. Que no cumpla con los criterios de elegibilidad o focalización; y
- II. Que reciba apoyo de otro proyecto alimentario del SEDIFH.

De la mujer embarazada o lactante beneficiaria:

- I. Que no cumpla con los criterios de elegibilidad o focalización; y
- II. Que reciba apoyo de otro proyecto alimentario del SEDIFH.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1 Tipo de apoyo

El apoyo que se entrega a la población **mujeres embarazadas o lactantes**, consiste en una dotación alimentaria mensual, conformada por al menos 12 insumos con calidad nutricia que forman parte de la cultura alimentaria, avalada por el SMDIF y Orientación de Educación Alimentaria.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos:

La dotación alimentaria se entregará mensualmente de abril a noviembre del ejercicio fiscal 2024, integrada por al menos:

Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

I. Alimentos básicos

- a) Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética
- b) Dos alimentos que sean fuente de calcio en caso de ser leche considerar el cambio en el tipo de leche excepcionalmente para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia con sobrepeso u obesidad.
- c) Dos a tres variedades de leguminosas.
- d) Uno a dos alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico
- e) Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.)

II. Alimentos complementarios

- a) Verdura (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote); y
- b) Fruta fresca.



El apoyo que se otorga a la población de **niños y niñas de 6 a 24 meses de edad**, consiste en una dotación alimentaria mensual, conformada por 7 insumos con calidad nutricia que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, la cual se entregará de abril a noviembre, deberá estar integrada por:

Alimentos básicos

- a) De dos a cuatro cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla).
- b) Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros).
- c) Al menos un alimento fuente de hierro hemínico. En caso de incluir pescados y huevo se deberá fortalecer la inclusión de estos alimentos en la dieta del lactante después de los 8 meses de vida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria.

I. Alimentos complementarios

- a) Fruta fresca.
- b) Verdura (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- c) Alimento terapéutico listo para consumo (ATLC): o Para coadyuvar en la atención de Desnutrición Aguda Infantil (DAI) podrá entregarse dentro de la dotación ATLC cuando exista un diagnóstico por parte de personal de Secretaría de Salud y prescripción médica indicando la cantidad necesaria de ATLC. Asimismo, deberá mantenerse un monitoreo por parte del SEDIFH/SMDIF y Secretaría de Salud hasta completar el esquema de tratamiento.

7.3 Criterios de selección para los insumos

- I. Se consideran los criterios de calidad nutricia para la elaboración de los alimentos, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2024 y basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012;
- II. Al efecto se elabora el documento denominado Especificaciones Técnicas de Calidad que describe con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia;
- III. Se solicita que la persona proveedora realice análisis bromatológicos, post-licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio de seguimiento, en un laboratorio acreditado por la entidad mexicana de acreditación EMA. Entregando al SEDIFH los Certificados de Calidad correspondientes.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Se sugiere que las personas que otorgan capacitaciones relacionadas a los ejes transversales cuenten con perfil en nutrición, dietistas o carrera afín en salud, o bien la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario gestionará con el área competente la certificación en los estándares de competencia "EC0217 Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal" y "EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social", lo que les permitirá contar con las herramientas para atender a la población.

8.1 Orientación y Educación Alimentaria.

El personal de OEA capacita a presidentes(as), directoras(es) y responsables de los SMDIF, empleando material didáctico para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia y comunidad.

El personal responsable de Orientación y Educación Alimentaria de los municipios, recibe calendario de los temas a impartir por mes, formatos para reportes mensuales, Guía práctica para la persona Orientadora Alimentaria que detalla de forma fácil la operatividad del programa, además de las cartas descriptivas de los 17 temas, cuya estructura está diseñada conforme a lo establecido en el Estándar de Competencia EC0217, en donde se explica de manera sencilla los temas que la persona encargada del proyecto impartirá a niñas, niños, adolescentes, padres, madres, personas que ejercen la tutela e integrantes de CCPS; de igual manera se imparten talleres de alimentación saludable siguiendo los lineamientos del estándar de Competencia EC0334, para garantizar la inocuidad de los alimentos y promover:

La inclusión de al menos un alimento de cada grupo, en la preparación de cada una de las comidas de acuerdo con los menús cíclicos;



Elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de que los alimentos se preparen con bajas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal; y

Incluir el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo. El material mencionado se entrega al personal responsable de orientación alimentaria de los municipios.

8.2 Aseguramiento de Calidad Alimentaria.

El personal adscrito al área de Aseguramiento de Calidad Alimentaria se encarga de capacitar de acuerdo a:

- 6.1.1 Buenas prácticas de Higiene, manejo, transporte y almacenamiento de productos alimenticios;
- 6.1.2 Manual de la estrategia de distribución de fruta fresca;
- 6.1.3 Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección, adquisición y almacenaje hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación; y
- 6.1.4 Contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA);

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1 Derechos de las instancias ejecutoras.

- I. El SMDIF es instancia ejecutora del Proyecto, recibirá del SEDIFH:
- II. Capacitación sobre la operatividad del Proyecto;
- III. Reglas de operación del Proyecto; y
- IV. Capacitación en materia de Orientación y Educación Alimentaria.

9.2 Son derechos de las instancias normativas o coordinadoras, las siguientes:

- I. Recibir del SNDIF capacitaciones y lineamientos sobre la operatividad de la EIASADC;
- II. Solicitar al SMDIF información relacionada con la operatividad del Proyecto;
- III. Hacer recomendaciones al SMDIF para la mejora de la operatividad del Proyecto;
- IV. Conocer a través de los SMDIF cualquier situación que se presente, que pudieran afectar la operatividad del proyecto;
- V. Recibir de los SMDIF reportes, documentos, padrones de personas beneficiarias, relacionados con la operatividad del proyecto, durante los 3 a 5 días hábiles posteriores a la entrega en almacén;
- VI. Recibir cuotas de recuperación del proyecto;
- VII. Realizar visitas de supervisión, sin previo aviso a los SMDIF; para evaluar la operatividad del proyecto.

9.3 Derechos de personas beneficiarias.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte del personal que tenga intervención directa con las niñas, niños o madres beneficiarias;
- II. Recibir información verídica y científicamente comprobable sobre los temas de Orientación y Educación Alimentaria;
- III. La población beneficiaria con diagnóstico de malnutrición será canalizada por el SMDIF a instancia de salud con objeto de recibir tratamiento médico para contrarrestar dicho diagnóstico;
- IV. Recibir orientación alimentaria por parte del SEDIFH y el SMDIF;
- V. Solicitar y recibir información de los SMDIF referente al Proyecto.
- VI. Recibir una dotación alimentaria que cumpla con los criterios de calidad nutricia durante los meses que dure el proyecto;
- VII. Acceder a la información que fortalezca su salud alimentaria y el tipo de actividad física que pueda realizar en su beneficio con el propósito de evitar enfermedades.

9.4 Obligaciones de las instancias normativas o coordinadoras.

- I. Para efectos de estas reglas de operación las instancias normativas o coordinadoras el SEDIFH, a través del Proyecto:
- II. Elaborar Reglas de Operación del Proyecto;
- III. Establecer convenios de coordinación entre el SEDIFH y El Municipio, con objeto de que el SMDIF opere



- el Proyecto en su demarcación;
- IV. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal conforme a cada una de las estrategias derivadas del Proyecto;
 - V. Convocar a reuniones de trabajo a personal de los SMDIF a fin de capacitarlos sobre la operatividad del Proyecto;
 - VI. Promover la vinculación con SMDIF, SSH, y Comités de Participación Social integrados por Padres de Familia;
 - VII. Determinar la composición de los menús para el Proyecto, en apego a los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2024;
 - VIII. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación del Proyecto a los SMDIF beneficiados, que permitan la operatividad eficiente conforme a las presentes reglas de operación.
 - IX. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad nutricia establecidas por este SEDIFH;

9.5 Obligaciones de las instancias ejecutoras.

Para efectos de estas reglas de operación, la instancia ejecutora es el SMDIF que deberá:

- I. Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes al Proyecto;
- II. Asistir a reunión de trabajo convocada por el SEDIFH, en la que se le dará a conocer la operatividad del Proyecto;
- III. Aplicar a padres, madres o personas que ejerzan la tutela de niñas y niños, la “Escala Mexicana y de Seguridad Alimentaria (EMSA), para la selección de personas beneficiarias;
- IV. Dar a conocer los resultados de la EMSA al SEDIFH;
- V. Recibe y analiza la propuesta de cédula de focalización e informa las modificaciones al SEDIF;
- VI. Operar el Proyecto en su municipio, en cumplimiento a las presentes reglas de operación;
- VII. Tener totalmente integrados los expedientes de niñas, niños y madres del Proyecto, a más tardar la primera semana del mes de abril, de acuerdo a los criterios de selección de personas beneficiarias estipulados en las presentes reglas de operación, mismos que quedarán bajo resguardo del SMDIF.
- VIII. Integrar padrón de Personas beneficiarias del Proyecto en el SIEB; así como recabar altas y bajas de personas beneficiarias, con el propósito de informar oportunamente al SEDIFH y mantener actualizado el padrón;
- IX. Realizar Depósito bancario mensual de la cuota de recuperación a la cuenta del SEDIFH correspondiente al Proyecto;
- X. Verificar que el transporte cumpla con los estándares de higiene, para que los insumos alimentarios sean transportados con seguridad y lleguen en óptimas condiciones a los espacios destinados para su almacenaje en el municipio;
- XI. Presentar copia del depósito en el almacén regional en el momento de retirar el producto;
- XII. Realizar el retiro de los insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme al calendario;
- XIII. Verificar en el momento de la recepción, que el producto esté completo y en buen estado;
- XIV. Una vez recibido el producto a satisfacción, deberá sellar y firmar la orden de salida;
- XV. Contar con un almacén ventilado, seguro y en buenas condiciones para resguardar el producto en tanto se distribuye a personas beneficiarias, el cual deberá cumplir con los establecido en el Manual de buenas prácticas de higiene, manejo, transporte y almacenamiento de productos alimenticios;
- XVI. Informar al SEDIFH sobre cualquier anomalía o incidencia suscitada del Proyecto;
- XVII. Aplicar acciones de OEA, a niñas, niños o madres, conforme a la capacitación recibida a través de las personas responsables del proyecto;
- XVIII. Entregar en tiempo y forma en el SEDIF, los formatos que contienen información solicitada y que se encuentran en los anexos de las presentes reglas de operación;
- XIX. Establecer coordinación con el Sector Salud del municipio, madres, padres de familia y personas que ejerzan la tutela para realizar acciones de vigilancia nutricional;
- XX. Tramitar en caso de contingencia sanitaria, los sellos pertinentes, con la finalidad de entregar los formatos solicitados, debidamente requisitados;
- XXI. Conformar Comités Comunitarios de Participación Social, con el objeto de que los padres, madres, tutores promuevan la instalación de huertos de traspatio complementando mediante el cultivo de hortalizas, la dieta familiar; esto implica acciones tendientes al desarrollo comunitario. Por otro lado, la participación de los CCPS fomenta la participación social, en los ámbitos cultural, deportivo y recreativo. Estas son acciones derivadas de la operación de los proyectos que conforman la EIASADC 2024.

a) Atribuciones y Deberes de los Comités Comunitarios de Participación Social.



El CCPS del Proyecto, estará integrado por un presidente(a) y dos vocales, mismos que serán designados por mayoría de votos en reunión general de madres o persona que ejerza la tutela en presencia del personal responsable de cada proyecto, adscrito al SMDIF. Se levanta Acta de Integración del Comité Comunitario de Participación Social, cuya vigencia será para el ejercicio fiscal del año 2024.

Las funciones del comité implican el pleno involucramiento en las actividades, conforme se describe a continuación:

b) Atribuciones de la persona que ocupa la presidencia del comité:

1. Convocar a sesión de comité cada mes para evaluar conjuntamente con personal del SMDIF el funcionamiento del proyecto en su localidad;
2. Someter a decisión del comité alternativas sobre la mejora de la operatividad del proyecto en su localidad;
3. Representar al comité ante las autoridades municipales y en su caso estatales a fin de realizar las gestiones que considere necesarias;
4. Emitir los informes que solicita el SMDIF relacionado con cuota de recuperación, reporte sobre irregularidades del estado de los insumos alimentarios recibidos; y
5. Cuando alguno de los vocales presente dificultades para el desempeño de su nombramiento, promoverá el cambio, convocando a reunión a madres, padres o personas que ejerzan la tutela.

c) Atribuciones de las(os) Vocales:

1. Realizar sondeo con las madres beneficiarias para conocer y reportar al SMDIF, que los insumos recibidos cumplen en cuanto a cantidad, calidad y fechas de caducidad vigente.
2. Realizar la devolución al SMDIF de los productos percederos, que se encuentren en mal estado (olor, color, apariencia), o caducados;
3. Verificar que los insumos alimentarios del Proyecto sean entregados a la población de acuerdo a padrón de personas beneficiarias;
4. Verificar que el apoyo no sea desviado para otro tipo de actividades o fines distintos a lo establecido en las presentes reglas de operación;
5. Informar al SMDIF cualquier anomalía de forma inmediata;
6. Colaborar en actividades productivas (siembra, cultivo, cosecha y aprovechamiento de los huertos) emprendidas por el SMDIF; y
7. Promover el consumo de frutas y verduras en las personas beneficiarias, a través del aporte de estos por parte de madres de familia o tutores, con el objetivo de complementar la alimentación de las beneficiarias.

d) Participación del SMDIF con los CCPS del Proyecto.

1. Convocar a reunión para constituir el Comité Comunitario de Participación Social por localidad;
2. Otorgar capacitación, material de difusión y asesoría de la operación, vigilancia y transparencia del Proyecto;
3. Apoyar en pláticas y reuniones que convoquen con las beneficiarias;
4. Recibir y atender quejas o denuncias; y
5. Dar seguimiento al Proyecto.

9.6 Obligaciones de las beneficiarias.

Madre o persona que ejerce la tutela deberán:

- I. Proporcionar, sus datos personales, información y documentación que requiera el proyecto, conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Aportar la cuota de recuperación por dotación alimentaria;
- III. Asistir a pláticas de orientación alimentaria y realizar la actividad física sugerida por parte del área de Orientación y Educación Alimentaria;
- IV. Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por SMDIF en coordinación con los CCPS;
- V. Presentar ante el SMDIF queja oportuna, en caso de que la dotación otorgada se encuentre en mal estado; y
- VI. Colocar basura y envases usados en el cesto de la basura, de acuerdo a la clasificación de orgánicos e inorgánicos.



9.7 Causas de suspensión del apoyo y Sanciones.

9.7.1 Causas de suspensión o sanción para el Municipio.

Serán causas de suspensión o sanción para el municipio cuando incurran en las siguientes acciones:

- I. Incrementar las cuotas de recuperación del Proyecto; autorizadas por el Congreso del Estado de Hidalgo y publicadas en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
- II. Venta o distribución de la dotación alimentaria a personas no inscritas en el padrón de personas beneficiarias;
- III. Integrar al sistema informático SIEB información falsa o alterada respecto a la población beneficiaria o no contar con el padrón de personas beneficiarias al 100%;
- IV. Emplear el producto para actividades o fines distintos para el que fue creado el Proyecto;
- V. No distribuir en tiempo y forma la dotación alimentaria a las beneficiarias;
- VI. No entregar reportes mensuales de información en los formatos y fechas establecidas por el área normativa;
- VII. Cuando el lugar destinado para el almacenamiento de los insumos alimentarios, no reúna las condiciones de seguridad e higiene;
- VIII. Por no entregar las Actas de Comité de participación Social, en la fecha de acuerdo a calendario y/o no contar con la conformación de los CCPS del Proyecto; integrados por padres, madres de familia de las personas beneficiarias al inicio de la entrega de apoyos;
- IX. Por no hacer entrega a la población beneficiaria conforme a lo dispuesto en las reglas de operación (a madres o personas que ejerzan la tutela) a excepción de que existiera alguna contingencia sanitaria;
- X. Por no retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios; y
- XI. Por no cumplir con los derechos y obligaciones listadas en las reglas de operación.

9.7.2 Causas de suspensión o sanción para la persona beneficiaria.

- I. Cuando la madre, padre o persona que ejerza la tutela del beneficiario, no entregue la documentación solicitada; y
- II. Cuando la niña, niño, mujer embarazada o lactante sean beneficiado por otro programa de carácter alimentario.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 Instancias ejecutoras.

El SMDIF como instancia ejecutora del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

10.2 Instancia normativa estatal.

- a) **El SEDIFH es la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del RAMO General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y a través de las presentes reglas de operación.**
- b) Gobierno del Estado de Hidalgo, proporciona presupuesto para gasto de operación del Proyecto;

10.3 Instancia normativa federal.

Es instancia normativa el SNDIF, se encarga del proceso de gestión que inicia con la determinación de los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), así como el traslado de los mismos de Hacienda Federal a Hacienda Estatal, por lo que al tratarse de recursos federales le corresponde al SNDIF establecer los procesos dentro de la (EIASADC 2024), para la operación del Proyecto, de acuerdo con el artículo 40 de la LCF y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS).

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1 Prevención de duplicidades



El SEDIFH como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación con del Proyecto y OEA con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Personas beneficiarias (SIEB), de manera mensual.

11.2 Convenios de Colaboración.

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el SEDIFH y los Municipios, se firma un convenio de colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operación de las reglas de operación, en específico aquellos dirigidos a la población vulnerable de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, promocionando una alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, realizando una correcta focalización, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los insumos con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los personas beneficiarias, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones del Proyecto, que aplica en los 84 municipios del estado de Hidalgo, bajo las consideraciones señaladas en el objetivo de estas reglas de operación.

11.3 Colaboración.

En apego a la Normatividad Federal y Estatal se administra el Proyecto, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación 11.4 con el SMDIF, S.S.H., y Comités de Participación Social integrados por madres, padres de Familia o personas que ejerzan la tutela.

11.4 Concurrencia.

Para la operación del Proyecto será mediante la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a “fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).” en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Proceso

En la operación del Proyecto se identifican las siguientes acciones:

- I. SNDIF emite Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASADC;
- II. SEDIFH recibe EIASADC y adapta a necesidades del Estado de Hidalgo;
- III. SEDIFH elabora reglas de operación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
- IV. SEDIFH entrega reglas de operación vigentes del ejercicio fiscal y capacita al SMDIF respecto a la operatividad del proyecto;
- V. SMDIF aplica EMSA a posibles candidatos;
- VI. Personas beneficiarias proporcionan datos para llenado de EMSA;
- VII. SMDIF presenta a SEDIFH resultados de la EMSA;
- VIII. SEDIFH con base a los resultados de la EMSA da a conocer personas con inseguridad alimentaria, los cuales serán personas beneficiarias e informa al SMDIF;
- IX. SMDIF solicita documentos para expediente de Personas beneficiarias de acuerdo a reglas de operación;
- X. Personas beneficiarias entregan documentación al SMDIF;
- XI. SMDIF recibe documentación y captura información en SIEB, para conformar padrón de personas beneficiarias y ser validado por el SEDIFH;
- XII. SMDIF integra Comité Comunitario de Participación Social;
- XIII. Personas beneficiarias realizan pago de cuota de recuperación de dotación al CCPS;
- XIV. CCPS recibe cuota y entrega al SMDIF;
- XV. SEDIFH elabora y entrega a SMDIF calendario de retiro de dotaciones alimentarias;
- XVI. SMDIF recibe calendario y retira dotaciones alimentarias de almacén;
- XVII. SMDIF entrega en coordinación con los CCPS dotaciones mensuales a personas beneficiarias;
- XVIII. Personas beneficiarias recibe dotación alimentaria; y

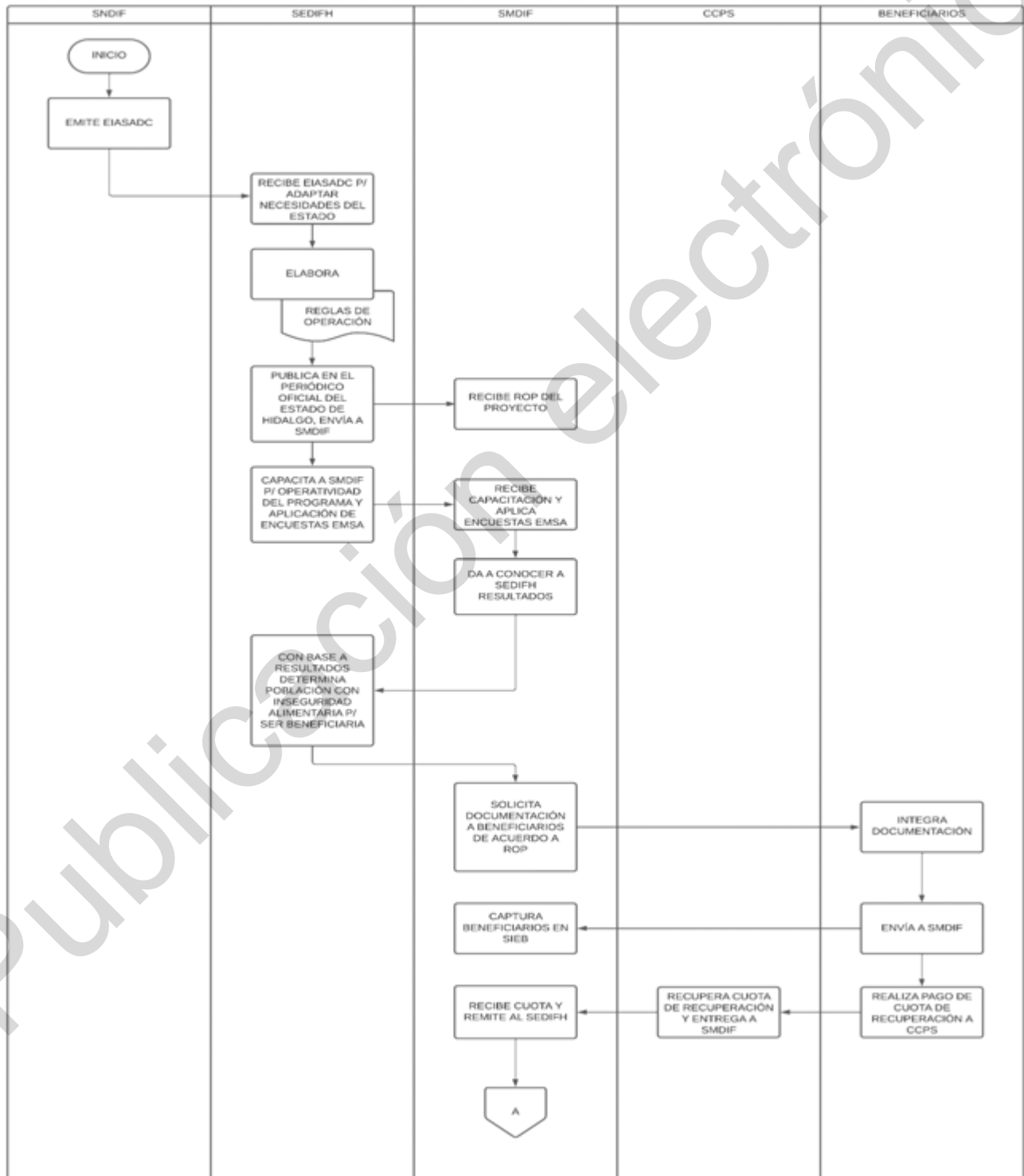


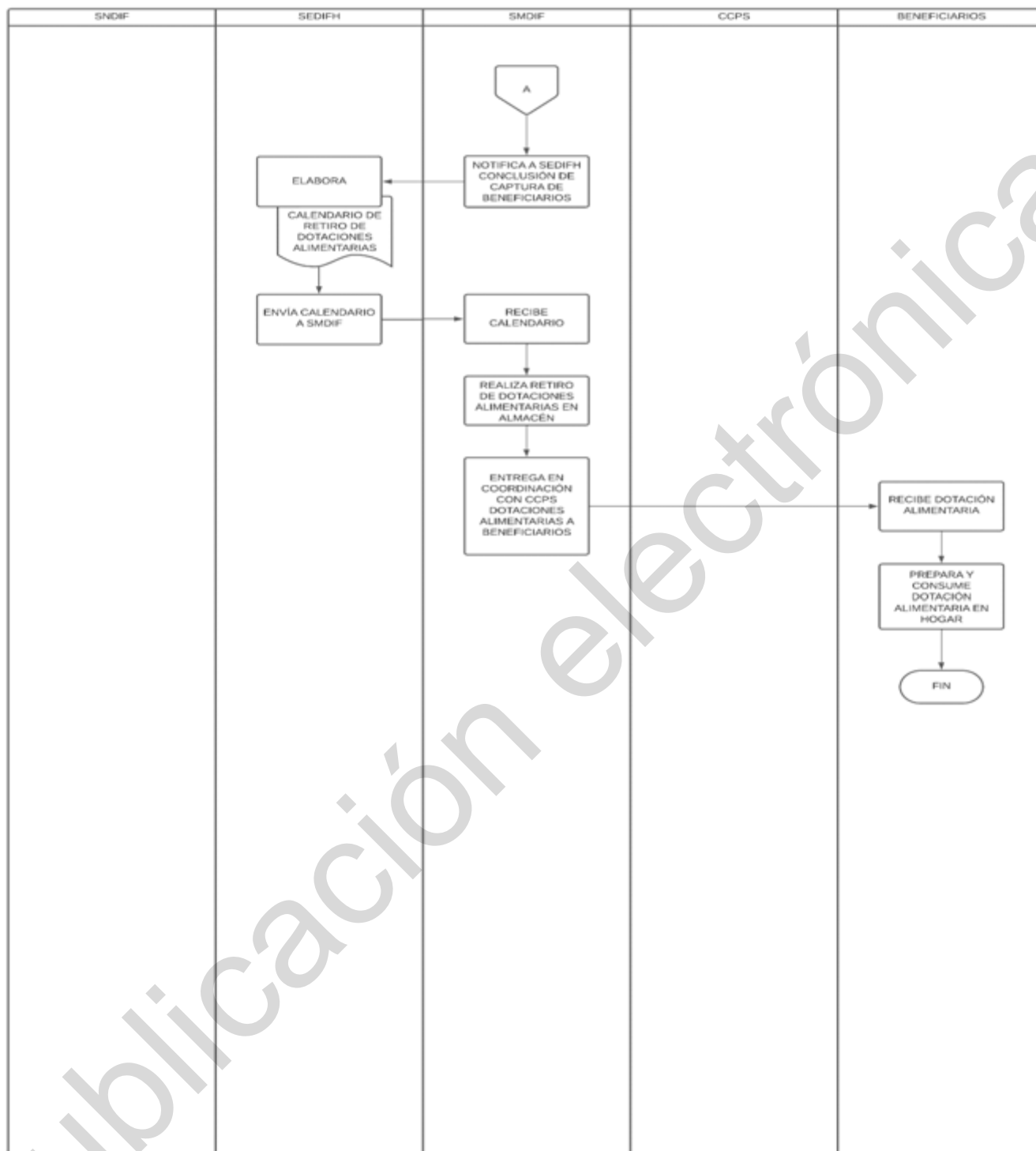
XIX. Prepara alimentos y consume en su hogar.

12.1.1 Proceso de entrega-recepción municipal.

Se elaborará el Acta de Entrega-Recepción, documento que estipulará la entrega a la nueva administración, la cual deberá ser validada con firmas y sellos por las autoridades correspondientes.

12.1.2 Diagrama de flujo.





12.2 Ejecución.

El SEDIFH cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual obtenemos los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

12.3 Causa de fuerza mayor.

En caso de que se presente una situación extraordinaria, que pudiera impedir la operatividad normal de los programas, el SEDIFH adecuará las reglas de operación con el propósito de considerar el impacto de



situaciones emergentes a fin de que la operatividad continúe y los apoyos lleguen a las personas beneficiarias, considerando las medidas necesarias de sanidad o precautorias.

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto a la adquisición y distribución de los insumos alimentarios que impidan la distribución en tiempo y forma a los municipios y por ende a las personas beneficiarias, el SEDIFH deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando a través de oficio y enviándolo de manera física y vía correo electrónico a los SMDIF.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

13.1 Información Presupuestaria.

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a esta Ley, cuyo monto asignado al Proyecto es \$6,454,315.00 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos quince pesos 00/100 M.N.). El ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF. Como lo señala la misma Ley en su artículo 40, el destino de estos recursos será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, así como apoyos a la población en desamparo.

13.2 Evaluación.

El Proyecto, será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el SEDIF a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”.

Así mismo son aplicables los Artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Social relativos a la evaluación de los programas sociales federales: “La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente” y el Artículo 75 “ Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social”.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en el Acuerdo 1. Gobierno Cercano, Justo y Honesto, menciona en el indicador 1.6.a “Índice de avance de implementación del PbR-SED”, el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.

Además, el SNDIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación a través de los componentes establecidos en el “Índice de Desempeño”, definido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, TOMO 6.

Además, el SNDIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación a través de los componentes establecidos en el “Índice de Desempeño”.

13.2.1 Seguimiento y Monitoreo.

El seguimiento interno lo realiza el área de Supervisión y Calidad Alimentaria verificando acciones establecidas en los proyectos mediante la aplicación de la Cédula de Supervisión que se aplica a madres o persona que ejerce la tutela atendidos a quienes le otorgan el apoyo del Proyecto de vida a fin de fortalecer su operatividad e impulsar la corresponsabilidad entre madres de familia o personas que ejercen la tutela y autoridades municipales. Así mismo, verifica el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el Presupuesto Operativo Anual (POA) y evidenciados en el SIEB, con objeto de contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados y constatar que los



apoyos que proporciona el Proyecto lleguen a la población beneficiaria; y comprobar el avance físico financiero, a cargo de las áreas responsables.

Los aspectos susceptibles de mejora tienen como propósito orientar o modificar en términos de eficacia, eficiencia el desempeño del proceso del proyecto.

Es importante identificar las oportunidades de mejora referentes a las necesidades de capacitación del personal involucrado, sobre conocimientos nuevos en la operatividad y normatividad.

13.3 Control y Auditoría.

Es responsabilidad del proyecto proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

13.4 Indicadores de resultados.

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
FIN							
Contribuir al acceso a la alimentación a la Población perteneciente a grupos prioritarios del Estado de Hidalgo. Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo.	(Número de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia) / (total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos Sistema de Información Estadística de Beneficiarios y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
PROPOSITO							
Niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo fortalecen su estado nutricional	Porcentaje de niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo fortalecen su estado nutricional, respecto al total de niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo atendidos	(No. de niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo fortalecen su estado nutricional / No. total de niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo atendidos) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formas: Información para avance de metas, del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero-diciembre 2024. Ubicado en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días https://drive.google.com/drive/folders/1486avu7Zbq8F13WQ3Avmh7Oy91C4GeET7uorshring	El ingreso familiar de la población beneficiaria destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
COMPONENTES							
Cl. Dotación Alimentaria con calidad nutricional(2) entregada	Porcentaje de dotaciones alimentarias para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia entregadas, respecto al total de dotaciones alimentarias para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia programadas	(No. de dotaciones alimentarias para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia entregadas)/total de dotaciones alimentarias para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia programadas(X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Información para avance de metas, del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios durante en el periodo enero-diciembre 2024. Ubicado en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días. https://drive.google.com/drive/folders/1486avuZbg8F13W03Avmh7Oy9lC1GeE7uip?sharing	Las personas beneficiarias consumen las dotaciones alimentarias





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
C1. Dotación Alimentaria con calidad nutricia(2) entregada	Porcentaje de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 6 a 12 meses de edad entregadas, respecto al total de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 6 a 12 meses de edad programadas	(No. de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 6 a 12 meses de edad entregadas)/no. total de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 6 a 12 meses de edad programadas(X100)	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Información para avance de metas, del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios durante en el periodo enero-diciembre 2024. Ubicado en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días https://drive.google.com/drive/folders/1486avu7Zbq8F13W03Avmh7Oy91C40eCT7usp#sharing	Las personas beneficiarias consumen las dotaciones alimentarias
C1. Dotación Alimentaria con calidad nutricia(2) entregada	Porcentaje de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 12 a 24 meses de edad entregadas, respecto al total de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 12 a 24 meses de edad programadas	(No. de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 12 a 24 meses de edad entregadas)/no. total de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 12 a 24 meses de edad programadas(X100)	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Información para avance de metas, del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios durante en el periodo enero-diciembre 2024. Ubicado en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días https://drive.google.com/drive/folders/1486avu7Zbq8F13W03Avmh7Oy91C40eET7usp#sharing	Las personas beneficiarias consumen las dotaciones alimentarias





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
C2. Orientación Alimentaria (3) otorgada	Porcentaje de orientaciones alimentarias otorgadas, respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas	(No. de orientaciones alimentarias otorgadas/total de orientaciones alimentarias gestionadas)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato Gestiones 2024 Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria, emitido por el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, en el periodo enero-diciembre 2024. Ubicadas en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días https://drive.google.com/drive/folders/1E2HLUzksHYAA8EYyJFAPzUMk-bR667ugp/sharing	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos
C2. Orientación Alimentaria (3) otorgada	No. de mujeres embarazadas o lactantes y madres, padres y/o tutores de niños y niñas con pláticas de orientación alimentaria atendidos, respecto al no. de mujeres embarazadas o lactantes y niños y niñas atendidos	(No. de mujeres embarazadas o lactantes y madres, padres y/o tutores de niños y niñas con pláticas de orientación alimentaria atendidos/no. de mujeres embarazadas o lactantes y niños y niñas atendidos)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato Concentrado Municipal de beneficiarios atendidos con orientación alimentaria, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo enero a diciembre 2024. Ubicado en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días https://drive.google.com/drive/folders/13Y7VFYJSc60ruVnckwA0yfg-clYwW7usp/sharing	Los beneficiarios aplican los conocimientos adquiridos





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
C2. Orientación Alimentaria (3) otorgada	Porcentaje de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia satisfechas con orientación alimentaria recibida, respecto al total de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia beneficiadas.	(No. de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia satisfechas con orientación alimentaria recibida/No. total de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia beneficiadas)X100	Anual	Porcentaje	Cantidad	Formato: Encuesta de Satisfacción emitida por el Área de Orientación y Educación Alimentaria en el periodo enero a diciembre 2024. Ubicado en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días https://drive.google.com/drive/folders/13nealluR_PKKDIFQsyyPa4EA_Wlhp-Itupgshang	Los beneficiarios atendidos están satisfechos con las prácticas de Orientación Alimentaria





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A1C2. Gestionar orientación alimentaria	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas, respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. total de gestiones de orientación alimentaria programadas)(X100)	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Gestiones de orientación alimentaria, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2024. Ubicado en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días https://drive.google.com/drive/folders/1ZAWFafjP_ZXEHQJFYeBh32W8CYgHJ87uqzshwng	Las condiciones climáticas son idóneas
A2C2 Revisar el Contenido de las Orientaciones Alimentarias con Perspectiva de Género(5)	Porcentaje de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisados, respecto al total de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género existentes.	(No. de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisados/No. total de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género existentes)(X100)	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Tarjeta informativa emitida por el área de Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria con base al dictamen emitido por la Unidad de Género para la Igualdad entre hombres y mujeres durante el periodo enero diciembre 2024. Ubicada en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días https://drive.google.com/drive/folders/1pY8DYbV_eH7u1Ruozjgpm5O53jNG87uqzshwng	Se cuenta con la aprobación de la Unidad de Género para la igualdad entre hombres y mujeres.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas, respecto al total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas/No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Seguimiento a adquisiciones 2024, emitido por el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, en el periodo enero-diciembre 2024. Ubicado en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días https://drive.google.com/drive/folders/1VCHjhdS3CH8Efy3bWLeF_sMSZeeAZO7uspshang	El trámite de Licitación se lleva a cabo sin contratiempos
A2C1. Realizar supervisiones a la operatividad del proyecto(4)	Porcentaje de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas, respecto al total de supervisiones a la operatividad del proyecto programadas.	(No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas/No. total de supervisiones a la operatividad del proyecto programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Seguimiento a Supervisiones 2024, emitido por el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, en el periodo enero-diciembre 2024. Ubicado en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días https://drive.google.com/drive/folders/1H8B2TKfa0050t2YycjgD13hDw-jETQe7uspshang	Las condiciones meteorológicas son favorables





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		

- 1.- Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de vida: Comprende desde el embarazo hasta los 2 años de vida de las niñas y los niños, los cuales representan el grupo de edad en que se puede lograr mejorar la efectividad para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales.
- 2.- Dotación Alimentaria con calidad nutricia: Paquete de insumos conformado de acuerdo a los criterios con base a las necesidades para el segmento de la población objetivo, avalada por el Sistema Nacional del Desarrollo Integral de la Familia.
- 3.- Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- 4.- Supervisiones: Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo con lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es la vigilancia de que implementación de Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas, es verificar que las niñas y niños beneficiados reciban la dotación alimenticia mensualmente.
- 5.- Perspectiva de Género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- 6.- Para este proyecto "fortalecer el estado nutricional" se refiere a:
 - Para mujeres embarazadas: Alcanzar el peso adecuado de acuerdo a la NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, que indica la ganancia deseable de peso durante el embarazo.
 - Para las mujeres en periodo de lactancia: Alcanzar su peso adecuado previo al embarazo
 - Para los menores de 6 a 24 meses de edad: Alcanzar el peso y talla idóneos de acuerdo a las tablas de crecimiento para niños y niñas de 0 a 24 meses de edad emitidas por la OMS





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS

FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

REALIZÓ

VO.BO


Ing. Antonio Vite Escudero
Subdirector de Programas Alimentarios


Dr. Marco Antonio León Zaragoza
Director de Alimentación y Desarrollo
Comunitario

AUTORIZÓ


Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva

PÁGINA 5 de 5

14. TRANSPARENCIA

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, “tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios”. Dando cumplimiento a lo solicitado, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación.

Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

En la página oficial del SEDIFH se podrá consultar información relativa del Proyecto.

También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 en su artículo 27 y la normativa estatal aplicable.

14.1 Difusión.

Las reglas de operación del Proyecto que forma parte de la EIASADC 2024 por lo que los apoyos proporcionados serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del



SEDIF, de acuerdo al **Presupuesto de Egresos de la Federación, Artículo 28**. La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**.

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo así mismo, los requisitos y apoyos de este Proyecto serán publicados en el Registro Único de Trámites en el Portal de Transparencia del Estado de Hidalgo www.hidalgo.gob.mx y en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia el Estado de Hidalgo.

14.1.1 Acceso a la información y protección de datos personales.

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto integrados al padrón de personas beneficiarias, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.1.2 Acciones de blindaje electoral.

Este proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral y demás disposiciones, emitidas por las autoridades competentes que consideran que el blindaje electoral es una estrategia que protege el proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública a fin de salvaguardar los recursos de los proyectos para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41 párrafo tercero punto III, apartado C, párrafo segundo; 109 fracción III, 134 párrafo primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 209 apartados 1, 3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social, además de los artículos 24 fracción II párrafo noveno, 108, 149 párrafo I, 151 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, Código de conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, Código de ética de la Administración Pública de Hidalgo, artículo 306 fracción II y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

14.2 Padrón de personas beneficiarias.

La integración del Padrón de personas beneficiarias se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Personas beneficiarias, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis se integrara el **Padrón de Personas beneficiarias con base en las primeras 21 variables descritas en el manual de operación del SIIPP-G** de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (SEDIFH o SMDIF), alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Personas beneficiarias (SIEB) mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

14.2.1 Captura del Padrón de Personas beneficiarias.

El listado de personas beneficiarias del Proyecto, se realiza en el Sistema de información Estadística de Personas beneficiarias (SIEB) diseñado para tal fin.

Con la finalidad de validar la información del padrón de personas beneficiarias, se cuenta con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave única del Registro de Población.



14.2.2 Depuración del padrón de personas beneficiarias.

Los padrones de personas beneficiarias deberán actualizarse mensualmente, en caso de existir altas y bajas dichos cambios serán en el mes que corresponde, a fin de cumplir con los lineamientos que el SNDIF indica en el modelo de variables para la elaboración de padrones de personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.

Con objeto de transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), como una herramienta de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En los años subsecuentes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, lo que fue necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, por lo que se emitió un nuevo acuerdo publicado el 13 de septiembre de 2018, en el que se dio a conocer el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales".

14.2.3 Mecánica de captura de Padrón de Personas beneficiarias.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas, así como transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía se deberá integrar un Padrón de personas beneficiarias de los Proyectos.

Con la finalidad de validar y aprobar la información del padrón de personas beneficiarias referente a la CURP, se estableció Convenio de Coordinación mediante oficio UGAJ/DGCCC/DGACC/96/2019, con fecha 18 de febrero de 2019, donde intervinieron la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación y el Gobierno del estado de Hidalgo, por conducto del SEDIF, teniendo vigencia indefinida, de acuerdo a la cláusula DÉCIMA SEXTA.

El SMDIF solicita a los CCPS, la documentación conforme al apartado requisitos de selección de personas beneficiarias en las presentes reglas de operación de las niñas, niños y adolescentes para la integración de expedientes; incluyendo la Cédula del Beneficiario SIEB para facilitar la captura del padrón en el Sistema de Información Estadística de Personas beneficiarias.

Los expedientes de personas beneficiarias quedarán bajo resguardo de los SMDIF durante el periodo administrativo, y deberán ser entregados a la administración siguiente.

Con la finalidad de integrar los padrones personas beneficiarias del Proyecto, se procederá a:

- a) Capacitar a personal de los SMDIF responsables de la captura de información, en el Sistema de Información Estadística de Personas beneficiarias SIEB
- b) Establecer fechas de integración del padrón y captura al inicio del ciclo escolar;
- c) El SMDIF realizará la captura de datos de las niñas, niños y adolescentes personas beneficiarias en el SIEB, de acuerdo a los centros educativos incluidos en cédula de focalización
- d) El SEDIF verificará y validará la información capturada, para lo cual solicitará de manera mensual expedientes físicos.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Con la finalidad de transparentar la información o notificar posibles incumplimientos de las acciones del Proyecto denominado Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días el Sistema DIF Hidalgo pone a disposición de la ciudadanía el buzón de quejas ubicado en la recepción de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIFH, con domicilio en la Calle Salazar, Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo o número telefónico 7717173100 ext. 3046

14.4 Mecanismos de corresponsabilidad.

14.4.1 Mecanismos de recuperación entre el SEDIFH, SMDIF y Personas beneficiarias.



Los "Sistemas DIF Municipales" pagarán al "SEDIFH", como mecanismo de recuperación señalado en el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Hidalgo, para el ejercicio Fiscal vigente

14.4.2 Dotación alimentaria con calidad nutricia para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

Por la dotación alimentaria de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, las personas beneficiadas aportarán al "SMDIF" \$37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

Por cada dotación alimentaria otorgada, los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N), por dotación.

14.4.3 Dotación alimentaria con calidad nutricia para niñas y niños de 6 a 12 meses de edad.

Por la dotación alimentaria para niñas y niños de 6 a 12 meses de edad personas beneficiarias aportarán al "SM DIF" \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

Por cada dotación alimentaria otorgada, los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$28.00 (Veintiocho pesos 00/100 M.N), por dotación.

14.4.4 Dotación alimentaria con calidad nutricia para niñas y niños de 12 meses a 2 años de edad.

Por la dotación alimentaria de para niñas y niños de 12 meses a 2 años de edad personas beneficiarias aportarán al "S MDIF" \$33.00 (Treinta y tres pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

Por cada dotación alimentaria otorgada, los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$31.00 (Treinta y un pesos 00/100 M.N), por dotación.

Nota Aclaratoria: Los \$2.00 pesos restantes serán para el retiro en almacén y traslado al municipio de las dotaciones, como mecanismos de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.



ANEXOS

Cédula del Beneficiario SIEB

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO)
CÉDULA DE BENEFICIARIOS SIEB

LOGO DIF MUNICIPAL

ID _____

PROGRAMA: _____ Fecha _____

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO		
CURP	RFC	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ESTADO DE NACIMIENTO
HOMBRE () MUJER ()		
PAÍS DE ORIGEN	ESTADO CIVIL	

DOMICILIO DONDE RESIDE		
ESTADO	MUNICIPIO DEL BENEFICIARIO	LOCALIDAD DEL BENEFICIARIO
TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DE ASENTAMIENTO	CODIGO POSTAL
TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	
NÚM. EXT.	NÚM. INT.	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO
ENTRE VIALIDADES:	ANTERIOR	POSTERIOR
		CIUDAD DE ORIGEN

EXPEDIENTE SOCIOECONÓMICO	
NIVEL DE ESTUDIOS (DEL BENEFICIARIO):	_____
TIPO DE VULNERABILIDAD SOCIAL:	_____
TIPO DE VULNERABILIDAD FAMILIAR:	_____
PARENTESCO CON EL JEFE DE FAMILIA	ES JEFE DE FAMILIA SI () NO ()
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	_____
CONDICIÓN ÉTNICA DEL BENEFICIARIO:	_____
HABLA LENGUA INDÍGENA SI () NO ()	FAMILIA INDÍGENA SI () NO ()
LA CASA DEL BENEFICIARIO CUENTA CON: BAÑO () LETRINA ()	
INGRESO FAMILIAR MENSUAL:	_____
De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera parte de una comunidad indígena?	SI () NO ()
De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera afroamericano(a) o afrodescendiente?	SI () NO ()
¿Es persona que abandona el lugar en que nació y llega al Estado para establecerse en él de manera temporal o definitiva?	SI () NO ()
¿En los últimos 3 meses sufrió algún tipo de violencia?	SI () NO ()

DATOS PÚBLICOS	
IMPORTANTE: Especifique si el Beneficiario o Tutor del Beneficiario acepta que sean publicados sus datos en el Padrón de Beneficiarios de Gobierno del Estado de Hidalgo:	
ACEPTA	() NO ACEPTA ()
Nombre y firma de quien autoriza o no, que se publiquen los datos:	

Acta de integración de comité comunitario de participación social.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 2024**

En la localidad de _____, Municipio de _____, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año 2024 reunidos en _____, las autoridades de la localidad, Sistema Municipal DIF, y beneficiarios del programa para tratar como único punto la elección democrática del Comité Comunitario de Participación Social, del programa _____ el cual queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
_____	Presidente (a)	_____
_____	Primer Vocal	_____
_____	Segundo Vocal	_____

A fin de fortalecer la operación del proyecto, el Comité Comunitario de Participación Social operará durante el año 2024, involucrándose en las labores organizativas del Proyecto Alimentario y tendrá como compromiso principal las siguientes acciones:

- Verificar las dotaciones alimentarias, se reciban conforme a lo asignado por el SEDIF.
- Que la dotación alimentaria esté en buen estado físico, almacenada en un lugar específico cuyas condiciones de higiene sean adecuadas.
- Que la dotación sea entregada mensualmente a los beneficiarios en la comunidad.
- Que el apoyo alimentario no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos para el programa.
- Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.





- Participar en la protección y asistencia a la población en caso de desastres de la naturaleza, los que pudieran ser provocados por el ser humano y los que pudieran representar peligro para la salud, en coordinación con las instancias municipales, estatales y federales que corresponda.

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de Participación Social y nutrición a los integrantes de este Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a una de las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las _____ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

 Presidenta (e) y/o Directora del Sistema
 Municipal DIF (Nombre, Firma y Sello)

 Autoridad de la localidad
 (Nombre y Firma y Sello)

Integrantes del Comité Comunitario de Participación Social

 Presidenta (e) del Comité
 (Nombre y Firma)




 Primer Vocal
 (Nombre y Firma)

 Segundo Vocal
 (Nombre y Firma)

NOTA: ANEXAR COPIA DE INE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y AUTORIDAD LOCAL.



Cédula de responsable

 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Proyecto "Atención Alimentaria en Los Primeros 1000 Días" CEDULA DE RESPONSABLE 2024	
MUNICIPIO: _____	 FOTOGRAFIA DEL RESPONSABLE
NOMBRE: _____	
FECHA DE NACIMIENTO: _____	
TELÉFONOS DE CONTACTO:	
CELULAR: _____	
OFICINA: _____ Ext. _____	
E-MAIL: _____	
DIRECCIÓN PARTICULAR: _____	
DIRECCIÓN SMDIF: _____	
ESCOLARIDAD: _____	
EXPERIENCIA LABORAL: _____	
FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: _____	
NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: _____	
NOMBRE Y FIRMA PRESIDENTA (E)/DIRECTOR (A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	 SELLO SMDIF
	RESPONSABLE PROGRAMA NOMBRE Y FIRMA
<small>*Anexar copia del INE y nombramiento oficial</small>	Vo.Bo. SEDIF

1,000 DÍAS DE VIDA



Cédula de seguimiento a los comités comunitarios de participación social



El Comité Comunitario de Participación Social deberá llenar los datos generales y responder preguntas de conformidad con la información que conozca.

El comité lo integran: Número de Mujeres Número de Hombres
 Comité Constituido Fecha de llenado
DÍA MES AÑO DÍA MES AÑO

Nombre del integrante del C.C.P.S.: _____ Cargo: _____
 Domicilio: _____ Colonia: _____
 Municipio: _____ Localidad: _____
 Nombre del Comedor: _____
 C.C.T.: _____ Tipo de local: _____
 Programa Vigilado: _____

Preguntas para el Comité Comunitario de Participación Social

- 1.- ¿Recibieron capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité Comunitario de Participación Social?
 SI No
- 2.- En caso de no haber recibido capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité Comunitario de Participación Social, ¿la han solicitado?
 SI No
- 3.- ¿Quién les proporcionó la capacitación?
 Autoridades de la localidad Personal del SEDIF Otro: _____

4.- Marque con una X la información que conoce:

<input type="checkbox"/> Objetivo del programa	<input type="checkbox"/> Reglas de Operación y manuales
<input type="checkbox"/> Población a beneficiar	<input type="checkbox"/> Funciones del Comité Comunitario de Participación Social
<input type="checkbox"/> Días y horario de entrega o servicios del programa	<input type="checkbox"/> Requisitos para ser beneficiado
<input type="checkbox"/> Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios	<input type="checkbox"/> Documentos necesarios para la integración del expediente del beneficiario
<input type="checkbox"/> Medidas de seguridad e higiene	<input type="checkbox"/> Formato de quejas y/o denuncias
<input type="checkbox"/> Beneficios y restricciones	<input type="checkbox"/> Otro: _____

5.- Marque con una X las actividades que realizan como Comité Comunitario de Participación Social

<input type="checkbox"/> Participar en la distribución de los alimentos	<input type="checkbox"/> Realizar reuniones para corroborar que la operatividad del programa sea de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación
<input type="checkbox"/> Supervisar que los insumos sean aceptados y consumidos por los beneficiarios del programa	<input type="checkbox"/> Revisar que los insumos alimentarios estén en buen estado físico, almacenados en un lugar específico con las medidas de higiene adecuadas para su conservación
<input type="checkbox"/> Verificar que el menú proporcionado se elabore de acuerdo al recetario otorgado por el SEDIF	<input type="checkbox"/> Vigilar que los insumos alimentarios no sean destinados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el programa
<input type="checkbox"/> Revisar que los productos se reciban en buen estado	<input type="checkbox"/> Informar al SEDIF cualquier anomalía de forma inmediata
<input type="checkbox"/> Revisar que los lugares donde se entrega el programa Permanecen limpios y ordenados	<input type="checkbox"/> Participar en la operatividad del programa y en caso de desastre Naturales.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

6.- En las siguientes preguntas marque con una X, si las actividades que realiza el Comité Comunitario de Participación Social se llevaron a cabo:

- ¿El Programa operó correctamente, conforme a las Reglas de Operación?
- ¿Detectaron que el programa se utilizó con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo?
- Después de realizar la supervisión del programa ¿considera que el programa cumple con la Normativa?
- ¿De acuerdo con la información proporcionada por los responsables del programa, todas las personas cumplen con los requisitos para ser beneficiarios?
- ¿Recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa?
- ¿Entregaron las quejas y/o denuncias a la autoridad competente?
- ¿Recibieron respuesta de las quejas que entregaron a la autoridad competente?
- ¿El programa cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres?
- ¿La población beneficiada consume sus alimentos con forma a lo establecido?

SI	NO	NO SABE

7.- En la elección de integrantes de Comités Comunitarios de Participación Social, ¿tienen la misma posibilidad de ser electos mujeres y hombres?

Sí ___ No ___ ¿Por qué?

8.- ¿Han realizado alguna queja, sugerencia o denuncia?

Sí ___ No ___

COMENTARIOS

Nombre cargo y firma del entrevistador (a) municipal

Nombre, cargo y firma del o la integrante del Comité Comunitario de Participación Social



Negativa de consentimiento



SISTEMA DIF MUNICIPAL (NOMBRE DEL MUNICIPIO)
NEGATIVA DE CONSENTIMIENTO

LOGO DIF MUNICIPAL

BENEFICIARIO ID: _____

PROYECTO: _____

FECHA: _____

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO		
_____	_____	_____
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
_____	_____	_____
CURP	FECHA DE NACIMIENTO	
HOMBRE () MUJER ()	_____	_____
SEXO	ESTADO DE NACIMIENTO	PAÍS DE ORIGEN
_____	_____	_____
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO		

NOMBRE DE VIALIDAD		

NÚMERO INTERIOR	NÚMERO EXTERIOR	CÓDIGO POSTAL
_____	_____	_____
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
_____	_____	_____
<p>En caso de que no desee que los datos personales sean tratados para la finalidad mencionada en el Aviso de Privacidad (Integración y actualización de información de beneficiarios), puede negar su consentimiento desde este momento enviando su Negativa de Consentimiento a la Subdirección de Programas Alimentarios al correo antonio.vite@hidalgo.gob.mx, asimismo hacer mención que su negativa en este sentido no podrá ser motivo para negarle el apoyo o brindar información sobre las actividades del proyecto.</p> <p>Usted contará con un plazo de (cinco) días hábiles a partir de que entregue la documentación al Sistema Municipal DIF, para que, de ser el caso, manifieste su negativa para el tratamiento de los datos personales, si no lo hace, se entenderá que autoriza el tratamiento de los datos personales para dicha finalidad.</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE COMPLETO Y FIRMA*</p> <p><small>*Cuando el beneficiario del proyecto sea menor de edad o tenga imposibilidad para firmar, la persona deberá indicar el parentesco con el mismo.</small></p>		

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se abrogan las reglas de operación de estos proyectos publicadas con anterioridad.



TERCERO. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario conjuntamente con la persona encargada de los proyectos.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 29 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2024/16 se aprueba el Proyecto

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ING. JORGE ALBERTO JUÁREZ MONROY
SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

L.A. MILDREED LEINES NOGUERA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA
RÚBRICA

ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

PROFRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

LIC. NADIA JAQUELINE SÁNCHEZ ZAVALA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD
RÚBRICA

LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2024/16 que aprueba las Reglas de Operación del **PROYECTO ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA** por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 29 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados.- 31-01-2024

13366



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



2024_ene_31_alc5_05



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico




L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2023_feb_28_alc6_09


Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes a los Proyectos “Desayunos Escolares Fríos y Desayunos Escolares Calientes” perteneciente a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), para el Ejercicio Fiscal 2023. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación, Correspondiente al Proyecto Atención Médica y Hospitalaria Pediátrica en el Hospital del Niño Dif Hidalgo. 86

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto “Jornadas Médicas de Subespecialidad”. 112

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes, al Proyecto Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas. 141



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de los objetivos establecidos es "Hambre Cero," cuyas metas del objetivo plasmadas en el punto "2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año" y "2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad".

SEGUNDO. Que la instrumentación de proyectos de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, como los artículos 1, 2, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere "El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias". En concordancia con Presupuesto de Egresos de la Federación, señala que los recursos del Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en este sentido, son objeto de publicación.

CUARTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), impulsa la protección integral de los grupos de atención prioritaria, a través del consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

QUINTO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en lo establecido en los artículos 5 "Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución... El Estado, en sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo" ..., conforme al artículo 8 "Todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad...".

SEXTO. Que los programas Desayunos Escolares Fríos y Desayunos Escolares Calientes, se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo General 2: "Para el Bienestar del Pueblo", en su objetivo 2.3. Agenda de Bienestar "Primero los Pobres", a través de la línea de acción 2.3.1.2 "Implementando apoyos alimenticios y de nutrición a la población más desfavorecida, con énfasis en las necesidades y costumbres alimenticias regionales", además del objetivo 2.11. Bienestar de las niñas, niños y adolescentes, en su línea de acción 2.11.2.1 "Implementar acciones en materia de alimentación para las niñas, niños y adolescentes de la entidad, así como en favor de grupos vulnerables..."

SÉPTIMO. Que de conformidad al artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 28 de marzo de 2022, señala que "El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general", a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, da cumplimiento a



los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023). Que el artículo 2 fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, "... se entiende por: ... asistencia social como "El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva..." Artículo 4. "El Organismo en coordinación con otras dependencias, ejecutará las acciones previstas en esta Ley con el propósito de mejorar las condiciones de la población en situación de riesgo o de vulnerabilidad". Por otra parte, en su artículo 7 refiere: "Tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en especial aquellas que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: ..."

OCTAVO. Que, se elaboran las presentes reglas de operación con objeto de regular la participación de las instancias federales, estatales y municipales en la distribución de los apoyos alimentarios, a niñas, niños y adolescentes, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES" PERTENECIENTE A LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC 2023), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

1. MARCO NORMATIVO

El fundamento normativo que sustenta las acciones de los proyectos "Desayunos Escolares Fríos y Desayunos Escolares Calientes", es el siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;
- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Ley General de Desarrollo Social;
- V. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- VI. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VII. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- VIII. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- IX. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- X. Ley de Coordinación Fiscal;
- XI. Presupuesto de Egresos de la Federación 2023;
- XII. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- XIII. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo;
- XIV. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- XV. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XVI. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XVII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XVIII. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
- XIX. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028;
- XX. Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33;
- XXI. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo;
- XXII. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación;



- XXIII. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;
 - XXIV. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria; y
 - XXV. Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- 2. INTRODUCCIÓN**

En apego a los compromisos asumidos por México en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se estableció la Agenda denominada: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el objetivo “hambre cero” con tendencia a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, se asume en el Plan Nacional de Desarrollo y por ende en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

El presente documento contiene la información requerida para la operación de los Proyectos **Desayunos Escolares Fríos y Desayunos Escolares Calientes** para el ejercicio fiscal 2023, coordinado por el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con el propósito de contribuir a un estado nutricional adecuado a través del consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida con acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad nutricia para lograr el bienestar de niñas, niños y adolescentes, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del Estado de Hidalgo, que tienen malnutrición o se encuentran en riesgo de padecerla.

2.1 ANTECEDENTES

2.1.1 Antecedentes proyecto Desayunos Escolares Fríos

El 31 de enero de 1961 se crea el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), siendo su principal propósito proteger a la niñez, suministrando a escolares un desayuno. En el Estado de Hidalgo, congruente con las políticas asistenciales del Ejecutivo Federal, realiza la conversión del INPI al Instituto Mexicano para la Infancia (IMPI); continuando con la distribución de desayunos, que consistían en leche saborizada, un panque y una palanqueta que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia hacía llegar diariamente para ser distribuidos a escolares. En 1998 con la descentralización de recursos y programas alimentarios, en Hidalgo se crea el programa “Leche para todos los niños” (PLTN), que atendía a niñas y niños de localidades urbanas y semiurbanas, proporcionando a las escolares un brik de leche entera natural o saborizada, y el Programa de Raciones Alimenticias (PRA) que incluía 1 brik de leche, una galleta y un postre que se entregaba a niñas y niños escolarizados de municipios de alta y muy alta marginalidad y en 2019 se implementó la inclusión de fruta fresca como parte del desayuno escolar frío que incluía un brik de leche natural descremada, una galleta y un postre (fruta deshidratada o fresca).

El proyecto de Desayunos Escolares Calientes, dio inició en Hidalgo en 1999, atendiendo a 15 municipios prioritarios: Francisco I. Madero, Písafleres, La Misión, Xochiatipan, Yahualica, Atlapexco, Huautla, Huazalingo, San Felipe Orizatlán, Huehuetla, San Bartolo Tutotepec, Chapulhuacán, Nicolás Flores, Ixmiquilpan y Cardonal, con más de 30% de población indígena, de tal forma que el número de apoyos para estos municipios era por lo menos el equivalente al número de niñas y niños con malnutrición. Los desayunadores operaban de manera muy rústica, con lo mínimo indispensable. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, hacía llegar abarrotes y perecederos de manera mensual. En 2001 con la finalidad de dignificar a 100 desayunadores, se les equipó con el mobiliario necesario para su funcionamiento. En 2019 se implementó la inclusión de fruta fresca como parte del desayuno escolar caliente. Actualmente el proyecto de Desayunos Escolares Calientes, opera a través de una coordinación interinstitucional con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales fortalecida con la participación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Participan en la coordinación interinstitucional la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y la Comisión Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:



- I. **Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- II. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- III. **AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas;
- IV. **AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera);
- V. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena;
- VI. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades;
- VII. **Alimentos perecederos:** Alimentos que tienen poca durabilidad en condiciones ambientales normales y empiezan a descomponerse de forma rápida y fácil;
- VIII. **Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos;
- IX. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud;
- X. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población;
- XI. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social;
- XII. **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC;
- XIII. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;
- XIV. **Certificados de Calidad:** Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas;
- XV. **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad;
- XVI. **Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud;
- XVII. **Convenio de colaboración:** Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y el Sistema Municipal DIF, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades estrategias y obligaciones del proyecto;
- XVIII. **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF;
- XIX. **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios;
- XX. **CCPS:** Comité Comunitario de Participación Social;



- XXI. Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos;
- XXII. DADC:** Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- XXIII. Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- XXIV. Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave);
- XXV. Dieta correcta:** La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada;
- XXVI. Difusión:** Procesos que permiten dar a conocer a la población hidalguense programas de Asistencia Social Alimentaria (Desayunos Escolares en sus dos modalidades Fríos y Calientes), como apoyos otorgados, beneficios, población objetivo, requisitos y restricciones. Los SMDIF, son los principales difusores del programa de Asistencia Social Alimentaria;
- XXVII. Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria;
- XXVIII. EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- XXIX. EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación;
- XXX. EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria;
- XXXI. Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social;
- XXXII. Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social;
- XXXIII. Etiqueta:** Rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje;
- XXXIV. Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;
- XXXV. Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece una persona, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo;
- XXXVI. Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por una persona, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- XXXVII. Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara o consume de acuerdo con el uso a que se destina;
- XXXVIII. Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada:** Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo;
- XXXIX. Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre;
- XL. Marginación:** Es un fenómeno estructural que dificulta el progreso y que excluye del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios;
- XLI. Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía;
- XLII. Niñas y niños:** Los menores de doce años, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XLIII. Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa;



- XLIV. Orientación y Educación Alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);
- XLV. Padrón de beneficiarios:** Relación de personas beneficiarias que reciben apoyo de los proyectos Desayunos Escolares Fríos y Calientes;
- XLVI. Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;
- XLVII. Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;
- XLVIII. Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención;
- XLIX. Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad;
- L. Proyectos:** Desayunos Escolares Fríos y Desayunos Escolares Calientes;
- LI. Queja:** Es una reclamación formal cuando se perjudica a la persona beneficiaria al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo;
- LII. Ración alimentaria.** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios;
- LIII. Reglas de Operación (ROP):** Son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, efectiva y transparente del recurso público;
- LIV. Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;
- LV. SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios;
- LVI. SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- LVII. SISTEMA DIF HIDALGO:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- LVIII. SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- LIX. SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales;
- LX. Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones; y
- LXI. Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO

Favorecer al acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

4.1 Objetivos Generales

4.1.1 Desayunos Escolares Fríos

Contribuir con el mejoramiento del estado nutricional de niñas y niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

4.1.2 Desayunos Escolares Calientes

Contribuir en el mejoramiento del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria mediante el otorgamiento de raciones alimenticias que aportan el 33% de la ingesta diaria recomendada para su edad.

4.2 Objetivos específicos

4.2.1 Desayunos Escolares Fríos



1. Proporcionar un Desayuno Escolar Frío.
2. Proporcionar orientación alimentaria.

4.2.2 Desayunos Escolares Calientes

1. Proporcionar un Desayuno Escolar Caliente.
2. Proporcionar orientación alimentaria.

5. COBERTURA

Los programas Desayunos Escolares en sus dos modalidades frío y caliente, tienen una cobertura en los 84 municipios del Estado de Hidalgo, actualmente se atienden a 79 municipios con Desayuno Escolar Frío y 60 municipios con Desayuno Escolar Caliente, con la finalidad de favorecer a niñas, niños y adolescentes preferentemente de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020).

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1 Población potencial

A. Desayunos Escolares Fríos

Niñas, niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o están en riesgo de padecerla.

Metodología para la cuantificación de la población potencial

El cálculo de la población potencial se realiza de la siguiente manera:

Con base a la matrícula oficial de SEPH y CONAFE del ciclo escolar anterior de los 84 municipios, se consideran los niños y niñas de todos los preescolares indígenas, CONAFE y generales, más primarias Indígenas y CONAFE, más primarias generales.

100% niñas y niños de preescolares (Indígenas, CONAFE y generales)
+
100% niñas y niños de primarias (Indígenas, CONAFE y generales)
Total, de la Población Potencial

De acuerdo a los siguientes criterios, la población potencial para Desayunos Escolares Fríos es de **281,499**.

B. Desayunos Escolares Calientes

Niñas, niños y adolescentes, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

Metodología para la cuantificación de la población potencial

El cálculo de la población potencial se realiza de la siguiente manera:

De acuerdo a matrícula oficial de SEPH del ciclo escolar anterior, se consideraron los niños y niñas de todos los preescolares, más primarias indígenas y CONAFE, más primarias generales, secundarias y telesecundarias, ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación exclusivamente.

100% niñas y niños de preescolares (Indígenas, CONAFE y generales)
+
100% niñas y niños de primarias (Indígenas, CONAFE y generales)



100% adolescentes de secundarias (Indígenas y CONAFE de alta y muy alta marginación)
100% adolescentes de telesecundarias (de alta y muy alta marginación)
Total, de la Población Potencial

De acuerdo a los siguientes criterios, la población potencial para Desayunos Escolares Caliente es de **459,313**

6.2 Población objetivo

A. Desayunos Escolares Fríos

Niñas y niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del Estado de Hidalgo, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

- I. El Sistema DIF Hidalgo, solicita a SEPH y CONAFE la matrícula del ciclo escolar anterior, con los siguientes campos, alumnos matriculados, CURP, grado, tipo y nombre de las instituciones educativas a nivel preescolar y primaria;
- II. Se identifican y descartan escuelas particulares, CENDIS, CAIS y Estancias Infantiles;
- III. Se descartan beneficiarios atendidos con Desayuno Escolar Caliente y EAED;
- IV. Se identifican planteles generales ubicados en localidades, o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- V. Se aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) en las escuelas primarias generales de localidades de media, baja y muy baja marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición; y
- VI. Se tiene considerado realizar la migración de beneficiarios atendidos con Desayuno Escolar Frío a Desayuno Escolar Caliente.

La población objetivo se asigna con base al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023 y se considera atender a **94,000**.

CÁLCULO PARA POBLACIÓN OBJETIVO		
Matricula escolar SEP	590,547	604,573
Menores matriculados CONAFE	14,026	
Descartar planteles particulares, CENDIS, CAIS, Estancias Infantiles y Secundarias	220,573	384,000
Se descartan menores atendidos con Desayuno Escolar Caliente	66,459	317,541
Se descartan menores atendidos con Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo	38,450	279,091
Se aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) en las escuelas generales de localidades de media, baja y muy baja marginación.		279,091
Se realizará la migración de beneficiarios de Desayunos Escolares Fríos a Desayunos Escolares Calientes	5,000	274,091
Con base al presupuesto asignado para el 2023 se atenderán		94,000

B. Desayunos Escolares Calientes

Niñas, niños y adolescentes, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del estado de Hidalgo, que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

- I. De acuerdo a criterios establecidos en Reglas de Operación se determina la población objetivo:



- II. El Sistema DIF Hidalgo, solicita a SEPH la matrícula del ciclo escolar anterior, con los siguientes campos, alumnos matriculados, grado, tipo y nombre de las instituciones educativas a nivel preescolar, primaria y secundaria;
- III. Se identifican y descartan escuelas particulares, CENDIS, CAIS y Estancias Infantiles;
- IV. Se descartan beneficiarios atendidos con Desayuno Escolar Frío y EAEyD;
- V. Se aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) en las escuelas generales de localidades de media, baja y muy baja marginación; y
- VI. Se tiene considerado realizar la migración de beneficiarios atendidos con Desayuno Escolar Frío a Desayuno Escolar Caliente, en centros escolares que cuenten con infraestructura.

La población objetivo se asigna con base al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023 y se considera de **45,500**.

CÁLCULO PARA POBLACIÓN OBJETIVO		
Matrícula SEPH	590,547	604,573
Matrícula CONAFE	14,026	
Se identifican y descartan escuelas preescolares, primarias y secundarias particulares, CENDIS, educación inicial y Centros de Atención Infantil (CAI) y estancias infantiles	160,332	444,241
Se descartan beneficiarios con Desayunos Fríos y EAEYD	184,301	259,940
Se aplica la EMSA en las escuelas primarias generales de localidades de media, baja y muy baja marginación	198,481	61,459
Para la migración de Desayunos Fríos a Desayunos Calientes se consideran los beneficiarios de centros escolares que cuenten con la infraestructura que permita la construcción y/o instalación de un desayunador dentro del centro		5,000
Poblacion objetivo		66,459
Poblacion a atender en el ejercicio 2023 de acuerdo a presupuesto asignado		45,500

6.3 Criterios de focalización

A. Desayuno Escolar Frío

- I. En este proyecto participan niñas, niños con malnutrición o riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad, o inseguridad alimentaria;
- II. Se encuentren inscritos en el presente ciclo escolar en planteles oficiales de nivel preescolar y primaria, matriculados en centros educativos indígenas y CONAFE del Sistema Educativo del Estado de Hidalgo; y
- III. Preferentemente de municipios y localidades de alto y muy alto grado de marginación.

B. Desayuno Escolar Caliente

- I. En este proyecto participan niñas, niños y adolescentes con malnutrición o riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad o que presenten inseguridad alimentaria;
- II. Inscritos en el ciclo escolar vigente en planteles oficiales de nivel preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Nacional, en el Estado de Hidalgo;
- III. Que asisten a centros educativos indígenas y CONAFE; y
- IV. Que asisten a centros educativos generales de nivel preescolar, primaria y telesecundaria ubicados en municipios y localidades de alto y muy alto grado de marginación.

Para ambos programas los preescolares CONAFE, Indígenas y Generales se atienden al 100%. Las primarias CONAFE e Indígenas se atienden al 100%, mientras que, en las escuelas primarias generales el Sistema DIF Municipal aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) al padre, madre o persona que ejerce la tutoría para determinar si tienen inseguridad alimentaria; Las telesecundarias indígenas ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación social (CONAPO 2020) podrán ser beneficiadas para el caso de Desayuno Escolar Caliente.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios



Padre, madre o persona que ejerce la tutoría de niñas, niños y adolescentes beneficiarios(as) de estos proyectos, deberán entregar al personal de los SMDIF al inicio del ciclo escolar la siguiente documentación, copia simple de:

- I. CURP con QR vigente;
- II. Acta de nacimiento;
- III. Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar o cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del padre, madre o persona que ejerce la tutoría de la niña, niño o adolescente)
- IV. Comprobante de domicilio no a mayor a tres meses (servicio de agua, electricidad, servicio telefónico fijo)
- V. Presentar al SMDIF toma de peso y talla expedido por instituciones del sector salud;
- VI. Padre, madre o persona que ejerce la tutoría presentarán en original la EMSA; y
- VII. Original de carta compromiso de aceptación de los proyectos Desayuno Escolar Frío o Desayuno Escolar Caliente y firmada por padre, madre o persona que ejerce la tutoría.

6.4.1 Restricciones

Se considera que no participan en estos programas niñas, niños y adolescentes que:

- I. Sean beneficiados por otro programa o proyecto de carácter alimentario;
- II. Que no tengan 3 años cumplidos al mes de diciembre;
- III. Que exceden la edad máxima establecida (desayuno escolar frío 12 años 11 meses y para desayuno escolar caliente 15 años 11 meses);
- IV. Cuando no entreguen la documentación completa en el tiempo establecido;
- V. Que asistan a dos centros escolares de diferentes municipios al mismo tiempo (CAM); y
- VI. Que no asistan con regularidad al centro escolar.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- I. Que las niñas, niños y adolescentes se encuentren inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del Estado de Hidalgo, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020), priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición;
- II. Con base a los resultados de la EMSA, se establecen los candidatos de atención al programa de las escuelas primarias generales; y
- III. El SMDIF verifica que la documentación esté completa y verídica.

A. Proceso de selección para Desayunos Escolares Fríos

Aplica de la siguiente forma:

- I. Preferentemente planteles educativos oficiales de nivel preescolar y primaria, ubicados en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación; y
- II. Prioriza aquellos planteles educativos con elevado porcentaje de alumnos con malnutrición.

B. Proceso de selección para Desayunos Escolares Calientes

El proyecto aplicará preferentemente en planteles educativos que reúnan las siguientes características:

- I. Que sean oficiales de nivel preescolar, primaria y secundaria, con población escolar que presenta elevado porcentaje de malnutrición;
- II. Que se ubiquen en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, que tengan acceso carretero; y
- III. Que cuenten con infraestructura que permita la construcción y/o instalación de un desayunador dentro del centro escolar, que cuente con servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, drenaje) y además en corresponsabilidad los SMDIF y madres, padres o personas que ejercen la tutoría aporten equipo y mobiliario.

6.6 Causas de suspensión o sanción para el municipio



Serán causas de suspensión o sanción para el municipio cuando incurran en las siguientes acciones:

- I. Por incrementar las cuotas de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente establecidas en el “Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo” publicado en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
- II. Por la venta o distribución del desayuno escolar a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- III. Por integrar al sistema informático SIEB información falsa o alterada respecto a la población beneficiaria o no contar con el padrón de beneficiarios al 100%;
- IV. Por emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fueron creados los proyectos Desayuno Escolar Frío y Caliente;
- V. Por No distribuir en tiempo y forma el desayuno a las personas beneficiarias;
- VI. Por No entregar reportes mensuales de información en los formatos y fechas establecidas por el área normativa
- VII. Porque el lugar destinado para el almacenamiento de los insumos alimentarios, no reúna las condiciones de seguridad e higiene;
- VIII. Por no entregar las Actas de Comité de participación Social, en la fecha de acuerdo a calendario o no contar con la conformación de los CCPS de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente integrados por padres de familia de los beneficiarios al inicio de la entrega de apoyos;
- IX. Por hacer entrega a la población beneficiaria conforme a lo dispuesto en las reglas de operación (madres, padres o personas que ejercen la tutoría) fuera del centro escolar a excepción de que existiera alguna contingencia sanitaria;
- X. Por no retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios;
- XI. Por no cumplir con los derechos y obligaciones listadas en las reglas de operación; y
- XII. Podrá proceder la baja definitiva las escuelas cuando no desean el beneficio del programa, no están de acuerdo en trabajar conforme a reglas de operación, que renuncien a cualquiera de los dos proyectos, presentando un acta levantada por el CCPS especificando los motivos, con firma de las autoridades escolares, madres, padres o personas que ejercen la tutoría y SMDIF, realizando el cambio a otra escuela que cubra los requisitos de ingreso.

6.7 Causas de suspensión o sanción para el beneficiario

- I. Utilizar el alimento, para fines distintos al programa (como tirarlo o venderlo);
- II. Cuando la niña, el niño o adolescente ya no asista a la escuela;
- III. Cuando la madre, padre o persona que ejerce la tutoría del beneficiario, no entregue la documentación completa; Darse de baja del centro escolar atendido y
- IV. Cuando la niña, niño o adolescente sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1 Tipo de apoyo

A. El Desayuno Escolar Frío, se conforma de:

Un brik de leche descremada natural de 250 ml;
Una galleta integral de 30 gramos y
Un mix de fruta deshidratada de 20 gramos o una fruta fresca de 70 gr (proporcionada en corresponsabilidad entre el Sistema DIF Hidalgo y los SMDIF).

Conformado por 10 menús cíclicos diseñados con base a los criterios de calidad nutricia, los cuales se distribuyen a los CCPS.

B. El Desayuno Escolar Caliente, se conforma de:

Un vaso de leche descremada natural de 250 ml;
Un guisado;
Tortillas;
Un vaso de agua simple de 250 ml y
Fruta fresca de temporada (proporcionada en corresponsabilidad entre el Sistema DIF Hidalgo y los SMDIF).



Organizados en 20 menús cíclicos, diseñados con base a los criterios de calidad nutricia, los cuales debe incluir verduras, frutas, cereales, oleaginosas y productos de origen animal, los menús se distribuyen al personal encargado de la preparación de los alimentos, integrantes de los CCPS.

Equipamiento o reequipamiento de la cocina

El equipamiento o reequipamiento se otorgará por parte del Sistema DIF Hidalgo, siempre y cuando se cuente con presupuesto autorizado para este rubro, de lo contrario será corresponsabilidad por parte del SMDIF y de las madres, padres o personas que ejercen la tutoría.

Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria

Ofrecer pláticas de Orientación y Educación Alimentaria a niñas, niños, adolescentes, madres, padres, personas que ejercen la tutoría e integrantes de los CCP de escuelas prioritarias de acuerdo a su alto porcentaje de malnutrición o nivel de marginación.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos:

1. Desayunos Escolares Fríos

Para el ejercicio 2023 la entrega de desayunos escolares fríos a niñas y niños beneficiarios será de lunes a viernes conforme al calendario escolar de la SEP, los cuales deben ser consumidos dentro del centro escolar.

2. Desayunos Escolares Calientes

Las niñas, niños y adolescentes recibirán una ración durante 5 días a la semana de lunes a viernes, conforme a los días hábiles del ciclo escolar vigente.

En caso de contingencia sanitaria y cierre de centros escolares, los desayunos se entregarán en forma de paquetes alimenticios para dar cumplimiento al programa, los cuales contendrán los insumos programados para el periodo de acuerdo a los días de consumo correspondiente. La entrega de este apoyo, será en vinculación con los Sistemas DIF Municipales, quienes serán los responsables de coordinarse con CCPS y a través de estos hacer llegar los apoyos a los beneficiarios directos del programa.

7.3 Criterios de selección para los insumos

- I. Con base a los criterios de calidad nutricia se eligen los insumos alimentarios, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2023, conforme a las características de una dieta correcta, según la NOM-043-SSA2-2012;
- II. Al efecto se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad, las cuales describen las características que deben cumplir los insumos alimentarios (características microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase, normas de referencia; y
- III. Se solicita que el proveedor realice y entregue certificados de calidad o análisis bromatológicos post licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio se deberán entregar análisis bromatológicos de seguimiento de cada uno de los insumos, estos realizados en laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de la Acreditación (EMA).

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Se requiere que las personas que otorgan capacitaciones relacionadas a los ejes transversales cuenten con las certificaciones en los estándares de competencia "EC0217 Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal" y "EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social".

1. Orientación y Educación Alimentaria

- I. A través de la OEA se capacita a presidentas, directoras y personas responsables de los Sistemas Municipales DIF, empleando material didáctico para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia, comunidad y escuelas;
- II. El personal responsable de Orientación y Educación Alimentaria de los municipios, recibe calendario de los temas a impartir por mes, formatos para reportes mensuales, Guía práctica para el Orientador Alimentario que detalla de forma fácil la operatividad del programa, además de las cartas descriptivas de los 17 temas



diseñadas en el estándar EC0217, a donde se explica de manera sencilla los temas que la persona encargada del proyecto impartirá a niñas, niños, adolescentes, padres, madres, tutores e integrantes de CCPS; de igual manera se imparten talleres de alimentación saludable siguiendo los lineamientos del estándar de Competencia EC0334, para garantizar la inocuidad de los alimentos y promover:

- III. La inclusión de al menos un alimento de cada grupo, en la preparación de cada una de las comidas de acuerdo con los menús cíclicos;
- IV. Elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de que los alimentos se preparen con bajas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal;
- V. Incluir el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo;
- VI. El material mencionado se entrega al personal responsable de orientación alimentaria de los municipios;
- VII. Otras acciones de OEA es realizar el rally de activación física en escuelas y en oficinas del SMDIF, el periódico mural que debe ser mensual desarrollando el tema correspondiente al mes y el “Censo de Peso y Talla de niñas y niños de nivel preescolar y primaria del Estado de Hidalgo” que consiste, en la toma de medidas antropométricas de peso y talla a escolares de primero a sexto grado de primarias públicas y privadas, así como a la población beneficiaria de los programas alimentarios, en coordinación con los SMDIF, además, diseña y coordina la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria en los municipios; y
- VIII. La población que se debe atender con Orientación y Educación Alimentaria son los beneficiarios de todos los programas de Desayunos Escolares y de Asistencia Social Alimentaria que operan en cada municipio.

2. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Las personas adscritas al área de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria se encargan de capacitar de acuerdo al siguiente material de consulta:

- I. Características y grados de maduración de verduras y frutas frescas. Programas Alimentarios Sistema DIF Hidalgo.
- II. Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios del Sistema DIF Hidalgo.
- III. Seguridad e inocuidad en los servicios de alimentación del Sistema DIF Hidalgo.
- IV. Guía rápida para el manejo de insumos alimentarios en almacenes regionales y municipales del Sistema DIF Hidalgo.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1 Derechos de las instancias normativas o coordinadoras

Sistema DIF Hidalgo

- I. Recibir del SNDIF capacitaciones y lineamientos sobre la operatividad de la EIASADC 2023;
- II. Solicitar al SMDIF información relacionada con la operatividad de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- III. Realizar recomendaciones al SMDIF para la mejora de la operatividad de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- IV. Adquirir insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el Sistema DIF Hidalgo;
- V. Conocer a través de los SMDIF las posibles situaciones que se pudieran tener en algún centro escolar, que pudiera afectar a la operatividad de los programas;
- VI. Recibir de los SMDIF reportes, documentos, padrones de beneficiarios, relacionados con la operatividad de los proyectos, durante los primeros 3 días hábiles del siguiente mes;
- VII. Recibir cuotas de recuperación de los proyectos, antes de realizar el retiro de insumos en los almacenes, enviando vía correo electrónico comprobante de ficha de depósito con los siguientes datos: Nombre del SMDIF, proyecto y semana que corresponda;
- VIII. Realizar visitas de supervisión a los proyectos, sin previo aviso a los SMDIF; y
- IX. En caso de que el SMDIF no retire los insumos alimentarios (perecederos y fruta fresca) conforme a calendario, se asignará a otro municipio.

9.2 Obligaciones de las instancias normativas o coordinadoras



Sistema DIF Hidalgo

- I. Elaborar Reglas de Operación de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- II. Establecer convenios de coordinación entre el Sistema DIF Hidalgo y los Municipio del Estado de Hidalgo, con objeto de que el SMDIF opere los proyectos en su demarcación;
- III. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal conforme a cada una de las estrategias derivadas de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- IV. Focalizar la población objetivo, en coordinación con los SMDIF, priorizando los municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, establecidos en los criterios de las presentes Reglas de Operación;
- V. Dar inicio oportuno a la operación de los proyectos y entregar de forma continua sin interrupciones los apoyos y servicios;
- VI. Convocar a reuniones de trabajo a personal de los SMDIF a fin de capacitarlos sobre la operatividad de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- VII. Promover la vinculación con SMDIF, SSH, SEPH y Comités de Participación Social integrados por madres, padres o personas que ejercen la tutoría;
- VIII. Elaborar material didáctico y de consulta dirigido a las personas encargadas de manipular los alimentos en los desayunadores ubicados en las diferentes localidades de los municipios beneficiados, a fin de asegurar el correcto almacenaje, distribución de los insumos y preparación de las raciones alimenticias en caso del proyecto Desayuno Escolar Caliente;
- IX. Determinar la composición de los menús, en apego a los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2023; y
- X. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos a los SMDIF beneficiados, que permitan eficientar la operatividad conforme a las presentes reglas de operación.

9.3 Derechos de las instancias ejecutoras**SMDIF recibirá:**

- I. Capacitación sobre la operatividad de los Proyectos;
- II. Reglas de operación, vigentes, otorgadas por el SEDIF Hidalgo;
- III. Capacitación en materia de Orientación y Educación Alimentaria;
- IV. Capacitación en aseguramiento de la Calidad; e
- V. Insumos para la preparación de Desayuno Escolar Caliente, y las raciones para Desayuno Escolar Frío según sea el caso.

9.4 Obligaciones de las instancias ejecutoras**EI SMDIF deberá:**

- I. Asistir a reunión de trabajo convocada por el Sistema DIF Hidalgo, en la que se le dará a conocer la operatividad de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- II. Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes a los proyectos Desayunos Escolares Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- III. Promover y coordinar directamente la participación de madres, padres o personas que ejercen la tutoría, de los centros escolares en los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente para la conformación de CCPS;
- IV. Asistir a los centros escolares beneficiados, para que en coordinación con el CCPS y Autoridades Educativas verifiquen el número de niñas, niños y adolescentes matriculados;
- V. Recibir y analizar la propuesta de cédula de focalización e informar las modificaciones al Sistema DIF Hidalgo, en caso de que existan;
- VI. Coordinar reunión con Asamblea Municipal, donde presenta cobertura de atención de los proyectos, cuya acta de cabildo firmada y sellada señala la focalización de escuelas y localidades beneficiadas en su municipio, a la cual deberán apegarse durante el ciclo escolar vigente, debiendo enviarla al Sistema DIF Hidalgo a más tardar el último día hábil del mes de noviembre;
- VII. Operar los proyectos de Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente en su municipio, en cumplimiento a las presentes reglas de operación y convenios de colaboración vigentes;
- VIII. Entregar a las personas correspondientes de los proyectos de Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente anexos conforme al calendario anual de capacitación y entrega de información;



- IX. Durante el mes de febrero, aplicará la EMSA a las niñas y niños inscritos de primero a quinto grado de primaria en escuelas generales;
- X. En el mes de mayo entregará la máscara de captura de las encuestas EMSA en formato Excel y el 10% escaneado;
- XI. Tener totalmente integrados los expedientes de niñas, niños y adolescentes de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, a más tardar la primera semana del mes de octubre, de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes reglas de operación, mismos que quedarán bajo resguardo del Sistema DIF Municipal, con objeto de solventar las visitas de seguimiento, evaluación que realiza el SNDIF y Sistema DIF Hidalgo, así como las auditorías;
- XII. Integrar padrón de beneficiarios de los proyectos de Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente en el SIEB;
- XIII. Notificar al SEDIF Hidalgo altas y bajas de las niñas y niños de los centros escolares, por parte del centro escolar o CCPS;
- XIV. Recopilar peso y talla de las niñas y niños inscritos en nivel preescolares y primaria, para generar la Evaluación del Estado Nutricio y capturar en SIEB;
- XV. Recabar altas y bajas de niñas y niños de los planteles escolares, informando oportunamente al Sistema DIF Hidalgo, con la finalidad de realizar los cambios en el SIEB;
- XVI. Realizar el retiro de los insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme al calendario, de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - a. Contar con transporte que cumpla con los estándares de higiene, para que los insumos alimentarios sean transportados con seguridad y lleguen en óptimas condiciones a los espacios destinados para su almacenaje en el municipio;
 - b. Contar con un almacén o espacio para almacenaje que sea apropiado para resguardar el producto en tanto se distribuye a escuelas o localidades beneficiadas, el cual deberá cumplir con los establecido en el manual "Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios DIF";
 - c. Depósito bancario semanal o mensual de la cuota de recuperación a la cuenta del Sistema DIF Hidalgo correspondiente a Desayunos Escolares Frío y Desayunos Escolares Caliente;
 - d. Presentar copia del depósito en el almacén regional en el momento de retirar el producto;
 - e. Verificar en el momento de la recepción, que el producto esté completo y en buen estado; y
 - f. Una vez recibido el producto a satisfacción, deberá sellar y firmar la orden de salida.
 - g. En caso de no poder realizar el retiro de insumos perecederos el SMDIF enviará un oficio informando la situación, el área operativa del Sistema DIF Hidalgo, dispondrá de dichos insumos los cuales serán otorgados en calidad de apoyo extraordinario a los municipios de la región, dichos insumos deberán ser repuestos por el SMDIF para que los beneficiarios reciban completa la ración.
- XVII. Colocar lista de los beneficiarios, etiquetas y resumen de reglas de operación de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, en un lugar visible del desayunador escolar, dirección escolar o salón, según sea el caso;
- XVIII. Informar al sistema DIF Hidalgo sobre cualquier anomalía o incidencia suscitada en los desayunadores o centros escolares;
- XIX. Aplicar acciones de OEA, a niñas, niños, adolescentes, madres, padres o personas que ejercen tutoría conforme a las capacitaciones recibidas;
- XX. Entregar en tiempo y forma en la DADC, del Sistema DIF Hidalgo, los formatos que contienen información solicitada y que se encuentran en los anexos de las presentes reglas de operación;
- XXI. Establecer coordinación con el Sector Salud del municipio, maestros y madres, padres o personas que ejercen tutoría para realizar acciones de vigilancia del estado nutricional; y
- XXII. Tramitar en caso de contingencia sanitaria, los sellos de los planteles escolares, con la finalidad de entregar los formatos solicitados, debidamente requisitados.

9.5 Derechos de las personas beneficiarias

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las personas encargadas de los proyectos que tenga intervención directa con las niñas, niños o adolescentes;
- II. Recibir una ración alimenticia diaria dentro del centro escolar, en la modalidad fría o caliente, según corresponda, que cumpla con los criterios de calidad nutricia, durante los días hábiles que conforma el ciclo escolar con base al calendario de la Secretaría de Educación Pública (SEP); y
- III. Recibir orientación alimentaria de las personas encargadas de los proyectos y el SMDIF, que permita fortalecer su salud alimentaria.



9.6 Obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Proporcionar, sus datos personales y documentación que requiera el proyecto, conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación (aplica para madre, padre o persona que ejerce la tutoría);
- II. Entregar la EMSA debidamente requisitada por la madre, padre o persona que ejerce la tutoría;
- III. Consumir totalmente dentro del plantel escolar el desayuno o ración otorgada;
- IV. Aportar la cuota de recuperación plasmada en el apartado mecanismos de recuperación entre el Sistema DIF Hidalgo, Sistemas DIF Municipales y beneficiarios, en las presentes Reglas de Operación;
- V. Asistir a pláticas de orientación alimentaria y realizar la actividad física sugerida por parte del área de Orientación y Educación Alimentaria;
- VI. Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por SMDIF en coordinación con los CCPS;
- VII. Presentar ante el CCPS queja oportuna, en caso de que el desayuno otorgado se encuentre en mal estado; y
- VIII. Reciclar los envases brick y cartón de los insumos del proyecto Desayuno Escolar Frío, contribuyendo en el cuidado del medio ambiente.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 Instancia Ejecutora

Es el SMDIF como instancia ejecutora de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

10.2 Instancia Normativa Estatal

El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, mediante los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente.

10.2 Instancia Normativa Federal

Es instancia normativa el SNDIF, la cual proporciona los lineamientos (EIASADC 2023), misma que contiene la información requerida para la operación de los programas Desayunos Escolares Frío y Caliente.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1 Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación con los proyectos Desayuno Escolar Frío, Caliente y OEA con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB).

11.2 Convenios de colaboración

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y los Municipios, se firma un convenio de colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operación de las reglas de operación, en específico aquellos dirigidos a la población vulnerable de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, promocionando una alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, realizando una correcta focalización, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los insumos con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, que aplica en los 84 municipios del estado de Hidalgo, bajo las consideraciones señaladas en el objetivo de estas reglas de operación.

11.3 Colaboración



En apego a la Normatividad Federal y Estatal se administran los proyectos Desayuno Escolar Frío y Caliente, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con el SMDIF, S.S.H., S.E.P.H. y Comités de Participación Social integrados por madres, padres o personas que ejercen la tutoría.

11.4 Concurrencia

Para la operación de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Caliente será mediante la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a “fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).” En el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Proceso

- I. SNDIF da a conocer Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023;
- II. SEDIFH recibe lineamientos para ser adaptados de acuerdo a necesidades del Estado;
- III. SEDIFH elabora reglas de operación;
- IV. SMDIF recibe reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- V. SEDIFH realiza focalización de acuerdo a criterios de selección de las presentes ROP donde señala el número de beneficiarios a atender por plantel escolar y se envía a los SMDIF para su aprobación;
- VI. SMDIF analiza propuesta de cédula de focalización, si tiene cambios de acuerdo a necesidades del municipio envía propuesta;
- VII. SMDIF acepta la propuesta de cédula de focalización, solicita la documentación a los beneficiarios;
- VIII. Los beneficiarios integran documentación y entregan al SMDIF;
- IX. SEDIFH solicita nombramiento del responsable del programa;
- X. SMDIF designa al responsable del programa;
- XI. SEDIFH capacita al SMDIF con relación a la operatividad del programa y aplicación de encuestas EMSA;
- XII. SMDIF recibe capacitación y aplica encuestas EMSA;
- XIII. SMDIF recibe documentación;
- XIV. Los beneficiarios realizan pago de cuota de recuperación a los CCPS;
- XV. CCPS recibe la cuota de recuperación y entrega a SMDIF;
- XVI. SMDIF recibe y entrega a Sistema DIF Hidalgo cuota de recuperación;
- XVII. SEDIFH recibe cuota de recuperación;
- XVIII. SMDIF resguarda expedientes por beneficiario con la documentación recabada;
- XIX. SMDIF realiza captura de padrón beneficiarios en el sistema de información estadística (SIEB);
- XX. SEDIFH elabora menús y envía al SNDIF para aprobación;
- XXI. SNDIF aprueba menús;
- XXII. SEDIFH solicita oficio de autorización a la dirección de finanzas y presupuesto con base al presupuesto del año anterior;
- XXIII. SEDIFH lleva a cabo proceso de licitación conforme a la normatividad aplicable establecida
- XXIV. SEDIFH realiza adquisición de insumos alimentarios;
- XXV. SEDIFH elabora programación de ingresos y egresos para los almacenes;
- XXVI. SEDIFH entrega calendario a SMDIF;
- XXVII. SMDIF realiza retiro de insumos alimentarios conforme al calendario;
- XXVIII. SMDIF verifica que el insumo alimentario cumpla con las especificaciones de calidad;
- XXIX. SMDIF entrega insumos alimentarios a los CCPS;
- XXX. CCPS, verifican insumos alimentarios que cumplan con calidad e informa al SMDIF; y
- XXXI. SMDIF envía oficio a SEDIFH, en caso de que los insumos no cumplan con la calidad.

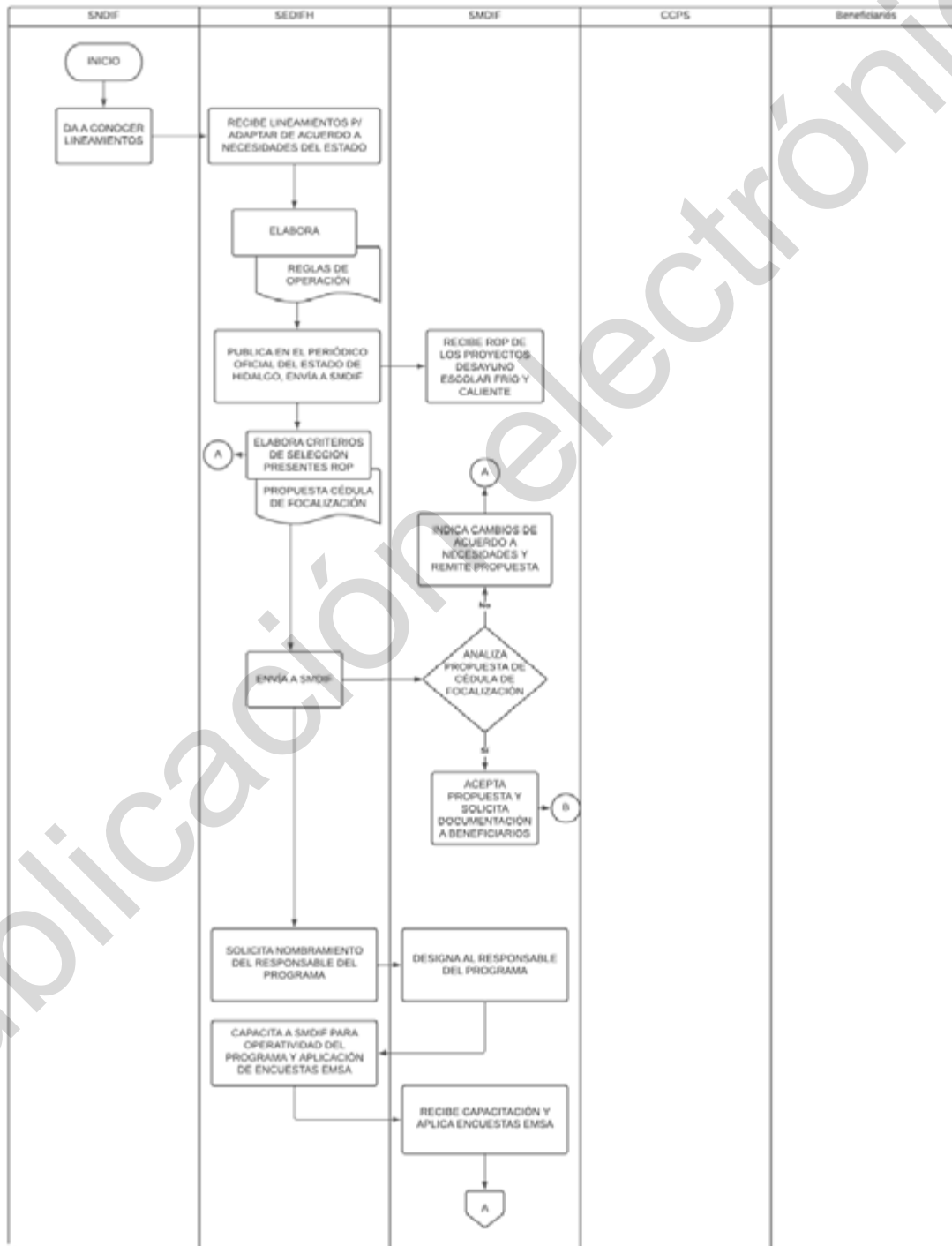


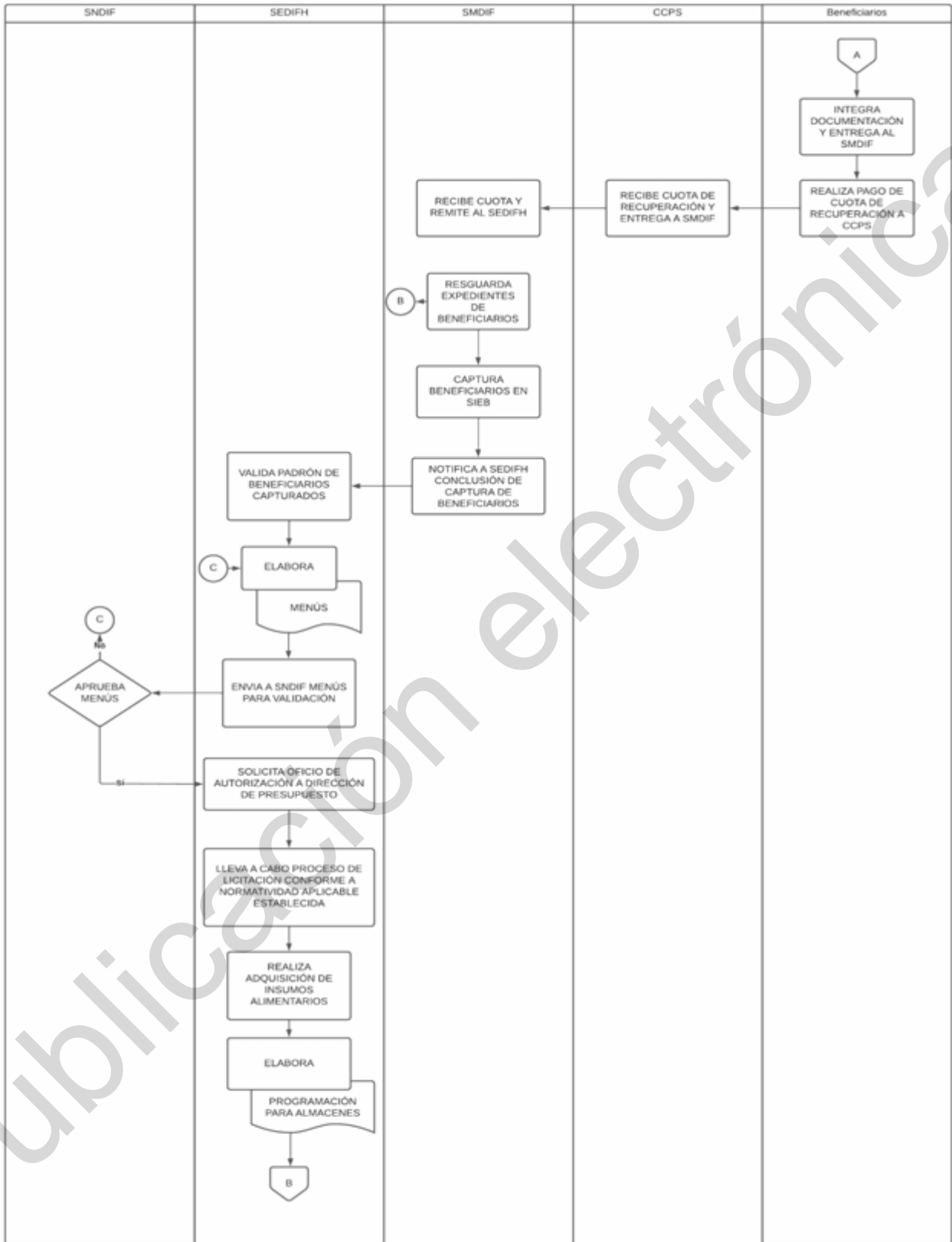
Para el proyecto Desayuno Escolar Frío

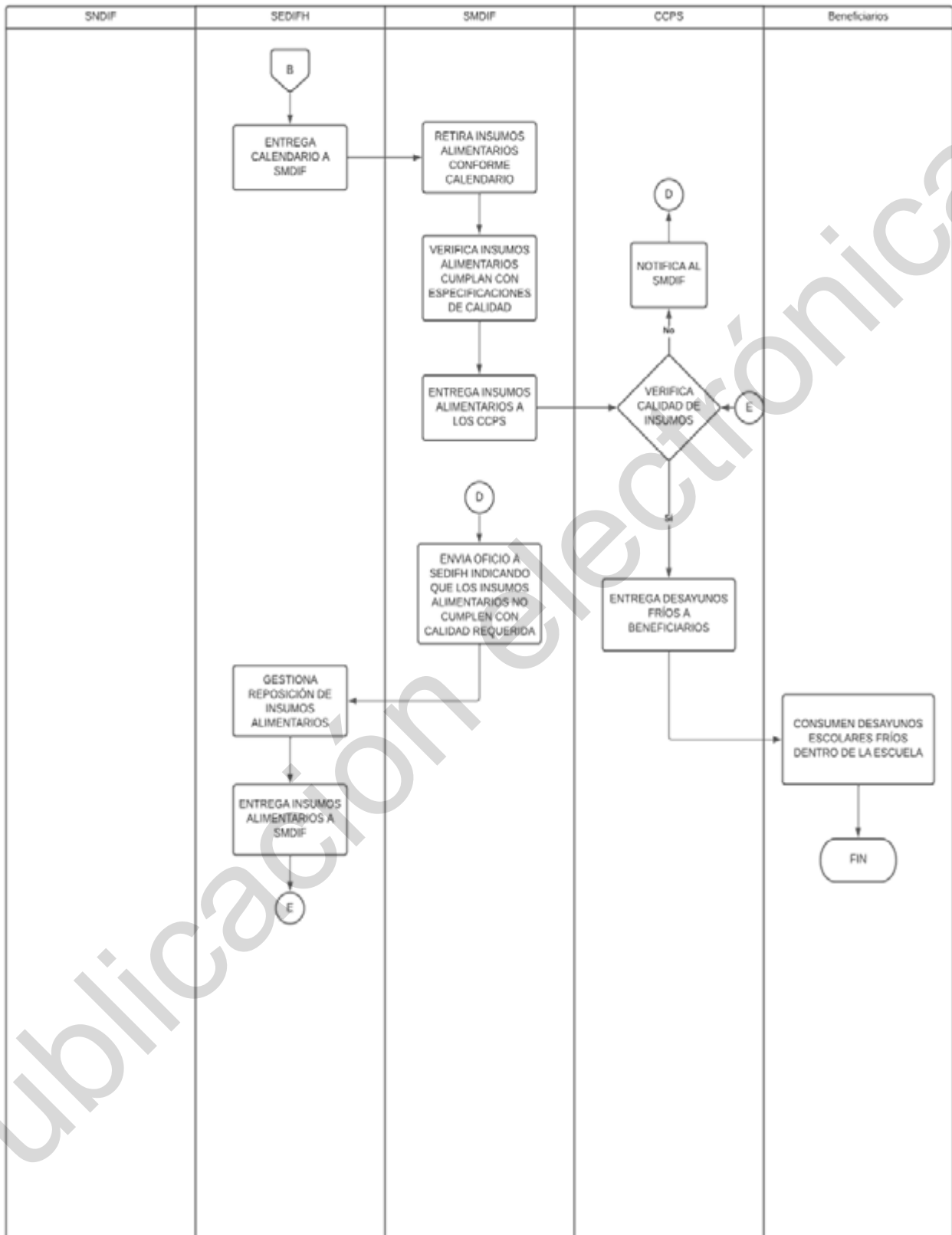
- I. CCPS entrega desayunos fríos a los beneficiarios; y
- II. Los beneficiarios consumen el desayuno frío dentro de la escuela.

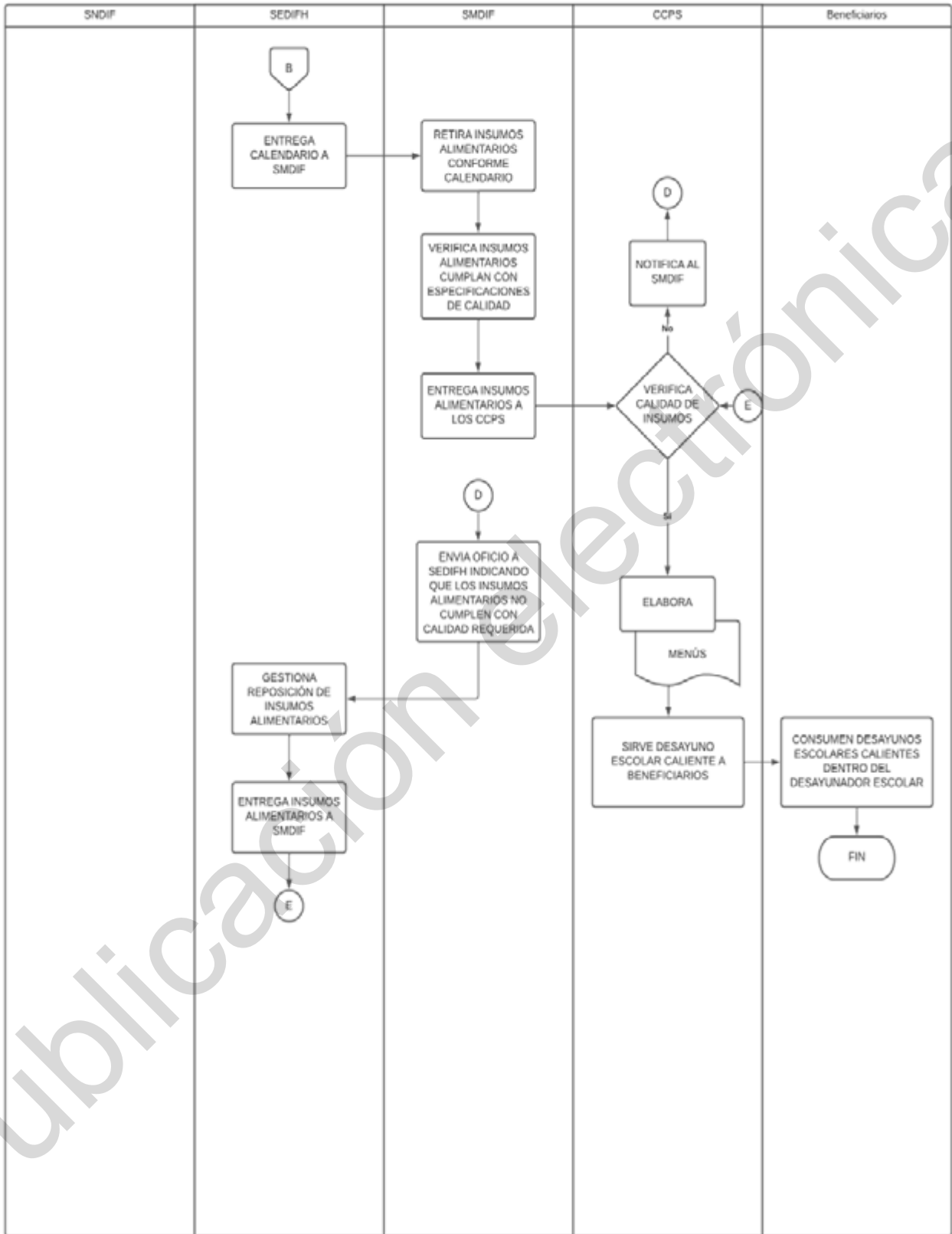
Para el proyecto Desayuno Escolar Caliente.

- I. CCPS prepara y sirve raciones a beneficiarios; y
- II. Los beneficiarios consumen el desayuno caliente en el desayunador.









12.2 Ejecución

El Sistema DIF Hidalgo cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual se obtienen los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto a la adquisición y distribución de los insumos alimentarios que impidan la distribución en tiempo y forma a los municipios y por ende a los beneficiarios, el Sistema DIF Hidalgo deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando a través de oficio y enviándolo de manera física y vía correo electrónico a los SMDIF.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1 Información Presupuestaria

El origen de los recursos, proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a ésta el monto asignado al proyecto Desayuno Escolar Frio es de \$267,551,975.00 (Doscientos sesenta y siete millones quinientos cincuenta y un mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y para el proyecto Desayuno Escolar Caliente es de \$ 158,586,154.00 (Ciento cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). El ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF, como lo señala la misma Ley en su artículo 40, el destino de estos recursos será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, así como apoyos a la población en desamparo.

Gastos de Operación.

El recurso de gastos de operación proviene del Gobierno del Estado de Hidalgo del fondo de financiamiento de Participaciones Federales.

Rendición de cuentas

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

13.2 Evaluación

Este proyecto podrá ser objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II "Evaluación" con referencia en sus artículos 93 al 99.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a "Índice de avance de implementación del PbR-SED", el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.



Además, el SNDIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación a través de los componentes establecidos en el "Índice de Desempeño", definido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, TOMO 6.

13.3 Control y Auditoría

Es responsabilidad de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para que en el momento en que auditoría lo considere pertinente, se lleven a cabo revisiones o visitas de inspección en cualquiera de las etapas de su aplicación, conforme a los programas anuales de auditorías estatales, dando atención a las recomendaciones derivadas de dichas acciones por las instancias participantes, entre las que se encuentran:

- 1) La Secretaría de la Función Pública como Órgano Fiscalizador Federal;
- 2) La Auditoría Superior de la Federación;
- 3) La Auditoría Superior del Estado; y
- 4) La Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado.

13.4 Indicadores de Resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, "Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas", se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.



13.4.1 Desayuno Escolar Frío



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



FECHA DE ELABORACIÓN: 12-Julio-2022

NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
Contribuir al acceso a la alimentación. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo	Porcentaje de la población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios/Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
Niñas y niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria que tienen malnutrición (1) o riesgo de padecerla (2), mejoran su estado nutricional.	Porcentaje de niñas y niños beneficiados, que cuentan con IMC y talla de acuerdo a su edad respecto al total de niñas y niños beneficiados	(No. de niñas y niños beneficiados que cuentan con IMC y talla de acuerdo a su edad/No. total de niñas y niños beneficiados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Base de Datos Peso y Talla Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Registro Nacional de Peso y Talla. Enero - Diciembre 2023	El ingreso familiar de la población beneficiaria, destinado a la compra de alimentos es suficiente.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
COMPONENTES						
C1. Desayunos escolares fríos entregados.	Porcentaje de desayunos escolares fríos entregados con respecto al total de desayunos escolares fríos programados.	(No. de desayunos escolares fríos entregados / No. total desayunos escolares fríos programados) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte mensual raciones de Desayunos Fríos. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023. Los beneficiarios consumen las raciones de acuerdo a la normalidad.
C1. Desayunos escolares fríos entregados.	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el desayuno Escolar Frio respecto al número total de beneficiarios con Desayuno Escolar Frio atendidos.	(No. de beneficiarios satisfechos con el Desayuno Escolar Frio/No. total de beneficiarios atendidos con Desayuno Escolar Frio) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte mensual raciones de Desayunos Fríos, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023. Los beneficiarios consumen las raciones de acuerdo a la normalidad.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de beneficiarios atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria del Programa desayuno Escolar Frio con respecto al número de beneficiarios atendidos con el programa Desayuno Escolar Frio.	(No. de beneficiarios atendidos con pláticas de Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria del Programa Desayuno Escolar Frio/No. total de beneficiarios atendidos con el Programa Desayuno Escolar Frio) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Gestiones de orientación alimentaria. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023. Los beneficiarios aplican los conocimientos adquiridos
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de orientaciones alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas	(No. de orientaciones alimentarias otorgadas/No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Gestiones de orientación alimentaria. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023. Los beneficiarios aplican los conocimientos adquiridos





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023**



FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
ACTIVIDADES						
A1C1. Diseñar menús de los desayunos escolares fríos.	Porcentaje de diseños de menús realizados con respecto al total de diseños de menús programados.	(No. de diseños de menús realizados/ No. total de diseños de menús programados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Tarjeta de diseño de menús de Desayuno Frío. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.
A2C1. Realizar las adquisiciones de productos alimentarios que integran los desayunos escolares fríos.	Porcentaje de adquisición de productos alimentarios realizados, respecto al total de adquisiciones de productos alimentarios programados.	(No. de adquisiciones de productos alimentarios realizados / No. total de adquisiciones de productos alimentarios programados)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte Global de seguimiento a las actividades. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.
A3C1. Realizar supervisiones (5) al proyecto.	Porcentaje de supervisiones realizadas al proyecto, respecto al total de supervisiones programadas.	(No. de supervisiones realizadas / No. total de supervisiones programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte de supervisiones y Reporte Global de Seguimiento a las Actividades emitido por la subdirección de Programas Alimentarios, en el periodo enero a diciembre 2023.
A4C1. Capacitar (6) al personal encargado de la operatividad del proyecto.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas al personal encargado de la operatividad del proyecto con respecto al total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto programadas.	(No. de capacitaciones otorgadas al personal encargado de la operatividad del proyecto realizadas / No. total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto programadas)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Lista de asistencia y Reporte Global de Seguimiento a las Actividades. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
A6C1. Conformar Comités Comunitarios de Participación Social (7).	Porcentaje de comités comunitarios de participación social que reportaron quejas y denuncias, respecto al No. de comités de participación social conformados.	(No. De comités comunitarios de participación social que reportaron quejas y denuncias/No. Total de comités comunitarios de participación social conformados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Quejas y denuncias, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Los integrantes de comité llevan a cabo sus funciones.
A6C1. Conformar Comités Comunitarios de Participación Social (7).	Promedio de comités comunitarios de participación social conformados, respecto al No. de escuelas beneficiadas con el proyecto.	(No. de comités comunitarios de participación social conformados /No. total de escuelas beneficiadas con el proyecto)	Semestral	Promedio	Eficacia	Formato: Avance de actas de comité entregadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Los integrantes de comité llevan a cabo sus funciones.
A6C1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de revisiones de información de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia validada, respecto al total de la Información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. de revisiones de información de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia validada/No. total de Información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte Global de Seguimiento a las Municipales DIF cumplen actividades y Reporte de Avance de Metas. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Los Sistemas Municipales DIF cumplen con la normatividad del Proyecto
A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de Género.	Porcentaje de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisadas con respecto al total de contenidos de Orientación Alimentaria existentes.	(No. de Contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisadas /No. total de contenidos de Orientación Alimentaria Existentes)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Tarjeta informativa y formato de gestión de orientaciones alimentarias. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Se cuenta con la aprobación de la Unidad de Género para la igualdad entre hombres y mujeres.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS **FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
A2C2. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas, respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones de orientación alimentaria programadas)X100	Trisemestral	Porcentaje	Formato: Reporte Global de Seguimiento a las Actividades y Reporte de Avance de Metas. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Las condiciones climáticas son idóneas
A3C2. Realizar acciones encaminadas a la atención de la población que presenta mal nutrición, sobrepeso y obesidad.	Porcentaje de acciones encaminadas a la atención de la población que presenta mal nutrición realizadas en el Programa Desayunos Escolares Fríos respecto a las acciones encaminadas a la atención de la población que presenta mal nutrición programadas en el programa Desayuno Escolar Frío.	(No. De acciones encaminadas a la atención de la población que presenta mal nutrición realizadas del programa Desayuno Escolar Frío/No. total de acciones encaminadas a la atención de la población que presenta mal nutrición programadas en el programa Desayuno Escolar Frío)X100	Semestral	Porcentaje	Formato: Formatos a los CCPS enero a diciembre 2023 2 0 2 3 Formato para gestión de campañas y concursos de enero a diciembre 2023 Reconocimientos emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Las y los beneficiarios, CCPS y padres de familia participan.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS						
FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022						

- 1.- **Malnutrición:** Niñas y niños que presenten algún grado de desnutrición, sobrepeso u obesidad, tomando como referencia los indicadores de la Organización Mundial de la Salud.
- 2.- **En riesgo de padecerla:** Niñas y niños que presenten retraso en el crecimiento y exceso o deficiencia en el peso, tomando como referencia los indicadores de la Organización Mundial de la Salud, y además se consideraran las niñas y niños con presencia de problemas económicos, familiares y sociales.
- 3.- **Peso y talla de acuerdo a su edad:** Para este proyecto se entiende como el peso y talla ideal que deben tener las niñas y niños beneficiados de acuerdo a su edad conforme a las tablas de la Organización Mundial de la Salud.
- 4.- **Orientación alimentaria:** El conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- 5.- **Menú:** El diseño de platillos que conforman un tiempo de comida, fundamentado en los criterios generales de calidad nutricia establecidos por el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia.
- 6.- **Supervisión:** Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo con lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es el proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en el Programa, detectando oportunamente (situaciones problema), además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.
- 7.- **Capacitar:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.
- 8.- **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

REALIZO

VO. BO

Ing. Antonio Vite Escudero
Subdirector de Programas Alimentarios del
Sistema DIF Hidalgo

Dr. Marco Antonio León Zaragoza
Director de Alimentación y Desarrollo
Comunitario del Sistema DIF Hidalgo

AUTORIZO

Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva



13.4.2 Desayuno Escolar Caliente



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
Contribuir al acceso a la alimentación. Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de la población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. Total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios / Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo) X 100	Anual	Porcentaje	Base de Datos Sistema de Información Estadística de Beneficiario y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
Niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria que tienen malnutrición (1) o en riesgo de padecerla (2), mejoran su estado nutricional.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes beneficiados que cuentan con IMC y talla de acuerdo a su edad respecto al total de niñas, niños y adolescentes beneficiados.	(No. de niñas, niños y adolescentes beneficiados que cuentan con IMC y talla de acuerdo a su edad/No. total de niñas, niños y adolescentes beneficiados) X 100	Anual	Porcentaje	Formato: Base de Datos población beneficiaria, peso y talla de acuerdo a su edad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.	El ingreso familiar de la población beneficiaria, destinado a la compra de alimentos, es suficiente.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023**



NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES **FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022	
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
COMPONENTES						
C.1 Desayunos escolares calientes entregados	Porcentaje de desayunos escolares calientes entregados, respecto al total de desayunos escolares calientes programados.	(No. de desayunos escolares calientes entregados/ No. total de desayunos escolares calientes programados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2 Concentrado Mun. Beneficiarios con OA, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023. Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia acuden a los Programas Alimentarios almacenes regionales a retirar los insumos oportunamente.
C.1 Desayunos escolares calientes entregados	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el desayuno escolar caliente, respecto al número total de beneficiarios atendidos con el desayuno escolar caliente	(No. De beneficiarios satisfechos con el desayuno escolar caliente/No. total de beneficiarios atendidos con el desayuno escolar caliente)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C1 Concentrado inf mun (Benef. Satisfechos) C1.- Encuesta de satisfacción DC2/2022, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023. Los beneficiarios atendidos están satisfechos con el programa.
C.2 Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de orientaciones alimentarias otorgadas, respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de orientaciones alimentarias otorgadas/No. total de orientaciones alimentarias gestionadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2 Reporte de metas OA(Gestiones), emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023. Las personas beneficiarias acuden a las sesiones de orientación alimentaria
C.2 Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de beneficiarios de desayunos escolares calientes atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria respecto al Total de beneficiarios atendidos con Desayunos Escolares Calientes	(No. de beneficiarios de desayunos escolares calientes atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria del programa de desayunos escolares calientes/Total de beneficiarios atendidos con Desayunos Escolares Calientes)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2 Concentrado Municipios Beneficiarios con Orientación Alimentaria, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023. Las personas beneficiarias acuden a las sesiones de orientación alimentaria.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES

FECHA DE ELABORACIÓN: 12-Julio-2022

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				FECHA DE ELABORACIÓN: 12-Julio-2022	
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
ACTIVIDADES						
A1C1. Diseñar menús (5) de los Desayunos Escolares Calientes.	Porcentaje de diseños de menús, respecto al total de diseños programados.	(No. de diseños de menús realizados/No. total de diseños de menús programados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C1 Diseño menús y A1C1 Tarjeta de menús emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.
A2C1. Entregar recetas para Desayuno Escolar Caliente.	Porcentaje de recetas entregadas, respecto al total de recetas programadas.	(No. de recetas entregadas/No. total de recetas programadas)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A2C2 Entrega de recetas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.
A3C1. Realizar las adquisiciones de productos alimentarios que integran los desayunos escolares calientes.	Porcentaje de adquisición de productos alimentarios realizadas, respecto al total de adquisiciones de productos alimentarios programadas.	(No. de adquisiciones de productos alimentarios realizadas/No. total de adquisiciones de productos alimentarios programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A3C1 Adquisiciones realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.
A4C1. Realizar supervisiones (6) al proyecto.	Porcentaje de supervisiones realizadas al proyecto, respecto al total de supervisiones programadas.	(No. de supervisiones realizadas/No. total de supervisiones programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A4C1 Supervisiones realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.
A5C1. Capacitar (7) al personal encargado de la operatividad del proyecto.	Porcentaje de capacitaciones operatividad del proyecto realizadas, con respecto al total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad programadas.	(No. de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto realizadas/ No. total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto programadas)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A5C1 Capacitaciones realizadas y A5C1 Lista de Capacitación DC, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023**



RESUMEN NARRATIVO		INDICADOR			FECHA DE ELABORACIÓN: 12-Julio-2022		
NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
A B C 1. Conformar Comités Comunitarios de Participación Social (6).	Porcentaje de comités comunitarios de participación social que reportaron quejas y denuncias, respecto al No. de comités comunitarios de participación social conformados.	(No. de comités comunitarios de participación social que reportaron quejas y denuncias/No. Total de comités comunitarios de participación social conformados)x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: AEC1 Formato quejas y denuncias comités, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.	Las y los padres de familia participan.
A B C 1. Conformar Comités Comunitarios de Participación Social (6).	Promedio de comités comunitarios de participación social conformados con el respecto al número de escuelas beneficiadas con el proyecto.	(No. de comités comunitarios de participación social conformados/No. Total de escuelas beneficiadas con el proyecto)	Semestral	Promedio	Eficacia	Formato: AEC1 Avance actas comité, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.	Las y los padres de familia participan.
A 7 C 1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los Sistemas Municipales Para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de revisiones de información de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia validadas, respecto al total de la Información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. De revisiones de información de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia validada/No. Total de Información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A7C1 Inf. Recop y valid, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.	Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia entregan la información oportunamente.
A 1 C 2. Revisar los contenidos de orientaciones alimentaria que tengan perspectiva de género.	Porcentaje de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisadas con respecto al total de contenidos de Orientación Alimentaria existentes.	(No. de Contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisadas/No. Total de contenidos de Orientación Alimentaria Existentes)x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C2 Tarjeta Contenidos Perspectiva Género y A1C2 Cont Pep Género, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.	El personal tiene formación en perspectiva de género y existe vinculación entre las áreas involucradas.
A 2 C 2. Gestionar orientaciones alimentarias.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas, respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones de orientación alimentaria programadas)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Formato A2C2 Gestiones de OA real vs Prog. emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.	La coordinación entre las áreas involucradas, permite realizar la gestión sin contratiempos.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES **FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
A3C2. Realizar acciones encaminadas a la atención de la población que presenta sobrepeso y obesidad	Porcentaje de acciones encaminadas a la atención de la población que presenta obesidad y sobrepeso del programa desayuno caliente realizadas, respecto a las acciones encaminadas a la atención de la población que presenta sobrepeso y obesidad programadas.	(No. De acciones encaminadas a la atención de la población que presenta sobrepeso y obesidad del programa desayuno caliente realizadas/No. De acciones encaminadas a la atención de la población que presenta sobrepeso y obesidad programadas)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Los beneficiarios participan en las actividades planeadas.

- 1.- Malnutrición: Niñas, niños y adolescentes que presenten algún grado de desnutrición, sobrepeso u obesidad, tomando como referencia los indicadores de la Organización Mundial de la salud.
- 2.- En riesgo de padecerla: Niñas, niños y adolescentes que presenten retraso en el crecimiento y exceso o deficiencia en el peso, tomando como referencia los indicadores de la Organización Mundial de la Salud, y además se consideran las niñas, niños y adolescentes con presencia de problemas económicos, familiares y sociales.
- 3.-Peso y talla de acuerdo a su edad: Para este proyecto se entiende como el peso y talla ideal que deben tener las niñas, niños y adolescentes beneficiados de acuerdo a su edad conforme a las tablas de la Organización Mundial de la Salud Organización Mundial de la Salud.
- 4.- Orientación alimentaria: El conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES

FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

REALIZÓ

VO. BO

Ing. Antonio Vite Escudero
Subdirector de Programas Alimentarios del
Sistema DIF Hidalgo

Dr. Marco Antonio León Zaragoza
Director de Alimentación y Desarrollo
Comunitario del Sistema DIF Hidalgo

AUTORIZÓ

Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva



14 TRANSPARENCIA

14.1 Difusión

Las reglas de operación de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente que forma parte de la EIASADC 2023, son publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en las páginas web del SEDIFH.

Los apoyos proporcionados por los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del Sistema DIF Hidalgo e incluirá la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" de acuerdo al Artículo 28" del decreto de "Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, "tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios". Dando cumplimiento a lo solicitado, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación.

Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

En la página oficial del Sistema DIF Hidalgo se podrá consultar información relativa de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente.

También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 en sus artículos 27 y 28, así como la normativa estatal aplicable.

14.2 Padrones de beneficiarios

El Sistema DIF Municipal deberá integrar un padrón de beneficiarios del programa Desayuno Escolar Frío y uno por el programa Desayuno Escolar Caliente, en el Sistema de Información estadística de beneficiarios (SIEB), realizando el registro de los beneficiarios directos, con los datos solicitados.

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

El Sistema DIF Municipal alimentará el padrón en el SIEB, mediante la captura o actualización permanente, con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del estado de Hidalgo.

14.2.1 Mecánica de captura de Padrón de Beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas, así como transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía se deberá integrar un **Padrón de Beneficiarios** de los Proyectos.

Con la finalidad de validar y aprobar la información del padrón de beneficiarios referente a la CURP, se estableció Convenio de Coordinación mediante oficio UGAJ/DGCC/DGACC/96/2019, con fecha 18 de febrero de 2019, donde



intervinieron la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación y el Gobierno del estado de Hidalgo, por conducto del Sistema DIF Hidalgo, teniendo vigencia indefinida, de acuerdo a la cláusula DÉCIMA SEXTA.

El SMDIF solicita a los CCPS, la documentación conforme al apartado requisitos de selección de beneficiarios en las presentes reglas de operación de las niñas, niños y adolescentes para la integración de expedientes; incluyendo la **Cédula del Beneficiario SIEB** para facilitar la captura del padrón en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios.

Los expedientes de la población beneficiaria quedarán bajo resguardo de los SMDIF durante el periodo administrativo, y deberán ser entregados a la administración siguiente.

Con la finalidad de integrar los padrones de la población beneficiaria de los proyectos Desayunos Escolares Frío y Caliente, se procederá a:

- a) Capacitar a personal de los SMDIF responsables de la captura de información, en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios SIEB;
- b) Establecer fechas de integración del padrón y captura al inicio del ciclo escolar;
- c) El SMDIF realizará la captura de datos de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios en el SIEB, de acuerdo a los centros educativos incluidos en cédula de focalización;
- d) El Sistema DIF Hidalgo verificará y validará la información capturada, para lo cual solicitará de manera mensual expedientes físicos.

14.2.2 Depuración del padrón de personas beneficiarias

Los padrones de personas beneficiarias deberán actualizarse mensualmente, en caso de existir altas y bajas dichos cambios serán en el mes que corresponde, a fin de cumplir con los lineamientos que el SMDIF indica en el modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.

Con objeto de transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), como una herramienta de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En los años subsecuentes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, lo que fue necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, por lo que se emitió un nuevo acuerdo publicado el 13 de septiembre de 2018, en el que se dio a conocer el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales".

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

- I. Se podrán realizar quejas o denuncias ante actos u omisiones de las personas responsables del proyecto y que afecten los intereses de los beneficiarios, si no reciben los apoyos, si no se opera conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación, si los apoyos se destinan para otros fines, cuando se perjudica al beneficiario al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que no los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc;
- II. En seguimiento a la denuncia o queja, el área correspondiente realizará una visita de verificación al centro escolar del afectado
- III. De constatar que, efectivamente, existen actos u omisiones se tomarán las medidas pertinentes.

Las quejas y denuncias para una atención adecuada se turnarán a las siguientes instancias según sea el caso:



Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)
Correo electrónico: contraloriadif@hidalgo.gob.mx

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Dr. Marco Antonio León Zaragoza

Para más información sobre sus quejas y denuncias, ponerse en contacto con:

L.A. Cristina García Roldán

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3120)
Correo electrónico: cristina.garcia@hidalgo.gob.mx

Subdirección de Programas Alimentarios

Ing. Antonio Vite Escudero

Tel. 01 (771) 71 7 31 00 (Ext. 3058)
Correo electrónico: antonio.vite@hidalgo.gob.mx
Correo electrónico: dif_desayunos_escolares@hidalgo.gob.mx
Correo electrónico: dcdifhgo@gmail.com
Domicilio: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca, Hgo

14.4 Calidad en el servicio

Las personas encargadas de brindar servicios en los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así mismo, se apegan a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Los "SMDIF" pagarán al "Sistema DIF Hidalgo", como mecanismo de recuperación señalado en el Decreto Número 354 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, para el ejercicio Fiscal del año 2023, alcance diez del 31 de diciembre de 2022.

A) Proyecto Desayunos Escolares Fríos

Por la ración diaria de un desayuno escolar frío, la familia de la niña o el niño deberá aportar al "SMDIF" \$0.60 (sesenta centavos M.N), es decir, \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N.) a la semana o \$12.00 (doce pesos 00/100 M.N.) al mes, como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de las madres, padres o personas que ejercen la tutoría. En tanto que los "SMDIF" aportarán al "Sistema DIF Hidalgo" \$0.50 (cincuenta centavos M.N), por ración.

B) Proyecto Desayunos Escolares Calientes

Por desayuno escolar caliente, la familia de la niña, niño o adolescente deberá aportar al "SMDIF" \$0.90 (Noventa centavos M.N), es decir, \$4.50 (cuatro pesos 50/100 M.N.) a la semana o \$18.00 (dieciocho pesos 00/100 M.N.) al mes, como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de los padres de familia. En tanto que los "SMDIF" aportarán al "Sistema DIF Hidalgo" \$0.80 (ochenta centavos M.N), por ración.



Acceso a la información y protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias, recabados por las personas que otorgan el servicio en el proyecto Atención Psicológica serán registrados en el padrón de beneficiarios y protegidos conforme a lo establecido en los artículos 6 inciso A, fracción I y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 4 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

Acciones de Blindaje Electoral

Este proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral y demás disposiciones, emitidas por las autoridades competentes que consideran que el blindaje electoral es una estrategia que protege el proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública a fin de salvaguardar los recursos de los proyectos para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41 párrafo tercero punto III, apartado C, párrafo segundo; 109 fracción III, 134 párrafo primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 209 apartados 1, 3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social, además de los artículos 24 fracción II párrafo noveno, 108, 149 párrafo I, 151 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, Código de conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, Código de ética de la Administración Pública de Hidalgo, artículo 306 fracción II y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo.



ANEXOS

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO) CÉDULA DE BENEFICIARIOS SIEB		LOGO DIF MUNICIPAL
PROGRAMA: _____	Fecha _____	ID _____
DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO		
CURP _____	RFC _____	
APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____	NOMBRE (\$) _____
FECHA DE NACIMIENTO _____	SEXO _____	ESTADO DE NACIMIENTO _____
HOMBRE () MUJER ()		
PAÍS DE ORIGEN _____	ESTADO CIVIL _____	
DOMICILIO DONDE RESIDE		
ESTADO _____	MUNICIPIO DEL BENEFICIARIO _____	LOCALIDAD DEL BENEFICIARIO _____
TIPO DE ASENTAMIENTO _____	NOMBRE DE ASENTAMIENTO _____	CODIGO POSTAL _____
TIPO DE VIALIDAD _____	NOMBRE DE VIALIDAD _____	
NÚM. EXT. _____	NÚM. INT. _____	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO _____
ENTRE VIALIDADES: _____	ANTERIOR _____	POSTERIOR _____
		CIUDAD DE ORIGEN _____
EXPEDIENTE SOCIOECONÓMICO		
NIVEL DE ESTUDIOS (DEL BENEFICIARIO): _____		
TIPO DE VULNERABILIDAD SOCIAL: _____		
TIPO DE VULNERABILIDAD FAMILIAR: _____		
PARENTESCO CON EL JEFE DE FAMILIA _____	ES JEFE DE FAMILIA SI () NO ()	
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE _____		
CONDICIÓN ÉTNICA DEL BENEFICIARIO: _____		
HABLA LENGUA INDÍGENA SI () NO () _____	FAMILIA INDÍGENA SI () NO () _____	
LA CASA DEL BENEFICIARIO CUENTA CON: BAÑO () LETRINA () _____		
INGRESO FAMILIAR MENSUAL: _____		
De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera parte de una comunidad indígena?		SI () NO ()
De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera afroamericano(a) o afrodescendiente?		SI () NO ()
¿Es persona que abandona el lugar en que nació y llega al Estado para establecerse en él de manera temporal o definitiva?		SI () NO ()
¿En los últimos 3 meses sufrió algún tipo de violencia?		SI () NO ()
DATOS PÚBLICOS		
IMPORTANTE: Especifique si el Beneficiario o Tutor del Beneficiario acepta que sean publicados sus datos en el Padrón de Beneficiarios de Gobierno del Estado de Hidalgo:		
ACEPTA () NO ACEPTA ()		
Nombre y firma de quien autoriza o no, que se publiquen los datos: _____		





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CICLO ESCOLAR
DIRECTORIO MUNICIPAL

MUNICIPIO: _____
PRESIDENTA (E) MUNICIPAL _____
TELÉFONO OFICINA: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

PRESIDENTA (E) DEL SMDIF

TELÉFONO OFICINA: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR: _____

DIRECTOR (A) DIF MUNICIPAL

TELÉFONO OFICINA: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR: _____





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CICLO ESCOLAR 2022-2023
DIRECTORIO MUNICIPAL

RESPONSABLE DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS EN EL DIF MUNICIPAL

TELÉFONO OFICINA: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR: _____

RESPONSABLE DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES EN EL DIF MUNICIPAL

TELÉFONO OFICINA: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR: _____





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CICLO ESCOLAR 2022-2023
DIRECTORIO MUNICIPAL**

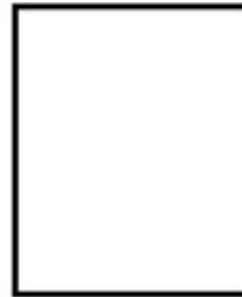
RESPONSABLE DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES CON DISCAPACIDAD EN EL DIF MUNICIPAL

TELÉFONO OFICINA: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR: _____



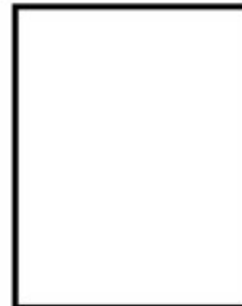
RESPONSABLE DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO EN EL DIF MUNICIPAL

TELÉFONO OFICINA: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR: _____



RESPONSABLE DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES ADULTOS MAYORES EN EL DIF MUNICIPAL

TELÉFONO OFICINA: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR: _____





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CICLO ESCOLAR 2022-2023
DIRECTORIO MUNICIPAL

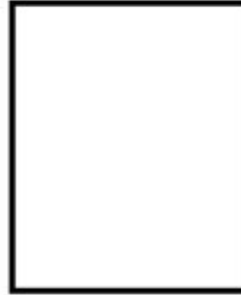
RESPONSABLE DEL PROGRAMA ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO
EN EL DIF MUNICIPAL

TELÉFONO OFICINA: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR: _____



RESPONSABLE DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000
DÍAS DE VIDA EN EL DIF MUNICIPAL

TELÉFONO OFICINA: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR: _____



LOGO 1
MUNICIPIO

LOGO 1
SMDIF

**L.A.E ZOYLA FLORES GUZMAN
PRESENTE**

Con fundamento de lo dispuesto por los artículos 144 fracción VIII de la constitución política del Estado de Hidalgo, referente a las obligaciones y facultades conferidas que, como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de (nombre del municipio); se expide el presente **NOMBRAMIENTO** que la acredita como:

*Responsable del Programa Desayuno
Escolar Frío del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la
Familia de (nombre del mpio.), Hgo.
Para el período comprendido del año*

A partir **del 00 de mes de año**. Exhortándole a cumplir responsablemente con el cargo que se le confiere.

ATENTAMENTE

**LIC. ROMULO SANCHEZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO, HGO.**





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS
CÉDULA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA
CICLO ESCOLAR:

MUNICIPIO: _____ FECHA DE ELABORACIÓN: _____

NOMBRE: _____ SEXO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CELULAR: _____

CASA: _____

OFICINA: _____ Ext. _____

E-MAIL: _____

DIRECCIÓN PARTICULAR: _____

DIRECCIÓN SMDIF: _____

EXPERIENCIA LABORAL: _____

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: _____

NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: _____

NOTA: ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y NOMBRAMIENTO

PRESIDENTA/E DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
NOMBRE Y FIRMA



RESPONSABLE PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA

Vo.Bo. SEDIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE FOCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DESAYUNOS ESCOLARES
CICLO ESCOLAR:

ESTADO: B HIDALGO	Clave Localidad	Nombre Localidad	Marginalidad Social	CCT Centro Educativo	Nombre del Centro Educativo	Tipo de Centro Educativo	Turno	Modalidad Tipo de Apoyo	MUNICIPIO:			Beneficiarios 2022-2023	Observaciones
									Matrícula Ciclo Escolar 2021 - 2022		Total		
									Hombres	Mujeres			
SUB TOTAL													
									EAEJO				
									EAEJO	ICOMUNITARIO			
									EAEJO	ICOMUNITARIO			
									EAEJO				
									EAEJO				
									EAEJO				
									EAEJO				
									EAEJO				
									Total				

Sello SMDIF

Aprobó

Sello Municipio

Vo. Bo.

Integrantes de la H. Asamblea Municipal
(Nombres y Firmas)

Presidencia/Directora del Sistema Municipal DIF

Presidencia Municipal Constitucional





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
INTEGRADO POR MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE MENORES BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA ALIMENTARIO DESAYUNO ESCOLAR FRÍO
CICLO ESCOLAR**

En la localidad de: _____, municipio de: _____,
siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____,
reunidos en las instalaciones de _____, en presencia de las
autoridades educativas, de la comunidad, Sistema DIF Municipal, Madres y Padres de Familia, para tratar como único
punto la elección democrática del **Comité Comunitario de Participación Social**, éste queda conformado de la siguiente
manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
<input type="text"/>	Presidente (a)	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer Vocal	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Segundo Vocal	<input type="text"/>

A fin de fortalecer el proyecto **Desayuno Escolar Frío** que opera en los siguientes centros escolares:

Preescolar: _____ Clave SEP: _____
Primaria: _____ Clave SEP: _____

El comité participará durante el **CICLO ESCOLAR 202 -202** involucrándose en las labores organizativas de los **Desayunos Escolares Fríos**, así como vigilar las principales actividades y compromisos que a continuación se enlistan:

Funciones de los integrantes del Comité Comunitario de Participación Social:

- 1) Verificar que se cuente con el espacio adecuado para el almacenamiento de los desayunos.
- 2) Verificar que los desayunos fríos se reciban conforme a lo asignado y en buen estado. (El Brik de leche, galletas, mix de frutas deshidratadas y fruta fresca sin aplastar, en buen estado y sin abrir).
- 3) Verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización.
- 4) Reportar el desvío, venta o cualquier otro uso de los desayunos fríos que no es el indicado en las reglas de operación.
- 5) No permitir el incremento de la cuota indicada en las Reglas de Operación al menos que sea haya acordado y asentado en una minuta con los padres de familia de los beneficiarios.
- 6) Llevar un control de los desayunos, asistencia de los beneficiarios y cuotas de recuperación usando los formatos establecidos.
- 7) Verificar que el consumo del Desayuno Frío sea dentro de las instalaciones escolares como lo indican las Reglas de Operación.
- 8) Reportar al Sistema DIF Estatal y/o Municipal cualquier anomalía de forma inmediata.
- 9) Participar en caso de desastres naturales.

Obligaciones del Sistema DIF Municipal para con el Comité Comunitario de Participación Social:





- 1) Entregar Reglas de Operación y listado de menores con delgadez, talla baja y obesidad.
- 2) Hacer llegar en tiempo y forma los insumos a los Comités Comunitarios de Participación Social. (semanalmente)
- 3) Hacer la entrega del "Cuadernillo de apoyo a la operación de los Comités Comunitarios de Participación Social" y de los menús cíclicos.
- 4) Capacitar al Comité Comunitario de Participación Social sobre sus funciones y en relación al Programa.
- 5) Verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización:
 - Que sean niñas y niños que presenten talla baja respecto a su edad.
 - Que sean niñas y niños que presenten bajo peso o delgadez en base a su edad.
 - Niñas y niños con sobrepeso y/u obesidad que estén en riesgo alimentario.
 - Niñas y niños con talla normal de acuerdo a su edad, que sean considerados en riesgo económico y/o familiar:
 - a) Que sea hijo o hija de padres sin trabajo.
 - b) Que sea hijo o hija de madre o padre soltero en riesgo económico.
 - c) Que la niña o niño viva con tutores.
 - d) Que niña o niño viva en hogar con riesgo social.
- 6) Participación en caso de desastre naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema DIF Municipal se compromete a capacitar en materia de nutrición y manejo de alimentos a los integrantes de éste comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las ____ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello del centro escolar y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social.

Presidenta (e) o Director (a) del Sistema
Municipal DIF (Nombre,
firma, sello)

Autoridad Educativa
(Nombre, firma, sello)





Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social

Presidente (a) del Comité de Participación Social
(Nombre, Firma, Sello)

Primer Vocal
(Nombre, firma, sello)

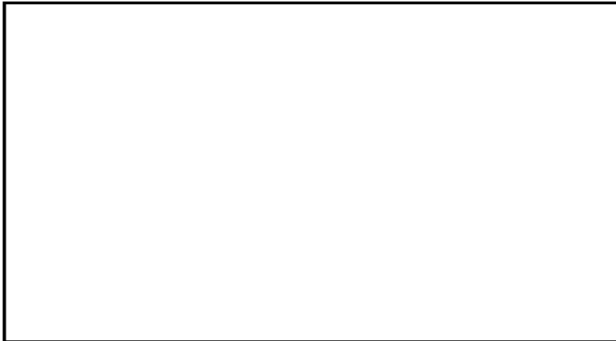
Segundo vocal
(Nombre, firma, sello)





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE CAPACITACIÓN A COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
DESAYUNO ESCOLAR FRÍO
CICLO ESCOLAR

Municipio: _____



Localidad y Centro Escolar:



Localidad y Centro Escolar:



Localidad y Centro Escolar:



Localidad y Centro Escolar:



Localidad y Centro Escolar:



Localidad y Centro Escolar:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNÉTICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos Escolares Fríos

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal

RECIBO DE





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

MUNICIPIO:

LOCALIDAD

SE RECIBE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO Y DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, LA CANTIDAD _____ CUADERNILLOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS	DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES	ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES	ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES CON DISCAPACIDAD
---------------------------	-------------------------------	--	---

RECIBE:

PRESIDENTE:

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 1:

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2:

NOMBRE Y FIRMA

SISTEMA DIF MUNICIPAL NOMBRE Y FIRMA





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ENTREGA DE CUADERNILLOS A LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
DESAYUNO ESCOLAR FRÍO
CICLO ESCOLAR

Municipio: _____

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNÉTICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos Escolares Fríos

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

El comité de Participación Social deberá llenar los datos generales y responder preguntas de conformidad con la información que conozca.

El comité lo integran: Número de Mujeres Número de Hombres
Comité Constituido
DÍA MES AÑO Fecha de llenado: DÍA MES AÑO

Nombre del integrante del C.P.S.: _____ Cargo: _____
Domicilio: _____ Colonia: _____
Municipio: _____ Localidad: _____
Nombre del Centro Escolar: _____
C.C.T.: _____ Tipo de Escuela: _____
Programa Vigilado: _____

I.- Preguntas de Comité comunitario de Participación Social

1.- ¿Recibieron capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social?

SI NO

2.- En caso de no haber recibido capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social la han solicitado?

SI NO

3.- ¿Quién les proporciono la capacitación?

Órgano de Control Interno municipal Personal del SMDIF Otro: _____

4.- La información que conoce se refiere a (puede elegir más de una opción):

<input type="checkbox"/> Objetivo del programa	<input type="checkbox"/> Documentos comprobatorios
<input type="checkbox"/> Población a beneficiar	<input type="checkbox"/> Dependencia que aporta los recursos
<input type="checkbox"/> Cuota de recuperación	<input type="checkbox"/> Integración y funciones del Comité de Participación Social
<input type="checkbox"/> Días a beneficiar	<input type="checkbox"/> Requisitos para ser beneficiado (encuesta socio-Económica, peso, talla, etc.)
<input type="checkbox"/> Correcto almacenamiento y transporte de alimentos	<input type="checkbox"/> Información para realizar (en caso de que las haya) quejas, Sugerencias, denuncias el comité de Participación Social
<input type="checkbox"/> Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios	<input type="checkbox"/> Otro: _____
<input type="checkbox"/> Medidas de seguridad en comedores y almacenes	
<input type="checkbox"/> Beneficios y restricciones	
<input type="checkbox"/> Reglas de Operación	
<input checked="" type="checkbox"/> Medidas de higiene y Manipulación de Alimentos	





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

5.- ¿Qué actividades realizan como Comité comunitario de Participación Social?

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Recepción y Distribución de raciones alimentarias a beneficiarios | <input type="checkbox"/> Realizar reuniones para corroborar la operatividad del Programa sea de acuerdo a lo establecido en las ROP |
| <input type="checkbox"/> Firma de informe de Distribución Municipal | <input type="checkbox"/> Confirmar que los productos alimentarios se reciban Conforme a lo asignado por el SMDIF en cantidad y Calidad |
| <input type="checkbox"/> Verificar que la cuota de recuperación NO sean incrementada | <input type="checkbox"/> Corroborar que los insumos alimentarios estén en buen estado físico, almacenado en un lugar específico con las medidas de higiene adecuadas, dentro del centro escolar |
| <input type="checkbox"/> Días a beneficiar sean los establecidos | <input type="checkbox"/> Los insumos alimentarios no sean derivados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el Programa |
| <input type="checkbox"/> Derechos y obligaciones de las/los beneficiados | <input type="checkbox"/> Los insumos alimentarios no sean desviados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el Programa |
| <input type="checkbox"/> Que las niñas y los niños beneficiados consuman su desayuno de lunes a viernes dentro de la escuela o desayunador escolar | |

6.- En las siguientes preguntas señale que piensa sobre las actividades que realiza el Comité de Participación Social

	SI	NO	No Sabe
6.1 ¿El Programa operó correctamente, conforme a las reglas de operación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.2 ¿Detectaron que el programa se utilizó con fines políticos, electorales, de Lucro u otros distintos a su objetivo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.3 Después de realizar la supervisión del Programa ¿Considera que cumple Con lo que el programa les informó que se les entregaría?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.4 ¿De acuerdo con la información proporcionada por los responsables de Los programas alimentarios, todas las personas cumplen con los requisitos Para ser beneficiarios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.5 ¿Recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.6 ¿Entregaron las quejas y denuncias a la autoridad competente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.7 ¿Recibieron respuesta de las quejas que entregaron a la autoridad competente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.8 ¿El programa cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7.- ¿En la elección de integrantes de Comités de Participación Social, tienen la misma posibilidad de ser electos mujeres y hombres?
SI NO ¿Por qué? _____

8.- ¿Has realizado alguna sugerencia, queja o denuncia?
SI NO

OBSERVACIONES

Nombre cargo y firma del entrevistador/a

Nombre, cargo y firma del/la integrante del Comité de Participación Social





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CARTA COMPROMISO DE PADRES DE FAMILIA DE CORRESPONSABILIDAD DEL
PROGRAMA ALIMENTARIO DESAYUNO ESCOLAR FRÍO
CICLO ESCOLAR**

En el Municipio de **(MUNICIPIO)**, Estado de Hidalgo; siendo las: ___ horas del día ___ del mes de ___ del año ___, reunidos en las instalaciones del Centro Escolar:

Preescolar: _____ Clave SEP: _____

Primaria: _____ Clave SEP: _____

En presencia de (Autoridades Educativas de la Comunidad, personal del Sistema DIF Municipal, Integrantes del Comité de Participación Social, Madres y Padres de familia) según lista anexa, para tratar como único punto el **COMPROMISO DEL BENEFICIARIO POR PERTENECER AL PADRÓN DEL PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR FRÍO.**

Asimismo, tengo conocimiento que la inscripción para que mi hija(o) sea beneficiario se realiza únicamente de manera anual al inicio del Ciclo Escolar.

Me comprometo a que mi hija(o) permanezca dentro de la Matricula del Programa Desayuno Escolar Frío durante el Ciclo Escolar.

Alumna(o): _____

Grado: _____ Grupo: _____

Nombre de la madre, padre de familia o tutor: _____

Teléfono de Contacto: _____

A la presente deberá anexar copia del INE por ambos lados de la Madre, Padre de Familia o Tutor y esta deberá ser integrada al expediente del beneficiario.





NOMBRE COMPLETO
Presidenta (e) del Sistema Municipal
DIF de _____, Hidalgo.
(Nombre del Municipio, Firma y sello)

Autoridad Educativa
(Nombre, firma, sello)

Madre, Padre de Familia o Tutor
(Nombre, firma)

Integrante de Comité de Participación Social
(Nombre, cargo, firma)





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PEGADO DE ETIQUETAS
DESAYUNO ESCOLAR FRÍO
CICLO ESCOLAR

Municipio: _____

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNÉTICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos Escolares Fríos

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CONSUMO DE INSUMOS ALIMENTARIOS
DESAYUNO ESCOLAR FRÍO
CICLO ESCOLAR

Municipio: _____

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNÉTICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos Escolares Fríos

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal

ANEXO
DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE

LOGO 1
MUNICIPIO

LOGO 1
SMDIF

L.A.E ZOYLA FLORES GUZMAN

P R E S E N T E

Con fundamento de lo dispuesto por los artículos 144 fracción VIII de la constitución política del Estado de Hidalgo, referente a las obligaciones y facultades conferidas que, como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de (nombre del municipio); se expide el presente **NOMBRAMIENTO** que la acredita como:

*Responsable del Programa Desayuno
Escolar Caliente del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la
Familia de (nombre del mpio.), Hgo.
Para el periodo comprendido del año*

A partir del 00 de mes de año. Exhortándole a cumplir responsablemente con el cargo que se le confiere.

ATENTAMENTE

LIC. ROMULO SANCHEZ PEREZ

**PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO, HGO.**



CÉDULA DE RESPONSABLE



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
CÉDULA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA
CICLO ESCOLAR:

MUNICIPIO: _____ **FECHA DE ELABORACIÓN:** _____

NOMBRE: _____ **SEXO:** _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CELULAR: _____

CASA: _____

OFICINA: _____ Ext. _____

E-MAIL: _____

DIRECCIÓN PARTICULAR: _____

DIRECCIÓN SMDIF: _____

EXPERIENCIA LABORAL: _____

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: _____

NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: _____

NOTA: ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y NOMBRAMIENTO

PRESIDENTA/E DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA

SELLO
SMDIF

Vo.Bo. SEDIF





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
INTEGRADO POR MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE MENORES BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA ALIMENTARIO DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE
CICLO ESCOLAR:**

En la localidad de: _____, municipio de: _____,
siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____,
reunidos en las instalaciones de _____, en presencia
de las autoridades educativas, de la comunidad, Sistema DIF Municipal, Madres y Padres
de Familia, para tratar como único punto la elección democrática del **Comité Comunitario
de Participación Social**, éste queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
<input type="text"/>	Presidente (a)	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer Vocal	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Segundo Vocal	<input type="text"/>

A fin de fortalecer el proyecto Desayuno Escolar Caliente que opera en los siguientes centros escolares:

Preescolar: _____ **Clave SEP:** _____
Primaria: _____ **Clave SEP:** _____

El comité participará durante el **CICLO ESCOLAR** _____, involucrándose en las labores organizativas de los Desayunos Escolares Calientes, así como vigilar las principales actividades y compromisos que a continuación se enlistan:

Funciones de los integrantes del Comité Comunitario de Participación Social:

- 1) Verificar que se cuente con el espacio adecuado para el almacenamiento de los desayunos.
- 2) Verificar que los desayunos calientes se reciban conforme a lo asignado y en buen estado. (vaso de 250 ml. de leche descremada natural, un guisado, tortillas y fruta fresca de temporada y un vaso de agua simple de 250 ml.).
- 3) Verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización.
- 4) Reportar el desvío, venta o cualquier otro uso de los desayunos calientes que no es el indicado en las reglas de operación.
- 5) No permitir el incremento de la cuota indicada en las reglas de operación al menos que sea haya acordado y asentado en una minuta con los padres de familia de los beneficiarios.
- 6) Llevar un control de los desayunos, asistencia de los beneficiarios y cuotas de recuperación usando los formatos establecidos.
- 7) Verificar que el consumo del Desayuno Caliente sea dentro del comedor escolar como lo indican las reglas de operación.
- 8) Reportar al Sistema DIF Estatal y/o Municipal cualquier anomalía de forma inmediata





- 1) Participar en caso de desastres naturales.

Obligaciones del Sistema DIF Municipal para con el Comité Comunitario de Participación Social:

1. Entregar reglas de operación y listado de menores con delgadez, talla baja y obesidad.
2. Hacer llegar en tiempo y forma los insumos a los Comités Comunitarios de Participación Social. (semanalmente)
3. Hacer la entrega del "Cuadernillo de apoyo a la operación de los Comités Comunitarios de Participación Social" y de los menús cíclicos.
4. Capacitar al Comité Comunitario de Participación Social sobre sus funciones y en relación al Programa
5. Verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización:

Niñas, niños y adolescentes con malnutrición o riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad detectados con base al censo de peso y talla
 - I. Que se encuentren inscritos en el ciclo escolar vigente en planteles oficiales de nivel preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Nacional, en el Estado de Hidalgo
 - II. Que asistan a centros educativos indígenas y CONAFE
 - III. Que asistan a centros educativos generales de nivel preescolar, primaria y telesecundarias ubicados en municipios y localidades de alto y muy alto grado de marginación;
 - IV. Que presenten malnutrición o inseguridad alimentaria inscritos en nivel preescolar y primaria que habiten en zonas urbanas, suburbanas y rurales se deberán considerar como candidatos de atención.
6. Participación en caso de desastre naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema DIF Municipal se compromete a capacitar en materia de nutrición y manejo de alimentos a los integrantes de éste comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello del centro escolar y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social.



<p>_____ Presidenta (e) o Director (a) del Sistema Municipal DIF (Nombre, firma, sello)</p>	<p>_____ Autoridad Educativa (Nombre, firma, sello)</p>
<p>Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social</p>	
<p>_____ Presidente (a) del Comité de Participación Social (Nombre, Firma, Sello)</p>	
<p>_____ Primer Vocal (Nombre, firma, sello)</p>	<p>_____ Segundo vocal (Nombre, firma, sello)</p>





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DESAYUNO CALIENTE**

EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE CAPACITACIÓN A COMITES COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Municipio: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA AL CORREO dcdifhgo@gmail.com

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos
Escolares Calientes

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF
Municipal





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DESAYUNO CALIENTE

EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ENTREGA DE CUADERNILLOS A COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Municipio: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA AL CORREO dcdlfhgo@gmail.com

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos
Escolares Calientes

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF
Municipal





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CARTA COMPROMISO DE PADRES DE FAMILIA DE CORRESPONSABILIDAD DEL
PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
CICLO ESCOLAR:

En el Municipio de _____, Estado de Hidalgo; siendo las: ____ horas del día ____
del mes de _____ del año _____, reunidos en las instalaciones del Centro Escolar:

Preescolar: _____ Clave SEP: _____

Primaria: _____ Clave SEP: _____

Secundaria: _____ Clave SEP: _____

En presencia de Autoridades Educativas de la Comunidad, personal del Sistema DIF Municipal, Integrantes del Comité de Participación Social, madres, padres y tutores de familia se reúnen para tratar como único punto el **COMPROMISO DE QUE MI HIJA (O) SE INTEGRE AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES.**

Me comprometo a que mi hija(o) permanezca dentro de la Matrícula del Programa Desayunos Escolares Calientes durante el Ciclo Escolar 2022-2023.

Alumna(o): _____

Grado: _____ Grupo: _____

Nombre de la madre, padre de familia o tutor: _____

Parentesco con el menor beneficiado: _____

Teléfono de Contacto: _____

Asimismo, tengo conocimiento que la inscripción para mi hija (o) sea beneficiario se realiza únicamente de manera anual al inicio del ciclo escolar.

A la presente deberá anexar copia del INE por ambos lados de la Madre, Padre de Familia o Tutor y esta deberá ser integrada al expediente del beneficiario.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CARTA COMPROMISO DE PADRES DE FAMILIA DE CORRESPONSABILIDAD DEL
PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
CICLO ESCOLAR**

NOMBRE COMPLETO

**Presidenta (e) del Sistema Municipal
DIF de _____, Hidalgo.**

(Firma, sello)

Autoridad Educativa

(Nombre, firma, sello)

Madre, Padre de Familia o Tutor

(Nombre, firma)

**Integrante de Comité de Participación
Social**

(Nombre, cargo, firma)

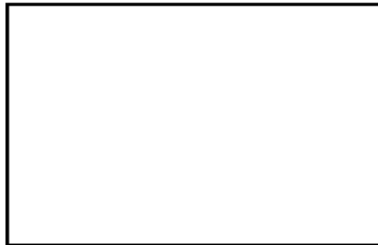




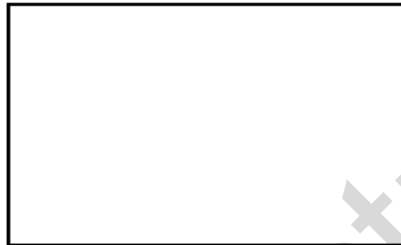
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DESAYUNO CALIENTE**

EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE PEGADO DE ETIQUETAS

Municipio: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA AL CORREO dcdlfhgo@gmail.com

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos
Escolares Calientes

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF
Municipal





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
COMEDORES ESCOLARES
CICLO ESCOLAR:

NOMBRE-MUNICIPIO	NOMBRE-LOCALIDAD	CVE LOCALIDAD	CCT CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	TIPO DE CENTRO EDUCATIVO	No. DE BENEFICIARIOS	HOMBRES	MUJERES	COMEDOR ESCOLAR	NUM. DE COMITES	NUM. DER PARTICIPANTES ANTES	HOMBRES	MUJERES





SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
RECIBO DE ENTREGA DE MENÚS

FECHA DE ENTREGA: _____ MUNICIPIO: _____

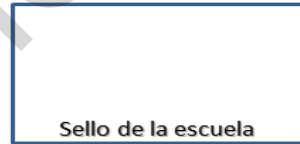
LOCALIDAD: _____

ÍNDICE DE MARGINALIDAD: _____

Recibí Recetario y Menú del Programa Desayunos Escolares Calientes:

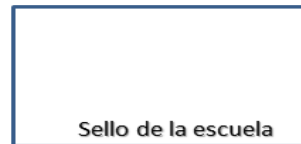
PREESCOLAR: _____ CLAVE: _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL: _____



PRIMARIA: _____ CLAVE: _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL: _____



NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL SMDIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE
REPORTE MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN

Mes:	
Municipio:	
Localidad:	

¡IMPORTANTE: Responsable del Municipio del Programa Desayunos Escolares Calientes, de acuerdo a reglas de operación vigente, deberá entregar este reporte los primeros 5 días de cada mes, debidamente sellado y firmado. Solo se aceptaran sellos de las escuelas beneficiadas.

Nombre del Preescolar atendido:	
Niños	Niñas

Nombre de la Primaria atendida:	
Niños	Niñas

Niños Indígenas en Preescolar	
Niños	Niñas

Niños Indígenas en Primaria	
Niños	Niñas

Insumos	Unidad de Medida	Semana: 1	Semana: 2	Semana: 3	Semana: 4
		Días	Días	Días	Días
		Periodo:	Periodo:	Periodo:	Periodo:
Jitomate tipo huage/bola	Kilo				
Calabaza tipo italiana/bola categoría méxico extra	Kilo				
Chayote sin espinas tipo orizaba categoría méxico extra	Kilo				
Ejote fresco categoría méxico extra	Kilo				
Pepino méxico extra	Kilo				
Chicharos frescos	Kilo				
Zana horia tipo celaya	Kilo				
Naranja fruta de temporada	Kilo				
Leche descremada ultra pasteurizada adicionada con vitamina A y D	Litra				
Arroz súper extra bolsa de 500 g	Bolsa				
Atún aleta amarilla en agua lata de 140 g drenada de 100g	Lata				
Avena en hojuelas categoría primera bolsa de 500 g	Bolsa				
Frijol negro tipo bola categoría primera bolsa de 500 g	Bolsa				
Carbanzo seco categoría primera bolsa de 500 g	Bolsa				
Lenteja en grano categoría primera bolsa de 500 g	Bolsa				
Copa de pasta integral paquete de 200 g	Bolsa				
Cardina en salsa de tomate lata de 425 g, masa drenada de 280 g	Lata				

Nota: No olvidar que deberá incluir memoria Fotográfica en el siguiente formato, así como las fotografías originales al correo de Desayunos Calientes (dcdifhgo@gmail.com)

NOMBRE, CARGO DEL RESPONSABLE QUE ENTREGA POR SMDIF

NOMBRE, CARGO Y SELLO DE PRESIDENTA/ DIRECTORA DEL SMDIF

NOMBRE COMPLETO, FIRMA CONTRALORIA MUNICIPAL

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y CARGO DEL REPRESENTANTE DEL COMITE.

Anexar copia RE por ambos Lados





**DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE**

**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
CONSUMO DE INSUMOS**

Municipio: _____

Localidad: _____



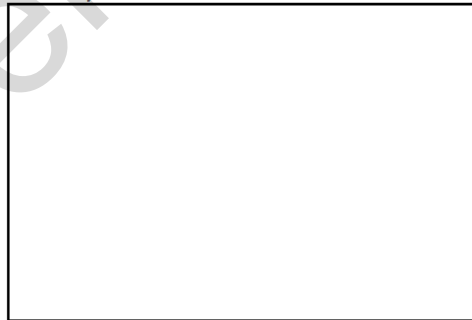
Localidad y Centro Escolar: _____



Localidad y Centro Escolar: _____



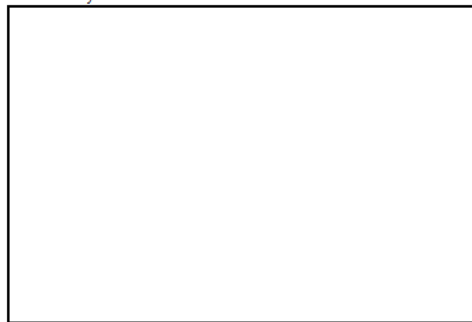
Localidad y Centro Escolar: _____



Localidad y Centro Escolar: _____



Localidad y Centro Escolar: _____



Localidad y Centro Escolar: _____

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos Escolares Calientes

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF
Municipal





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
SOLICITUD DE BAJA DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA ALIMENTARIO
DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE
CICLO ESCOLAR:**

**(NOMBRE COMPLETO)
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE (MUNICIPIO), HIDALGO.**

Estimado Presidente (a) Municipal:

Sea esta carta portadora de mis saludos y deseándole éxitos en su admirable labor, me permito solicitar la **baja definitiva** de mi **HIJA(O):** _____ del **Programa Desayuno Escolar Caliente** para el Ciclo Escolar _____, quien se encuentra inscrito en:

Preescolar: _____ Clave SEP: _____
Primaria: _____ Clave SEP: _____

El motivo de esta decisión es:

Asimismo, tengo conocimiento que la inscripción para que mi hija(o) sea beneficiario se realiza únicamente de manera anual al inicio del Ciclo Escolar.

Espero que mi petición sea atendida de la mejor manera y pueda ayudarme con los trámites correspondientes. Quedo de usted para cualquier asunto.

NOTA: A la presente solicitud deberá anexar copia de INE por ambos lados del Padre, Madre o Tutor.

A T E N T A M E N T E

Padre, Madre o Tutor

(Nombre completo y firma)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se derogan las reglas de operación de estos proyectos publicadas con anterioridad.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario conjuntamente con la persona encargada de los proyectos.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./III/2023/15 se aprueba el Proyecto.



POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTE SUPLENTE

**LIC. FRANCISCO ALBERTO RICO ROMO
DIRECTOR GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA**

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

**LIC. JUAN JOSE LARA RAMÍREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA
PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA**

**MGP. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS
RÚBRICA**

**ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA**

**MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA**

**C.P. ARACELI CERVANTES SÁNCHEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA**

**LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA**

COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

**L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA**

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./III/2023/15 que aprueba las Reglas de Operación del Proyecto denominado **“DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES” PERTENECIENTE A LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC 2023), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**. por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados.-

